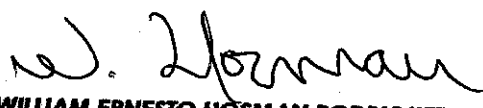


Señor
Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C. (Reparto)
E. S. D.

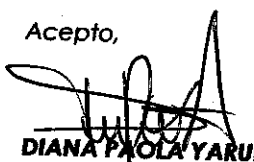
WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.197.518 de Bogotá, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **DIANA PAOLA YARURO ALBINO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** contra **LA SOCIEDAD EYINCA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.566.913-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., Representada Legalmente por el Señor Emiro Castellanos Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.093.507 de Chiquinquirá, tendiente a obtener el pago de la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00)** por capital, más los intereses de plazo y de mora pactados, que le di en calidad de mutuo con interés, todo de acuerdo a lo estipulado en la escritura pública N° 1176 de fecha 27 de Febrero de 2013 otorgada en la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, D.C. y pagare N° 01 de fecha 14 de Octubre de 2016 en cuantía de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)**, pagare N° 02 de fecha 14 de Octubre de 2016 en cuantía de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** y pagare N° 03 de fecha 14 de Octubre de 2016 en cuantía de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)**.

La apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, e igualmente rematar el bien inmueble por cuenta del crédito y las costas y si fuere necesario, solicitar dentro del término legal la adjudicación del mismo y en general para realizar todas las gestiones propias del mandato, todo de acuerdo al Artículo 77 del C. G. del P.

Señor Juez,


WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
C.C. N° 17.197.518 de Bogotá

Acepto,


DIANA PAOLA YARURO ALBINO
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S de la J.

	PRESENTACION PERSONA.
El anterior escrito fue presentado personalmente ante la Notaria Séptima del Círculo de Ibagué, por:	
HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO Identificada(a) con: C.C. 17197518	
Dirigido a: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC Hoy, 16/01/2018 5:06:04p. m.	
 FIRMA	
GREGORIO ALFONSO BETANCURT NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE IBAGUE	



X
2

PAGARE

Lugar y fecha de firma: Bogotá de 14 de octubre de 2016

Pagare número: 01 \$ 20.000.000

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) CTE

Intereses de mora: TAZA MAXIMA LEGAL PERMITIDA

Persona a quien debe hacer el pago:

WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C 17.197.518 DE BOGOTA

Lugar donde se efectuara el pago: BOGOTÁ D. C

Fecha de vencimiento de la obligación: 14 octubre 2018

DEUDOR:

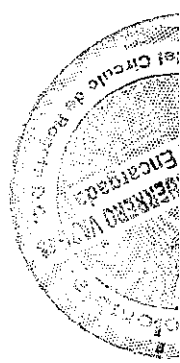
Nombre e identificación: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT: 900566913-3

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS C.C 4.093.507 DE CHIQUINQUIRA

Representante legal:

DIRECCION: carrera 72 B No 49 A 13 BOGOTA



DECLARAMOS

PRIMERA: objeto: que por virtud del presente título valor pagare incondicionalmente, a la orden de WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ, identificado con cedula No 17.197.518. de Bogotá o quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá, en la fecha acordada como vencimiento de obligación o sea el día 14 de octubre del 2018 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) M/CTE,

SEGUNDA: INTERESES que sobre el capital prestado reconoceré intereses anticipados equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el capital o su saldo insoluto o sea la



23

suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) M/CTE. Interés que deben ser pagados sucesivamente los días catorce (14) de cada mes, hasta el día de pago total de la obligación

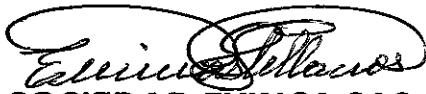
TERCERA: MORA: en caso de mora en el pago de los intereses convencionales acordados, reconoceré, inmediatamente, intereses moratorios sobre el capital prestado a la tasa máxima permitida legalmente.

CUARTA: PLAZO: que pagare el capital indicado en la cláusula primera, en una sola cuota por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, que se pagara el día 14 de octubre del 2018.

QUINTA: CLAUSULA ACELERATORIA: el tenedor-acreedor inmediatamente declara vencidos los plazos de esta obligación y el DEUDOR renunciara a cualquier notificación y el ACREEDOR podrá elegir su pago judicial o extrajudicialmente. En los siguientes casos: A: cuando EL DEUDOR incumpla una o cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente pagare y B: cuando el DEUDOR incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en la escritura de hipoteca abierta de cuantía indeterminada número 1176 de la fecha 27 de febrero 2013 de la notaria 9 NOVENA del circuito de Bogotá.

En constancia de lo anterior, se suscribe este PAGARE el día 14 octubre del 2016.

DEUDOR:


SOCIEDAD EYINCA SAS

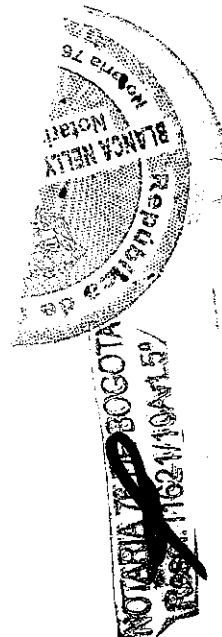
NIT: 900566913-3

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS

C.C 4.093.507 DE CHIQUINQUIRA

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 72 B 49 A 13 BOGOTA



PAGARE

Lugar y fecha de firma: Bogotá de 14 de octubre de 2016

Pagare número: 02 \$ 90.000.000

Valor: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) CTE

Intereses de mora: TAZA MAXIMA LEGAL PERMITIDA

Persona a quien debe hacer el pago:

WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C 17.197.518 DE BOGOTA

Lugar donde se efectuara el pago: BOGOTÁ D. C

Fecha de vencimiento de la obligación: 14 octubre 2018

DEUDOR:

Nombre e identificación: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT: 900566913-3

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS C.C 4.093.507 DE CHIQUINQUIRA

Representante legal:

DIRECCION: carrera 72 B No 49 A 13 BOGOTA

DECLARAMOS

PRIMERA: objeto: que por virtud del presente título valor pagare incondicionalmente a la orden de WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ, identificado con cedula No 17.197.518 de Bogotá o quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá, en la fecha acordada como vencimiento de obligación o sea el día 14 de octubre del 2018 la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE,

SEGUNDA: INTERESES que sobre el capital prestado reconoceré intereses anticipados equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el capital o su saldo insoluto o sea la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) M/CTE. Interés que deben ser

NOTA 02 DE BOGOTÁ
MENS. 11621/10A1L5º



pagados sucesivamente los días catorce (14) de cada mes, hasta el día de pago total de la obligación

TERCERA: MORA: en caso de mora en el pago de los intereses convencionales acordados, reconoceré, inmediatamente, intereses moratorios sobre el capital prestado a la tasa máxima permitida legalmente.

CUARTA: PLAZO: que pagare el capital indicado en la cláusula primera, en una sola cuota por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE, que se pagara el día 14 de octubre del 2018.

QUINTA: CLAUSULA ACELERA TORIA: el tenedor-acreedor inmediatamente declara vencidos los plazos de esta obligación y el DEUDOR renunciara a cualquier notificación y el ACREEDOR podrá elegir su pago judicial o extrajudicialmente. En los siguientes casos: A: cuando EL DEUDOR incumpla una o cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente pagare y B: cuando el DEUDOR incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en la escritura de hipoteca abierta de cuantía indeterminada número 1176 de la fecha 27 de febrero 2013 de la notaria 9 NOVENA del circuito de Bogotá.

En constancia de lo anterior, se suscribe este PAGARE el día 14 octubre del 2016.

DEUDOR:


SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT: 900566913-3

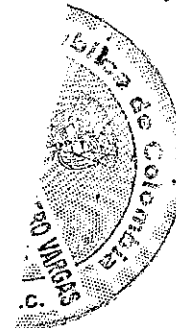
EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS

C.C 4.093.507 DE CHIQUINQUIRA

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 72 B 49 A 13 BOGOTA

NOTARIA DE BOGOTA
No. 11821/1041.57



5
6

PAGARE

Lugar y fecha de firma: Bogotá de 14 de octubre de 2016

Pagare número: 03 \$ 90.000.000

Valor: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) CTE

Intereses de mora: TAZA MAXIMA LEGAL PERMITIDA

Persona a quien debe hacer el pago:

WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C 17.197.518 DE BOGOTA

Lugar donde se efectuara el pago: BOGOTÁ D. C

Fecha de vencimiento de la obligación: 14 octubre 2018

DEUDOR:

Nombre e identificación: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT: 900566913-3

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS C.C 4.093.507 DE CHIQUINQUIRA

Representante legal:

DIRECCION: carrera 72 B No 49 A 13 BOGOTA

BOGOTÁ DE BOGOTÁ
17 OCT 2016

DECLARAMOS

PRIMERA: objeto: que por virtud del presente título valor pagare incondicionalmente, a la orden de WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ, identificado con cedula No 17.197.518 de Bogotá o quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá, en la fecha acordada como vencimiento de obligación o sea el día 14 de octubre del 2018 la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE,

SEGUNDA: INTERESES que sobre el capital prestado reconoceré intereses anticipados equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el capital o su saldo insoluto o sea la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) M/CTE. Interés que deben ser



6
7
pagados sucesivamente los días catorce (14) de cada mes, hasta el día de pago total de la obligación

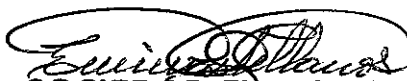
TERCERA: MORA: en caso de mora en el pago de los intereses convencionales acordados, reconoceré, inmediatamente, intereses moratorios sobre el capital prestado a la tasa máxima permitida legalmente.

CUARTA: PLAZO: que pagare el capital indicado en la cláusula primera, en una sola cuota por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE, que se pagara el día 14 de octubre del 2018.

QUINTA: CLAUSULA ACELERA TORIA: el tenedor-acreedor inmediatamente declara vencidos los plazos de esta obligación y el DEUDOR renunciara a cualquier notificación y el ACREEDOR podrá elegir su pago judicial o extrajudicialmente. En los siguientes casos: A: cuando EL DEUDOR incumpla una o cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente pagare y B: cuando el DEUDOR incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en la escritura de hipoteca abierta de cuantía indeterminada número 1176 de la fecha 27 de febrero 2013 de la notaria 9 NOVENA del circuito de Bogotá.

En constancia de lo anterior, se suscribe este PAGARE el día 14 octubre del 2016.

DEUDOR:


SOCIEDAD EYINCA SAS

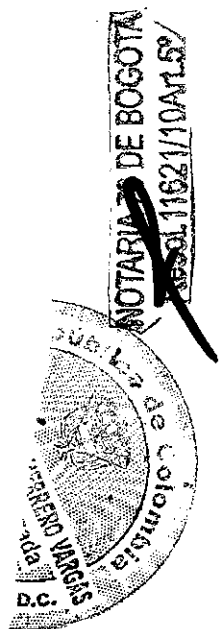
NIT: 900566913-3

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS

C.C 4.093.507 DE CHIQUINQUIRA

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 72 B 49 A 13 BOGOTA



7
8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180235176215E

16 DE ENERO DE 2018 HORA 11:49:39

AA18023517

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EYINCA SAS

N.I.T. : 900566913-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270501 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 60,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 B NO. 49 A 13 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : edithcastellanos@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 72 B NO. 49 A 13 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : edithcastellanos@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE
2012 BAJO EL NUMERO 01677911 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA EYINCA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL CAMPO DE: A) INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES O MUEBLES, URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN DE LA SOCIEDAD CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$45,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,500.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677911 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

C.C. 000000004093507

SUPLENTE

ORTEGON CASTELLANOS LUZ DARY

C.C. 000000024325365

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO E LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180235176215E

16 DE ENERO DE 2018 HORA 11:49:39

AA18023517

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 23 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE MARZO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

9
10

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonardo Pardo A.



República de Colombia

1.176/2013 Pag. 1



Aa000431181

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **1.176**

MIL CIENTO SETENTA Y SEIS.

Fecha: **FEBRERO - 27 - 2013**

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION.

Acto: 0205.- **Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada.**

A.- Otorgantes:

Deudora:

EYINCA S.AS., Nit. 900.566.913-3,

Representante Legal: Emiro Castellanos Castellanos, cc. 4.093.507 de Chiquinquirá

Acreedor:

William Ernesto Hosman Rodríguez, cc. 17.197.518 de Bogotá.

B. **Garantía - Inmueble:** Casa 49A-13 de la Carrera 72B del EDIFICIO FERAYA - PROPIEDAD HORIZONTAL, urbanización Normandía de Bogotá D.C.

Matrícula Inmobiliaria: 50C-963772.

Cédula Catastral: 48 73 60 1.

C. Cuantía: Indeterminada.

* Valor Base Derechos Notariales: **\$20.000.000**. Veinte millones de pesos.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **veintisiete (27)** días del mes de **Febrero** del año **dos mil trece (2013)**, ante mí **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:

1.- **EYINCA S.AS.**, sociedad por acciones simplificada, domiciliada en Bogotá D.C,



República de Colombia

1.176/2013 Pag. 3



Aa000431180

NOTARIA 9-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

el pago del capital, los intereses convencionales y de mora, los honorarios del Abogado, y costas procesales, si hubiere que acudir a la jurisdicción civil para hacer efectivo el crédito, y que constituye: a favor de EL ACREEDOR sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: -----

Casa cuarenta y nueve A trece (49A-13) de la Carrera setenta y dos B (72B)

EDIFICIO FERAYA – PROPIEDAD HORIZONTAL, urbanización Normandía

Bogotá D.C, ocupa parte del primero, segundo pisos y la terraza; se discrimina así: -

PRIMER PISO: Consta de antejardín, garaje, jardín, estudio, baño de emergencia, vestíbulo, comedor, cocina, sala, lavandería y solar sus linderos son: -----

Partiendo del punto A al punto B y del punto C al punto D en tres metros cincuenta centímetros (3.50mts), diez centímetros (0.10mts), seis metros noventa y cinco centímetros (6.95mts), diez centímetros (0.10mts), dos metros veinte centímetros (2.20mts), diez centímetros (0.10mts), seis metros setenta centímetros (6.70mts), y seis metros treinta y cinco centímetros (6.35mts), con muros comunes al medio con lote número dieciséis (16) de la misma manzana; -----

Del punto D al punto F en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45mts), con muro común al medio con lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana; -----

Del punto E al punto F el punto G al punto H, al punto I, al punto J, al punto K, al punto L, al punto M, al punto N, en seis metros treinta y cinco centímetros (6.35mts), seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55mts), dos metros (2.00mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts), noventa centímetros (0.90mts), y ocho metros diez centímetros (8.10mts), con muros comunes al medio con la casa número cuarenta y nueve A quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73); -----

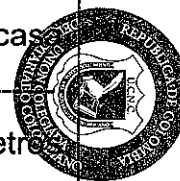
Del punto N al punto A, punto de partida, en tres metros treinta centímetros (3.30mts), con la carrera setenta y tres (73); -----

Del punto B al punto G y del punto C a punto F, en ocho metros treinta y cinco centímetros (8.35mts) y en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45mts), con fachada común interior. -----

POR EL NADIR: Con placa común sobre el piso donde descansa el edificio. -----

POR EL CENIT: Parte con placa común entrepiso al medio con el segundo piso y parte

República de Colombia





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 5



Aa000431179

NOTARIA 8-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

TERRAZA: Consta de área de terraza, sus linderos son: -----

Partiendo del punto A al punto B, al punto C, al punto D y al punto A, punto de partida, en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50mts), dos metros setenta centímetros (2.70mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50mts), y dos metros setenta centímetros (2.70mts), con muros comunes al medio con la cubierta común. -----

POR EL NADIR: Con placa común entre piso al medio con el segundo piso. -----

POR EL CENIT: Parte con la cubierta común y parte con aire a partir de una altura de dos metros (2.00mts). -----

ALTURA LIBRE: Dos metros (2.00mts) -----

AREA CUBIERTA: Dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (2.72M2). -----

AREA LIBRE: Nueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (9.43M2). -----

AREA TOTAL CASA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (255.75M2). -----

COEFICIENTE: 54.78%. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria: **50C-963772** y la Cédula Catastral: **48 73 60 1**. -----

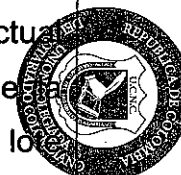
LINDEROS GENERALES: -----

EL EDIFICIO FERAYA – PROPIEDAD HORIZONTAL, está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, y le correspondió los números cuarenta y nueve A once (49A-11) y cuarenta y nueve A quince (49A-15) de la Carrera setenta y tres (73), hoy Carrera setenta y dos B (72B) número cuarenta y nueve A trece (49A-13) de la actual nomenclatura urbana. Ocupa el lote número ciento treinta y cuatro (134) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía, los linderos del lote son: -----

POR EL NORTE: En veintiséis metros (26.00mts), con el lote número ciento cincuenta y seis (156) de la Manzana cincuenta y dos (52) de la Urbanización Normandía; -----

POR EL SUR: En veintiséis metros (26.00mts), con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; -----

República de Colombia





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 7



Aa0004311

NOTARIA BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

DEUDORA, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que este tenga pendiente para con EL ACREEDOR hipotecario. -----

SEXTA: Las partes de común acuerdo, establecen como domicilio civil para los actos extrajudiciales la ciudad de Bogotá D.C siendo por lo tanto el lugar acordado como lugar de cumplimiento de la obligación tanto para el pago de los intereses pactados como el capital dado en mutuo lo cuál hará LA DEUDORA directamente a su ACREEDOR, o a su orden, o a quién para el efecto designe. Bogota D.C, Calle 146 A No. 58C-56 Torre I Apto 904.Cel: 310 20 91 599.-----

SEPTIMA: LA DEUDORA autoriza a EL ACREEDOR para declarar vencido totalmente el plazo del presente contrato y renuncia a cualquier notificación o requerimiento y EL ACREEDOR podrá exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones a su favor más los intereses, costas y demás gastos en alguna de las siguientes circunstancias: -----

A. Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses convencionales en la forma estipulada ó del pago de las obligaciones al vencimiento del plazo acordado, obligación que conste en documento, pagaré, letras de cambio, cheque o cualquier otro título valor a favor de EL ACREEDOR. -----

B. Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----

C. Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de EL ACREEDOR o sin previa cancelación de las obligaciones. -----

D. Por la disolución o liquidación de LA DEUDORA **EYINCA S.AS.** -----

E. En el caso que por algún motivo o circunstancia el Señor Registrador de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación del inmueble, no registre el gravamen hipotecario aquí constituido, o no ocuparé el PRIMER GRADO que le corresponde. -----

OCTAVA: Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones, que esta hipoteca abierta garantiza, los gastos y costas que demande la cobranza, inclusive, los honorarios que cobre el abogado, hasta el veinte por ciento (20%) del total de las pretensiones, capital más intereses, con la sola presentación de la demanda, será por cuenta de LA DEUDORA, y esta renuncia a favor de EL ACREEDOR al derecho a pedir que el bien embargado se divida en lotes para efectos de la subasta pública lo mismo que a nombrar secuestre

República de Colombia





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 9



Aa000431177

DEUDORA no se encuentre a Paz y Salvo con EL ACREEDOR tanto en el pago del capital que conste en títulos valores o documentos comerciales o civiles como de los intereses convencionales o moratorios; y en el caso de cobro judicial o extrajudicial los gastos que se hayan causado que son de cargo de LA DEUDORA, entre ellos los honorarios del Abogado y las costas procesales. Cualquier pago que efectúe LA DEUDORA, se aplicara primero o cubrir el valor de los intereses, honorarios, costas y el sobrante si lo hubiere a la amortización de capital.-----

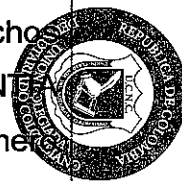
DECIMA CUARTA: LA DEUDORA DECLARA y ACEPTA que la presente ciudad es el lugar donde se puede encontrar para diligencias respecto al cobro extrajudicial de los intereses y capital dado en mutuo, como para las notificaciones judiciales si hubiere lugar a ello.-----

DECIMA QUINTA: LA DEUDORA no podrá subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones aceptadas en títulos valores, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado, sin consentimiento dado por escrito por parte de EL ACREEDOR.-----

DECIMA SEXTA: PRESENTE NUEVAMENTE: LA DEUDORA EYINCA S.A.S., representada legalmente por el Gerente: **EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS**, y el acreedor **WILLIAM ERNESTO HOMAN RODRÍGUEZ**, de las condiciones civiles ya anotadas manifestaron: Aceptar recíprocamente la presente escritura, de **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA**, las declaraciones de voluntad que acaban de formular las cuales garantizan las obligaciones que respalda esta hipoteca abierta, por estar todo a su entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación.-----

NOTA: El notario deja constancia que para efectos de la liquidación de los derechos notariales, beneficencia y registro de esta **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, se liquidan de acuerdo a lo ordenado en la resolución número 10301, de fecha 17 de Diciembre del año 2.009, de la superintendencia de notariado y registro, para lo cual se protocoliza con este instrumento carta de EL ACREEDOR del cupo aprobado inicialmente en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE**.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 11



NOTARIA 9 BOGOTÁ
VIOGOS 9 VIVIAN

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00963772

DIRECCIÓN: KR 72B 49A 13 CA

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabecera, linderos, matrícula inmobiliaria de el inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5.- La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su

República de Colombia



NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NIT. 19.405.576-6

Código Super Notariados 11001009

C/ 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

Fecha : 27 de FEBRERO de 2013

FACTURA DE VENTA N° 043144

Bogotá D.C.

FEBRERO

27 de

2013

ESCRITURA No.

00011725

Comparecientes : EYINCA S A S
RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

NIT. 900,566,913-3
C.C. 17,197,518-

Acto o contrato : HIPOTECA

Número de Turno : 01367 -2013 Observaciones :



LIQUIDACION

DECRETOS NOTARIALES

Cuanta(s) HIPOT 20,000,000 75,401

NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... \$ 75,401

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 7 \$ 20,300
1 Copia(s) de 12 hojas \$ 34,800
1 Especial(es) 9 hojas \$ 26,100
1 Impresion Documentos WEB . \$ 2,600
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 83,800

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 25,472
Super-Notariado y Registro \$ 6,650
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 6,650

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 159,201

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 38,772

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 197,973

Son : CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ADEUDADO \$ 197,973

CAR007

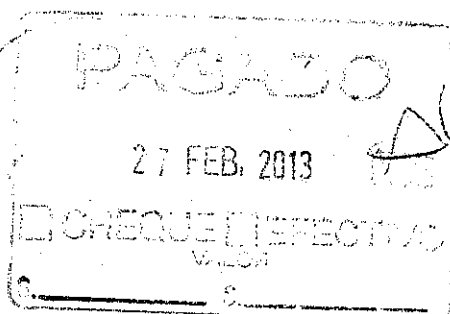
Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa

- Factura expedida por Computador





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

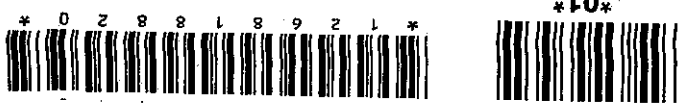
SEDE CENTRO

25 DE FEBRERO DE 2013

HORA 12:25:12

PAGINA: 1 de 2

R037224184



01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E

INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE : EYINCA SAS

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270501 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$60,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 B NO. 49 A 13 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : editthcastellanos@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : editthcastellanos@hotmail.com

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE

2012 BAJO EL NUMERO 01677911 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA EYINCA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO

EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL CAMPO DE:

INVERSION EN BIENES INMUEBLES O MUEBLES, URBANOS Y/O RURALES Y

ADQUISICION DE LA SOCIEDAD CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO

99 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CAPITAL:

VALOR ** CAPITAL AUTORIZADO **

NO. DE ACCIONES : \$200,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

VALOR ** CAPITAL SUSCRITO **

NO. DE ACCIONES : \$60,000,000.00

VALOR : 6,000.00

República de Colombia



Cadena S.A. No. 860903340



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE FEBRERO DE 2013

HORA 12:25:12

R037224184

PAGINA: 2 de 2



Ca01014169

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USUARIOS TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS: EL EMPRESARIO EYINCA SAS REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 60,000,000 EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE:1

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]



República de Colombia

NOTARIA 8-BOG
WWW.LEXCOLON

Impel notarial para uso exclusivo de registros de entidades públicas. Verificación documental del archivo notarial

19-12-2012 18064KAFCK83SE2

19 20 21

NOTARIA 8-BOGOTA
WWW.EXCOLOMBIA.COM



JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD EYINCA S.A.S

ACTA N° 001 a los 25 días del mes de febrero del año 2013 siendo las 08:00 horas, en las instalaciones de la empresa EYINCA S.A.S en reunión extraordinaria, se reúnen las siguientes personas

- socios
- número de accionistas o socios acciones o cuotas:
- Yinsury Yazmith Castellanos Ortégón
- Eliana Castellanos Ortégón
- Edith Castellanos Ortégón

Suma de acciones o capital social cien por ciento 100% todos los socios de la sociedad EYINCA S.A.S atendieron a la convocatoria escrita enviada por el representante legal mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2013 dirigida a la dirección domiciliaria registrada en la compañía por cada uno de ellos.

Se hace constar que durante el término señalado en los estatutos, los libros de la sociedad y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los socios en la oficina principal de la sociedad.

A continuación la asamblea aprobó la siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretaria de la junta de socios.
3. Propositiones de los socios.
4. Lectura y aprobación del acta de la junta de socios

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

El representante legal de la sociedad EYINCA S.A.S informo que se encontraban representados en esta junta de socios un total de cien por ciento 100% que integran el capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los

Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

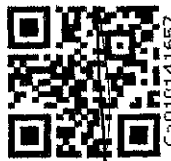
República de Colombia

19-12-2012 10:06:57 CKB91E2AK





Papel notarial para uso exclusivo de copia de certíficas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca010141657

NOTARIA 9-800-CTA
WWW.LEXCOLONIA.COM

Emiro Castellanos Castellanos

Emiro Castellanos

Yinsury Yazmith Castellanos Ortégón

Yazmith Castellanos

Eliana Castellanos Ortégón

Eliana Castellanos O.

Edith Castellanos Ortégón

Edith Castellanos Ortégón

AÑO GRAVABLE
2013

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2013201013000641651

Formulario No.

Ca01031651

NOTARIA 8-808074
WWW.EXCOCONIA.COM



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP AAA0062BOKC 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 963772 3. CEDULA CATASTRAL 48 73 60 1

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO
4. DIRECCION KR 72B 49A 13 CA

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
5. TERRENO (m2) 164.00 6. CONSTRUCCION (m2) 184.70 7. TARIFA 7.5 8. AJUSTE 134,000.00 9. EXENCION .00

FECHAS LIMITES DE PAGO
HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013

E. LIQUIDACION PRIVADA
14. AUTOVALUO (Base Gravable) 273,120,000 15. IMPUESTO A CARGO 1,914,000 16. SANCIONES 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA 0 18. IMPUESTO AJUSTADO 1,914,000

G. SALDO A CARGO
19. TOTAL SALDO A CARGO 1,914,000

H. PAGO
20. VALOR A PAGAR 1,914,000 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 1,914,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
22. INTERES DE MORA 0 23. TOTAL A PAGAR 1,914,000

J. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)
24. PAGO VOLUNTARIO 191,000 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) 2,105,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

1. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

2. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

3. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

4. VALOR A PAGAR

5. INTERES DE MORA

6. TOTAL A PAGAR

7. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

8. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

9. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

10. VALOR A PAGAR

11. INTERES DE MORA

12. TOTAL A PAGAR

13. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

14. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

15. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

16. VALOR A PAGAR

17. INTERES DE MORA

18. TOTAL A PAGAR

19. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

22. VALOR A PAGAR

23. INTERES DE MORA

24. TOTAL A PAGAR

25. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

26. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

28. VALOR A PAGAR

29. INTERES DE MORA

30. TOTAL A PAGAR

31. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

32. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

33. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

34. VALOR A PAGAR

35. INTERES DE MORA

36. TOTAL A PAGAR

37. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

38. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

39. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

40. VALOR A PAGAR

41. INTERES DE MORA

42. TOTAL A PAGAR

43. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

44. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

45. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

46. VALOR A PAGAR

47. INTERES DE MORA

48. TOTAL A PAGAR

49. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

50. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

51. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

52. VALOR A PAGAR

53. INTERES DE MORA

54. TOTAL A PAGAR

55. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

56. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

57. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

58. VALOR A PAGAR

59. INTERES DE MORA

60. TOTAL A PAGAR

61. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

62. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

63. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

64. VALOR A PAGAR

65. INTERES DE MORA

66. TOTAL A PAGAR

67. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

68. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

69. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

70. VALOR A PAGAR

71. INTERES DE MORA

72. TOTAL A PAGAR

73. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

74. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

75. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

76. VALOR A PAGAR

77. INTERES DE MORA

78. TOTAL A PAGAR

79. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

80. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

81. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

82. VALOR A PAGAR

83. INTERES DE MORA

84. TOTAL A PAGAR

85. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

86. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

87. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

88. VALOR A PAGAR

89. INTERES DE MORA

90. TOTAL A PAGAR

91. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

92. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

93. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

94. VALOR A PAGAR

95. INTERES DE MORA

96. TOTAL A PAGAR

97. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

98. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

99. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

100. VALOR A PAGAR

101. INTERES DE MORA

102. TOTAL A PAGAR

103. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

104. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

105. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

106. VALOR A PAGAR

107. INTERES DE MORA

108. TOTAL A PAGAR

109. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

110. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

111. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

112. VALOR A PAGAR

113. INTERES DE MORA

114. TOTAL A PAGAR

115. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

116. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

117. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

118. VALOR A PAGAR

119. INTERES DE MORA

120. TOTAL A PAGAR

121. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

122. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

123. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

124. VALOR A PAGAR

125. INTERES DE MORA

126. TOTAL A PAGAR

127. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

128. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

129. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

130. VALOR A PAGAR

131. INTERES DE MORA

132. TOTAL A PAGAR

133. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

134. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

135. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

136. VALOR A PAGAR

137. INTERES DE MORA

138. TOTAL A PAGAR

139. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

140. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

141. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

142. VALOR A PAGAR

143. INTERES DE MORA

144. TOTAL A PAGAR

145. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

146. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

147. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

148. VALOR A PAGAR

149. INTERES DE MORA

150. TOTAL A PAGAR

151. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

152. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

153. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

154. VALOR A PAGAR

155. INTERES DE MORA

156. TOTAL A PAGAR

157. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

158. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

159. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

160. VALOR A PAGAR

161. INTERES DE MORA

162. TOTAL A PAGAR

163. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

164. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

165. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

166. VALOR A PAGAR

167. INTERES DE MORA

168. TOTAL A PAGAR

169. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

170. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

171. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

172. VALOR A PAGAR

173. INTERES DE MORA

174. TOTAL A PAGAR

175. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

176. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

177. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

178. VALOR A PAGAR

179. INTERES DE MORA

180. TOTAL A PAGAR

181. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

182. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

183. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

184. VALOR A PAGAR

185. INTERES DE MORA

186. TOTAL A PAGAR

187. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

188. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

189. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

190. VALOR A PAGAR

191. INTERES DE MORA

192. TOTAL A PAGAR

193. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

194. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

195. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

196. VALOR A PAGAR

197. INTERES DE MORA

198. TOTAL A PAGAR

199. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

200. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

201. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

202. VALOR A PAGAR

203. INTERES DE MORA

204. TOTAL A PAGAR

205. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

206. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

207. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

208. VALOR A PAGAR

209. INTERES DE MORA

210. TOTAL A PAGAR

211. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

212. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

213. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

214. VALOR A PAGAR

215. INTERES DE MORA

216. TOTAL A PAGAR

217. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

218. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

219. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

220. VALOR A PAGAR

221. INTERES DE MORA

222. TOTAL A PAGAR

223. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

224. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

225. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

226. VALOR A PAGAR

227. INTERES DE MORA

228. TOTAL A PAGAR

229. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

230. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

231. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

232. VALOR A PAGAR

233. INTERES DE MORA

234. TOTAL A PAGAR

235. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

236. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

237. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

238. VALOR A PAGAR

239. INTERES DE MORA

240. TOTAL A PAGAR

241. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

242. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

243. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

244. VALOR A PAGAR

245. INTERES DE MORA

246. TOTAL A PAGAR

247. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

248. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

249. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

250. VALOR A PAGAR

251. INTERES DE MORA

252. TOTAL A PAGAR

253. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

254. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

255. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

256. VALOR A PAGAR

257. INTERES DE MORA

258. TOTAL A PAGAR

259. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

260. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

261. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

262. VALOR A PAGAR

263. INTERES DE MORA

264. TOTAL A PAGAR

265. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

266. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

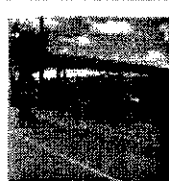
267. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

268. VALOR A PAGAR

27/02/13

ConsultaValidez

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



243
24
NOTARIA 9-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

VyXAABEQCA7T05

Buscar

Se encuentra el certificado No 538148

con fecha de vigencia entre:

25/02/13 al 27/03/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP:

AAA0062BOKC

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00963772

DIRECCIÓN:

KR 72B 49A 13 CA

Salida Segura

19-12-2012 18:06:52 E:\FICHEROS\H
Hoja del notario para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





A8000432921



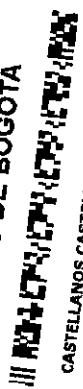
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 1.176

DE FECHA: FEBRERO - 27 - 2013

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.

1.176

NOTARIA 9 DE BOGOTA



CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO
C.C. 4093607
y681676b06 27/02/2013 05:08:17



A. M. VASO
C.C. 65.789.563

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS
C.C. 4.093.507 de Bogotá
DIRECCION. h-na 72 B. 49A-13
TELEFONO. 3108464845
E-MAIL:
Representante Legal de EYNCA S.A.S.

WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ

W - Hosman



A. M. VASO
C.C. 65.789.563

CC: 17197518
TELEFONO: 310 2091599
DIRECCION: cd. 617-9-4-63
E-MAIL
ESTADO CIVIL: casado con S.C. Seguridad y Salud
ACTIVIDAD ECONOMICA: Ing. Industrial

NOTARIA 9 DE BOGOTA



HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO
C.C. 17197518
26240320WZMw2s 27/02/2013 05:09:03

El presente documento es una copia de la escritura original, la cual se encuentra en el archivo de la Notaría.

Notaría 9ª - Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTÁ

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 1176 DE
FEBRERO 27 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE
EXPIDE EN QUINCE (15) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 -
MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -
CON DESTINO A:

WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR
PAGO DE OBLIGACIÓN.

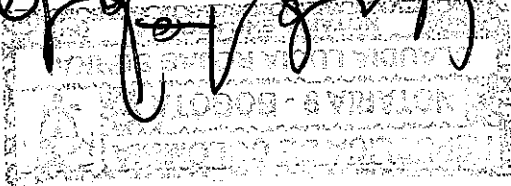
BOGOTÁ D.C.

1/3/2013

PROTOCOLO 1

NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTÁ

CLAUDIA LUGA ROJAS BERNAL



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919-5420742 - Fax: 5430741
Escripción: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca010173282

NOTARIA 9ª - BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2013 a las 03:20:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-20144 se calificaron las siguientes matriculas:
963772

Matricula Nro.: 50C-963772

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062BOKC
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"
- 2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-03-2013 Radicacion: 2013-20144

Documento: ESCRITURA 1176 del: 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

☒ SOCIEDAD EYINCA SAS 9005669133 X
☐ A. ROSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO 17197518

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA248,

13 MAR 2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180116952610050472

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:04:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACIÓN: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0062BOKCCOD CATASTRAL ANT: 4873-601

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 49 A 11 DE LA CRA 73:OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO.Y LA TERRAZA, SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE ANTEJARDIN,GARAJE,JARDIN,ESTUDIO,BAJO DE EMERGENCIA,VESTIBULO,COMEDOR,COCINA,SALA,LAVANDERIA,WC,SOLAR,ALTURA LIBRE: 2,50 MTS.AREA CUBIERTA:87,46 M2 AREA LIBRE: 71,04 M2 AREA TOTAL: 158,50 M2 2DO PISO: CONSTA DE VESTIBULO,ESCALERA,DOS BAOS,Y TRES ALCOBAS CON CLOSET CADA UNA ALTURA LIBRE: 2,30 MTS.AREA CUBIERTA: 85,46 M2 TERRAZA: CONSTA DE AREA DE TERRAZA,ALTURA LIBRE: 2,00 MTS.AREA CUBIERTA: 2,72 M2 AREA LIBRE: 9,43 M2 AREA TOTAL: 12,15 M2 COEFICIENTE: 54,78 %.SUS LINDEROS,ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1889 DEL 14-04-86 DE LA NOTARIA 6. DE: BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION

FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO Y GOMEZ DE AYA ANA MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A FEODOSIA POR ESC. 3452 DEL 29-08-1978 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA POR ESC. 3498 DEL 28-05-1968 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE ANA BRAVO DE POOL POR ESC. 411 DEL FEBRERO 1.955 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC. 2627 DEL 31-12-1955

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 302819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 56387

Doc: ESCRITURA 1889 del 14-04-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233 X

A: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87428

Doc: ESCRITURA 3702 del 04-07-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

DE: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233 X



Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:04:08 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 768726

Doc: ESCRITURA 7835 del 11-11-1987 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-11-1988 Radicación: 152927

Doc: ESCRITURA 5562 del 31-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-1991 Radicación: 1991-64729

Doc: ESCRITURA 4352 del 1992-08-16 00:00:00 NOTARIA 31 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-38101

Doc: ESCRITURA 560 del 16-05-2002 NOTARIA 2 de CHICUQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO DE LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Nro 008 Fecha: 30-08-2012 Radicación: 2012-80181



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180116952610050472

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 3

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:04:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 5660562231 del 27-08-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

NOTACION: Nro 009 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92783

Doc: ESCRITURA 1822 del 24-08-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 80097279

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92785

Doc: ESCRITURA 1139 del 14-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

NOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-110380

Doc: ESCRITURA 1508 del 27-11-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$231,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507

A: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT# 9005669133X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20138

Doc: ESCRITURA 291 del 01-03-2013 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA IMMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180116952610050472
Nro Matricula: 50C-963772

Página 4

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:04:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

NOTACION: Nro 013 Fecha: 06-03-2013 Radicacion: 2013-20144

Doc: ESCRITURA 1176 del 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RE: SOCIEDAD EYINCA SAS

HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

ANOTACION: Nro 014 - fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-5-503

Doc: OFICIO 4/831 del 01-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO

VALOR ACIÓ: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523

DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NOTACION: Nro 015 Fecha: 01-11-2017 Radicacion: 2017-85862

Doc: OFICIO 83641 del 30-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE

ASCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

9480666668 #LIN

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

INFO collection: 1

Radicalion: C2007-11397

Fecha: 10-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0380 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

✱ ✱
✱ ✱
✱ ✱

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180116952610050472 Nro Matricula: 50C-963772

Pagina 5

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:04:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-21903

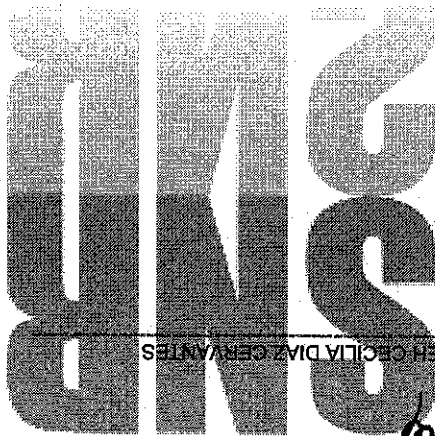
FECHA: 16-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



32

1
337
Señor
Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C. (Reparto)
E. S. D.

Diana Paola Yaruro Albino, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 17.197.518 de Bogotá, en forma respetuosa y por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que demando a La Sociedad **EYINCA S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 900.566.913-3, Representada Legalmente por Emiro Castellanos Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.093.507 de Chiquinquirá, para que mediante los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** se libere mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de la demandada por las siguientes sumas de dinero así:

I.- PRETENSIONES

- 1.- Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** a favor del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 01 otorgado a su favor el día catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018.
- 2.- Por los intereses de plazo o remuneratorios de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** a la tasa pactada del 2% mensual causados desde el día 27 de Marzo de 2.017, fecha está desde la cual se encuentra en mora y hasta el día 25 de Enero de 2.018 fecha de presentación de la demanda.
- 3.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)**, desde el día 26 de Enero de 2.018 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por la Ley 510 de 1.999.
- 4.- Por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a favor del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 02 otorgado a su favor el día catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018.
- 5.- Por los intereses de plazo o remuneratorios de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a la tasa pactada del 2% mensual causados desde el día 27 de Marzo de 2.017, fecha está

desde la cual se encuentra en mora y hasta el día 25 de Enero de 2.018 fecha de presentación de la demanda.

6.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)**, desde el día 26 de Enero de 2.018 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por la Ley 510 de 1.999.

7.- Por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a favor del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 03 otorgado a su favor el día catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018.

8.- Por los intereses de plazo o remuneratorios de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a la tasa pactada del 2% mensual causados desde el día 27 de Marzo de 2.017, fecha está desde la cual se encuentra en mora y hasta el día 25 de Enero de 2.018 fecha de presentación de la demanda.

9.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)**, desde el día 26 de Enero de 2.018 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por la Ley 510 de 1.999.

10.- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Casa cuarenta y nueve A - trece (49A-13) de la Carrera setenta y dos B (Cra. 72B) del Edificio Feraya - Propiedad Horizontal, urbanización Normandía de la ciudad de Bogotá, D.C., el área total de la casa corresponde a 255.75 Mts.2 y le fue asignada la matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C. y la cédula catastral N° **48 73 60 1**, cuyos linderos y demás especificaciones figuran en la escritura pública N° 1.176 de fecha 27 de Febrero de 2.013 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá, D.C.

11.- Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** y expida a mi costa Certificado de Tradición y Libertad que contenga el registro de la medida cautelar.

12.- Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 3 del Artículo 468 del Código General del Proceso mediante sentencia o auto, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

13.- Se condene en costas y agencias en derecho del proceso a la demandada.



II.- HECHOS

Primero: La Sociedad **EYINCA S.A.S.**, se declaró deudora del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, al suscribir en calidad de otorgante los siguientes pagares: N° 01 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el catorce (14) de Octubre de 2.018, N° 02 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el catorce (14) de Octubre de 2.018 y N° 03 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el catorce (14) de Octubre de 2.018, sumas estas recibidas a título de mutuo con interés.

Segundo: En los pagarés se acordó un interés de plazo o remuneratorio del 2% mensual a pagar el día catorce (14) de cada mes.

Tercero: El acreedor y La Sociedad deudora demandada acordaron que los intereses pactados se pagarían los días **27** de cada mensualidad y no como inicialmente se pactó en los pagarés.

Cuarto: En los pagarés la deudora, se obligó, en caso de mora, a pagar los intereses a la tasa máxima permitida por las normas legales y la Superintendencia Financiera.

Quinto: Igualmente en el instrumento público se estipuló que en el evento de incumplimiento por parte de La Sociedad deudora en el pago de los intereses en la forma pactada, el acreedor podía dar por vencido o insubsistente los plazos de cualesquiera de las deudas u obligaciones garantizadas, y por lo tanto, exigir de inmediato por los medios legales el pago total del capital pendiente, intereses y accesorios sin previo requerimiento judicial

Sexto: Así mismo, para garantizar el pago de las obligaciones la demandada **Sociedad EYINCA S.A.S.**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó mediante escritura pública N° 1.176 de fecha veintisiete (27) de Febrero de 2.013 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el día seis (06) de Marzo de 2.013, **Hipoteca Abierta de Primer Grado sin Límite de Cuantía**, de las obligaciones garantizadas sobre el inmueble: Casa cuarenta y nueve A - trece (49A-13) de la Carrera setenta y dos B (Cra. 72B) del Edificio Feraya - Propiedad Horizontal, urbanización Normandía de la ciudad de Bogotá, D.C., el área total de la casa corresponde a 255.75 Mts.2 y le fue asignada la matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C. y la cédula catastral N° **48 73 60 1**, cuyos linderos y demás especificaciones figuran en la escritura pública N° 1.176 de fecha 27 de Febrero de 2.013 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, D.C.

Séptimo: Según manifestación del acreedor demandante, ha requerido en varias oportunidades a La Sociedad deudora para que

36

cumpla con lo pactado, quien hasta la fecha no ha mostrado ningún interés para cancelar sus obligaciones, por lo cual, el acreedor optó por hacer uso de la cláusula aceleratoria del crédito con la presentación de esta demanda.

Octavo: El plazo está vencido y La Sociedad deudora no ha cancelado el capital, ni los intereses de plazo y moratorios, hasta la fecha de presentación de esta demanda.

Noveno: La demandada **Sociedad EYINCA S.A.S.**, es la actual propietaria inscrita y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

Décimo: Los documentos que acompañan contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III.- PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado solicito se tengan y decreten las siguientes:

A.-Original del pagare N° 01 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016, con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018, suscrito por la demandada.

B.- Original del pagare N° 02 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016, con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018, suscrito por la demandada.

C.- Original del pagare N° 03 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016, con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018, suscrito por la demandada.

D.-Certificado de existencia y representación de la Sociedad demandada **EYINCA S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.

E.-Primera copia de la escritura pública N° 1.176 de fecha veintisiete (27) de Febrero de 2.013, expedida por la Notaría 9 del Circuito de Bogotá, D.C., debidamente inscrita.

F.-Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** en donde aparece inscrita la propiedad de la demandada, Sociedad **EYINCA S.A.S.**, y la vigencia del gravamen.

IV.- DERECHO

Artículos 2432, 2434, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; Artículo 18, 25, 82, 83, 84, 89, 244, 422, 468 y siguientes del Código General del Proceso, Artículo 80 Decreto 960 de 1.970, Decreto 2163 de 1.970 y Decreto 1736 de 2.012.



V.- TRAMITE:

A la presente demanda se le debe dar el trámite del Título Único Proceso Ejecutivo previsto en el capítulo VI disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real, Artículo 468 y s.s. del Código General del Proceso.

VI.- COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de la cuantía Artículo 25 del C. G. del P., por el domicilio de la demandada y ubicación del inmueble, que es la ciudad de Bogotá, D.C.

VII.- CUANTIA

La estimo en suma superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00).**

VIII.- ANEXOS

- 1.- Poder legalmente conferido.
- 2.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado, copia de ésta y de los demás documentos para el respectivo traslado a la demandada.
- 3.-Igualmente se adjunta por medio magnético la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y el respectivo traslado de la demandada.

IX.- NOTIFICACIONES:

Demandante: **William Ernesto Hosman Rodríguez**, recibe notificaciones en la Carrera 11 N° 114-80 Apto. 301 de la ciudad de Bogotá, D.C. willyhos@gmail.com

Demandada: **Sociedad EYINCA S.A.S.**, recibe notificaciones en la Carrera 72B N° 49A-13 Apto. 202 de la ciudad de Bogotá, D.C. edithcastellanos@hotmail.com

Como apoderada Judicial las recibo en la Secretaria del Juzgado y en la Carrera 15 N° 72 – 62 Oficina 207 Teléfono 3105505 de la ciudad de Bogotá, D.C. dpayaruroa@gmail.com

Señor Juez,



Diana Paola Yaruro Albino

C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá

T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



28887

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintisiete (27) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

DIANA PAOLA YARURO ALBINO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUP #1018417680 y la T.P. 274234, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



6mmc8a1t3dt
24/01/2018 - 16:05:08:205



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MANUEL CASTRO BLANCO

Notario veintisiete (27) del Circuito de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6mmc8a1t3dt





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

40

Fecha : 25/ene./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

034

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

1622

SECUENCIA: 1622

FECHA DE REPARTO: 25/01/2018 8:27:53a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 34 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

518
1017680

WILLIAM HOSMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIANA PAOLA YARURO ALBINO

01
03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

Sandra Patricia Chinchina
schinchd

REPARTO HMM01
schinchd

v. 2.0

MFTS



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado en la fecha procedente de Reparto, pasa al Despacho.
Hoy 30 ENE. 2018, con copia para el ARCHIVO, TRASLADO,
DEMANDA con cd.

MIGUEL AVILA BARON
Secretaria.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Nueve de Febrero de Dos Mil Dieciocho

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 422 y 431 del C.G.P. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 Ibidem, se libra MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** para la efectividad de la garantía real a favor de la persona natural **WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ** y en contra de la sociedad **ETINCA S.A.S.**, para que cancele dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta orden, las siguientes sumas de dinero:

- Respetto del pagaré No. 01, obrante a folios 2 y 3, las siguientes sumas de dinero:

1.- \$20.000.000,00, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 25 de enero de 2018, fecha en la cual fue radicada la demanda (fl.40) y hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

1.2.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital aludido en el numeral (1.), durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 y el 24 de enero de 2018, liquidados a la tasa del 2% mensual, sin que ningún caso supere el máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Respetto del pagaré No. 02, obrante a folios 4 y 5, las siguientes sumas de dinero:

1.- \$90.000.000,00, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

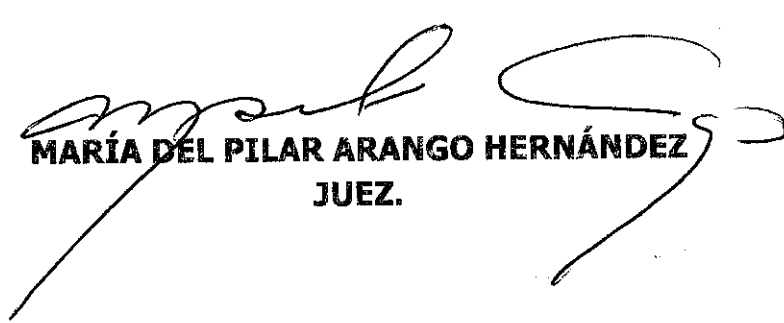
1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 25 de enero de 2018, fecha en la cual fue radicada la demanda (fl.40) y hasta la fecha en que se verifique su

Téngase en cuenta que el presente asunto se regirá bajo las normas del Código General del Proceso.

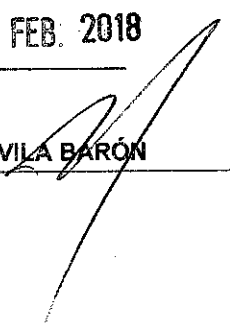
Notifíquese este proveído en la forma dispuesta en los artículos 290 al 292 del C.G.P.

Se le reconoce personería a la abogada **DIANA PAOLA YARURO ALBINO**, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2018-037

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO	
La anterior providencia se notificó por anotación en estado	
número <u>68</u>	12 FEB. 2018
de fecha _____	
El secretario,	
 MIGUEL ÁVILA BARÓN	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ DE ORALIDAD
Carrera 10ª, 14-33 Piso. 2

Oficio No 177
22 DE FEBRERO DE 2018

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CENTRO
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N° 2018 - 037.
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
C.C. 17.197.518.
DEMANDADO: EYINCA S.A.S. NIT. 900.566.913 - 3.

Comunico a Uds., que mediante auto de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS
MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó el
EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50C - 963772.

Sirvase proceder conformidad,

Atentamente,

MIGUEL AYILA BARON
Secretario

Recibido: 23/02/18
cc 3958/448
Atestada por: [Signature]
23/02/18

45

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C. DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.



Oficio No 176
22 DE FEBRERO DE 2018

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018 - 037.
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
C.C. 17.197.518.
DEMANDADO: EYINCA S.A.S. NIT. 900.566.913 - 3.

Comunico a Uds., que mediante auto de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C. 17.197.518 y en contra de EYINCA S.A.S. NIT. 900.566.913 - 3, lo anterior, para que se proceda a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Procedase de conformidad,

MICHEL AVILA BARON
Secretario

DIAN
No. Radicado 032E2018013370
Remite: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario: Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOT
Depen DIV GES COBRANZAS
Anexos 0
JOS032E2018013370

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:42:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACION: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0062BOKCCOD CATASTRAL ANT: 4873-601

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 49 A 11 DE LA CRA 73:OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO.Y LA TERRAZA, SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE

ANTEJARDIN,GARAJE,JARDIN,ESTUDIO,BAJO DE EMERGENCIA,VESTIBULO,COMEDOR,COCINA,SALA,LAVANDERIA Y SOLAR,ALTURA LIBRE: 2,50

MTS,AREA CUBIERTA: 87,10 M2,AREA LIBRE: 71,04 M2,AREA TOTAL TERMINO: 158,14 M2,2DO PISO: CONSTA DE: VESTIBULO,ESCALERAS, DOS

BAOS Y TRES ALCOBAS CON CLOSET, CADA UNA ALTURA LIBRE: 2,30 MTS,AREA CUBIERTA: 85,46 M2,TERRAZA: CONSTA DE AREA DE

TERRAZA,ALTURA LIBRE: 2,00 MTS, AREA CUBIERTA: 2,72 M2,AREA LIBRE: 9,43 M2,AREA TOTAL TERMINO: 158,14 M2,1ER PISO: CONSTA DE: VESTIBULO,ESCALERA, DOS

LINDEROS,ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES GRAN EN LA ESCRITURA # 1889 DEL 14-04-86 DE LA NOTARIA 6, DE: BOGOTA,SEGUN

DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984

COMPLEMENTACION

FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO Y GOMEZ DE AYA ANA MARIA,ADJUDICACION POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA DEL 29-08-1978 DE LA NOTARIA 3, DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA POR ESC. 3498 DEL 28-05-1968 DE LA NOTARIA 6, DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR

APORTE DE ANA BRAVO DE POOL POR ESC. 411 DEL FEBRERO 1,955 DE LA NOTARIA 1, DE BOGOTA, ACLARADA POR ESC. 2627 DEL 31-12-1955

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

50C - 302819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1986 Radicacion: 56387

Doc: ESCRITURA 1889 del 14-04-1986 NOTARIA 6, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

A: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 134233 X

CC# 28750680 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 87428
Doc: ESCRITURA 3702 del 04-07-1986 NOTARIA 6, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

CC# 28750680

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180403460011749189

Nro Matrícula: 50C-963772

Página 2

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:42:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 768726

Doc: ESCRITURA 7835 del 11-11-1987 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-1988 Radicación: 152027

Doc: ESCRITURA 5562 del 31-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,207,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-1991 Radicación: 1991-64729

Doc: ESCRITURA 4352 del 1992-08-16 00:00:00 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,207,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-38101

Doc: ESCRITURA 560 del 16-05-2002 NOTARIA 2 de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO DE LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-2012 Radicación: 2012-80181



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180403460011749189

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 3

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:42:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 5660562231 del 27-08-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

NOTACION: Nro 009 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92783

Doc: ESCRITURA 1822 del 24-09-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 80097279

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92785

Doc: ESCRITURA 1139 del 14-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

NOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-110380

Doc: ESCRITURA 1508 del 27-11-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$231,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507

A: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT# 9005669133X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20138

Doc: ESCRITURA 291 del 01-03-2013 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180403460011749189

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 4

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:42:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 80097279

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20144

Doc: ESCRITURA 1176 del 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EYINCA SAS

HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

NIT# 9005669133X

CC# 17197518

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53303

Doc: OFICIO 47831 del 01-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-11-2017 Radicación: 2017-85862

Doc: OFICIO 83641 del 30-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-2018 Radicación: 2018-14670

Doc: OFICIO 177 del 22-02-2018 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD: 2018-037

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

CC# 17197518

A: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT# 9005669133X

Señor
Juez 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

103 ABR 2018



Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Eyinca S.A.S.

ASUNTO: Solicitud secuestro del bien Inmueble.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** que se encuentra legalmente embargado.

Anexo: Certificado de Tradición donde aparece inscrita la medida cautelar.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.



51

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C. DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO No. 33

A LA

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACER SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018 – 037 de WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C. 17.197.518 contra EYINCA S.A.S. NIT. 900.566.913 – 3, mediante auto de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le COMISIONO con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 963772, ubicado en la KR 72 B No. 49 A 13 CA (dirección catastral) de Bogotá.

INSERTOS.

1. La abogada DIANA PAOLA YARURO ALBINO identificada con la C.C. 1.018.417.680 y T.P No. 274.234 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

2. Se anexa las siguientes piezas procesales: Copia del auto que ordeno la comisión de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y certificado de tradición del inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 13 de ABRIL de 2018.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Atentamente,

Recibí: Diana Paola Yaruro Albino
CC 39581448.

18/04/18

Se desoyó la Parte Demandante.

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

1-32-244-441-1011

Bogotá, 04 de abril de 2018

Señores

JUZGADO 34° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 2°

Bogotá, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-037.
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C.17.197.518, DEMANDADO: EYINCA S.A.S.
NIT.900.566.913-3.

Dando respuesta a su Oficio N° 176, elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de fecha 22 de febrero de 2018, con Radicado No. 032E2018C13370 de fecha 28-02-2018, me permito informar que a la fecha el contribuyente: **EYINCA S.A.S. NIT.900.566.913-3**, y después de revisados los sistemas SIPAC, Obligación Financiera y Cuenta Corriente, este Despacho pone en su conocimiento que el contribuyente en mención presenta mora en las siguientes obligaciones:

Concepto	Año.	Periodo	Impuesto
Renta Cree	2015	1	242,000

Si hay lugar a ello estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha de pago.

Lo anterior con el fin de que se tengan en cuenta las deudas fiscales a favor del estado y a cargo del contribuyente: **EYINCA S.A.S. NIT.900.566.913-3**, por concepto de impuestos conforme a lo establecido en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, en cuanto a la prelación de créditos y proceder de conformidad con los artículos 839-1 y 840 del Estatuto Tributario y 542 del Código de Procedimiento Civil según la prioridad de las acreencias y la etapa en que se encuentra el proceso que cursa en su despacho.

Cordialmente,

MAURICIO LARROTA VARGAS

Jefe G.I.T Persuasiva II

División de Gestión de Cobranzas

Proyecto: Gustavo Chavez P.



CERTIFICADO DE ENTREGA



57

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700018092817	Fecha y Hora de Admisión 03/04/2018 15:21:20
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener CITATORIO	
Observaciones CITATORIO	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) DIANA PAOLA YARURO	Identificación 1018417680
Dirección CR 15 # 72-62 OFC 207	Teléfono 3213865934

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRES SOCIEDAD EYINCA SAS	Identificación
Dirección CRA 72 B # 49 A -13 APTO 202	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDITH CASTELLANOS	
Identificación 10160585617	Fecha de Entrega 04/04/2018

Formulario de entrega con código de barras, logos, y campos para notificaciones y datos de envío.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 05/04/2018 0:03:33
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 21074c20-6a63-41af-a875-98eae1de73d9
Guía Certificación 3000204304789	

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

Régimen Común, Gráficas Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenciones de IVA Autorizaciones de venta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución PLAN No. 18763007189285 de 2018/03/02 Desde 70001/63300 hasta 70010/00000000, Licencia MITRIC 001185, Usencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
03/04/2018 03:21 p.m.
Teléfono estimado de entrega:
04/04/2018 06:00 p.m.



Factura de Venta No.

700018092817

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO
BOGOTÁ \CUND\COL
SRES SOCIEDAD EYINCA SAS CC
CRA 72 B # 49 A -13 APTO 202

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: \$ 9.500,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.700,00
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contenedor: **CITATORIO**

REMITENTE

DIANA PAOLA YARURO CC 1018417680
CR 15 # 72-62 OFC 207
3213865934

BOGOTÁ \CUND\COL

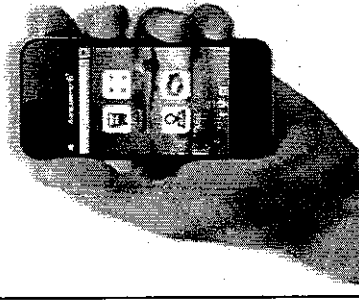
Nombre y sello

X

Como remitente declara que esta es su verdadera figura de efectivo, luego, valores susceptibles u de otros amparados por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento. INTERRAPIDÍSIMO S.A. asume la responsabilidad en caso de robo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresado en menulapris y copia publicada en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

CITATORIO



RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra. 30# 7 - 45 Pbx: 5605800
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

delensopocintec@interrapidisimo.com - supdel@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carretera 30 # 7-45 PBX: 5605800 Cel: 3232554455

700018092817

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

**PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL.**

Demandante

Demandada

WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ

/

SOCIEDAD EYINCA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato_o dentro de 5 X
10_30_días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

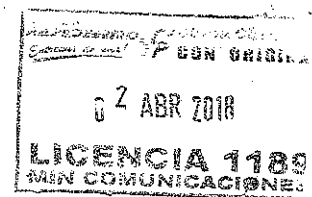
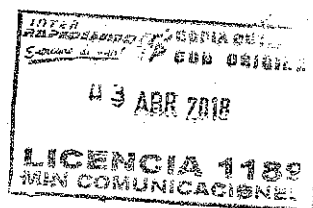
Diana Paola Jacaro Albino
Apoderada Judicial de la parte demandante.

Firma

[Firma]

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este
formato, no se requiere la firma del empleado responsable

ACUERDO 2255 de 2003
NP. 01



Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta adjunto constancia expedida por **INTER-RAPIDISIMO** sobre la entrega el día 04 de Abril de 2.018 del citatorio a que hace referencia el Artículo 291 del C. G. del P., enviado a la demandada **Sociedad Eyinca S.A.S.**

Anexo: Lo enunciado.

04 ABR 2018

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino

C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá

T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2018 a las 08:56:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-14670 se calificaron las siguientes matriculas:

963772

Nro Matricula: 963772

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062BOKC
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"
- 2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-02-2018 Radicacion: 2018-14670 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 177 del: 22-02-2018 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD: 2018-037
(MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO 17197518
A: SOCIEDAD EYINCA SAS 9005669133 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Día Mes Año Firma

ABOGA317.10

23 MAR 2018

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-963772

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 12:13:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACION: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0062BOKC COD. CATASTRAL ANT.: 4873-601
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 49 A 11 DE LA CRA 73: OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO. Y LA TERRAZA, SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE ANTEJARDIN, GARAJE, JARDIN, ESTUDIO, BA/O DE EMERGENCIA, VESTIBULO, COMEDOR, COCINA, SALA, LAVANDERIA, Y SOLAR. ALTURA LIBRE: 2,50 MTS. AREA CUBIERTA: 87,10 M2. AREA LIBRE: 71.04 M2. AREA TOTAL 1ER PISO: 158,14 M2. 2DO PISO: CONSTA DE VESTIBULO, ESCALERA, DOS BA/OS, Y TRES ALCOBAS CON CLOSET CADA UNA. ALTURA LIBRE: 2,30 MTS. AREA CUBIERTA: 85,46 M2. TERRAZA: CONSTA DE AREA DE TERRAZA. ALTURA LIBRE: 2,00 MTS. AREA CUBIERTA: 2,72 M2. AREA LIBRE: 9,43 M2. AREA TOTAL CASA: 255,75 M2. COEFICIENTE: 54,78 %. SUS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1889 DEL 14-04-86 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO Y GOMEZ DE AYA ANA MARIA, ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA DE RUIZ FEODOSIA POR ESC. 52 DEL 29-08-1978 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA POR ESC. 3498 DEL 28-05-1968 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE ANA BRAVO DE POOL POR ESC. 411 DEL FEBRERO 1.955 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC. 2627 DEL 31-12-1955

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"
- 2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

302819

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 09-05-1986 Radicacion: 56387 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1889 del: 14-04-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

134233

X

GOMEZ DE AYA ANA MARIA

28750680

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 87428 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3702 del: 04-07-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

134233

DE: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

28750680

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

134233

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-963772

Pagina 3

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 12:13:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 03-10-2012 Radicacion: 2012-92783 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1822 del: 24-09-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO 4093507 X
A: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO 80097279

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-10-2012 Radicacion: 2012-92785 VALOR ACTO: \$ 56,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1139 del: 14-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO 4093507 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-11-2012 Radicacion: 2012-110380 VALOR ACTO: \$ 231,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1508 del: 27-11-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO 4093507
A: SOCIEDAD EYINCA SAS 9005669133 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-03-2013 Radicacion: 2013-20138 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 291 del: 01-03-2013 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO 80097279
A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO 4093507

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-03-2013 Radicacion: 2013-20144 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1176 del: 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD EYINCA SAS 9005669133 X
HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO 17197518

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-53503 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 47831 del: 01-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15

60

3

ECOTA ZONA CENTRO

LICU1862

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 898.989.007-0

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:45:42 a.m.

No. RADICACION: 2018-14670

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAN E. ROSMAN

OFICIO No.: 177 del 22-02-2018 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALIDAD DE ECOTA D. C.

MATRICULAS 989772 ECOTA S. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 REGISTRO	W	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LICUINDE

620269373

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 699.999.097-9

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:45:43 a.m.

Nº. REPICACION: 2018-132774

MATRICULA: 500-963772

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM E. ROMAN

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$1.570.000

ASOCIADO AL TITULO NO: 2018-14570

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:15700

CERTIFICADO SE EMITE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial del Poder Publico
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ DE ORALIDAD**
Carrera 10ª. 14-33 Piso. 2

Oficio No 177
22 DE FEBRERO DE 2018

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CENTRO
LA CIUDAD**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018 – 037.**

**DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
C.C. 17.197.518.**

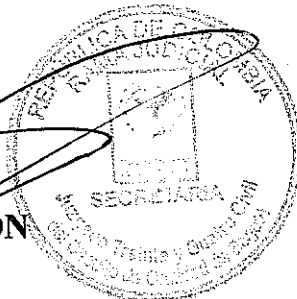
DEMANDADO: EYINCA S.A.S. NIT. 900.566.913 – 3.

Comunico a Uds., que mediante auto de fecha **NUEVE (09) de FEBRERO de DOS
MIL DIECIOCHO (2018)**, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó el
EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50C - 963772.

Sírvase proceder conformidad,

Atentamente,


MIGUEL AVILA BARON
Secretario



MINJUSTICIA

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la gloria de la ley pública

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OF. 62

Bogotá D.C., Marzo 15 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE04855

Doctor (a)

Miguel Ávila Barón

Secretario Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

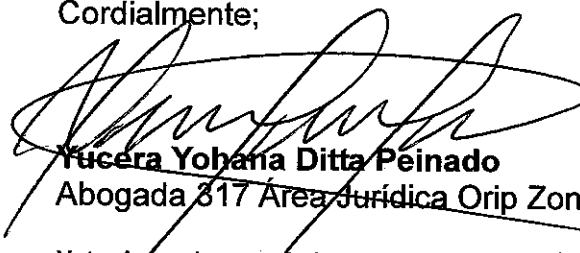
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	177 de febrero 22//2018
	PROCESO	Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real N° 2018-037
	DEMANDANTE	William Ernesto Hosman Rodríguez
	DEMANDADO	Eyinca S.A.S.
	TURNO 2018-	14670 Folio de Matricula 050C-963772.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



11 ABR 2018



Certificado N° SC 7205-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



63

Bogotá D.C., Marzo 15 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE04855

Doctor (a)

Miguel Ávila Barón

Secretario Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

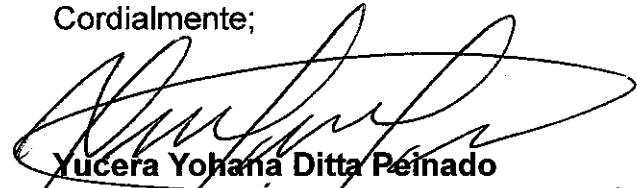
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	177 de febrero 22//2018
	PROCESO	Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real N° 2018-037
	DEMANDANTE	William Ernesto Hosman Rodríguez
	DEMANDADO	Eyinca S.A.S.
	TURNO 2018-	14670 Folio de Matricula 050C-963772.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Caryajal Sáenz.



Certificado N° IC 7025-1

Certificado N° OP 176-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

66

JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carretera 10 No 14-33 Piso 2º

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292 DEL C. G. DEL P.

Señor(a) **Nombre: SOCIEDAD EYINCA S.A.S**
Dirección: Carrera 72B No 49A-13 Apto. 202
Ciudad: Bogotá, D.C.

23/04/2018
Servicio postal autorizado:
INTER-RAPIDISIMO.

Nº Radicación del proceso
11001310303420180003700 / EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA 09 / 02 / 2018
DD MM AAAA
Naturalaleza del proceso Fecha providencia

PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

Demandante **WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ**
Demandada **SOCIEDAD EYINCA S.A.S.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 09 mes 02 año 2018, donde se admitió la demanda — profirió mandamiento de pago **X** ordenó citarlo —, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

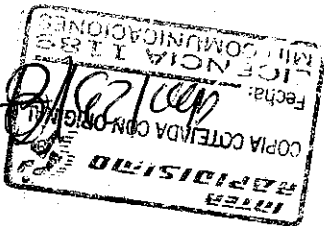
SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda **X** Auto admisorio — Mandamiento de pago **X**

Dirección del despacho judicial: **Carretera 10 No 14-33 Piso 2º**

ACUERDO 2255 de 2003
NA.01





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700018453391	Fecha y Hora de Admisión 23/04/2018 15:34:01
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CO/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) DIANA PAOLA YARURO	Identificación 1018417680
Dirección CR 15 # 72-62 OFC 207	Teléfono 3213865934

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SOCIEDAD EYINCA S.A.S	Identificación 0
Dirección CARRERA 72 B # 49 A- 13 APTO 202	Teléfono 0

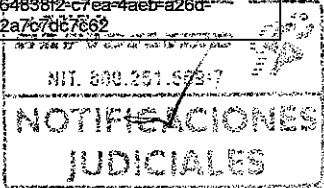
ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ELIANA CASTELLANOS	
Identificación 1032406587	Fecha de Entrega 24/04/2018

Formulario de entrega con campos para: Remitente, Destinatario, Datos del envío, y Notificaciones. Incluye un código de barras y una sección para el destinatario con campos para nombre, apellido, cédula o NIT, y dirección.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 25/04/2018 0:03:54
Guía Certificación 3000204381455	Código PIN de Certificación 564838f2-c7ea-4aeb-a26d-82a7c7b67862



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

INTERRAPIDISIMO S.A

NTI: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:
23/04/2018 03:34 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
24/04/2018 06:00 p.m.



CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTÁ\CUNDYCOL

SOCIEDAD EYNCA S.A.S CC 0

CARRERA 72 B # 49 A- 13 APTO 202

0

NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:

SOBRE MANILA

Valor Comercial:

\$ 10.000,00

No. de esta Pieza:

1

Peso por Volumen:

0

Peso en kilos:

1

Bolsa de seguridad:

1

Dice Contener:

3213865934

BOGOTÁ\CUNDYCOL

CR 15 # 72-62 OFC 207

DIANA PAOLA YARURO

CC 101817680

REMITENTE

Nombre y sello

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292

Forma de pago:

Valor total:

\$ 9.700,00

Valor otros conceptos:

\$ 0,00

Valor sobre flete:

\$ 200,00

Valor Flete:

\$ 9.500,00

Notificaciones

LIQUIDACION DEL ENVÍO

700018453391

NOTIFICACIONES

Factura de Venta No.

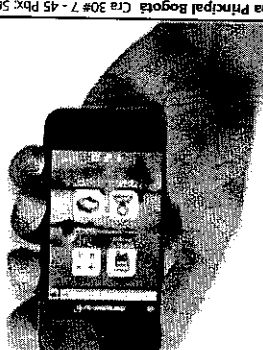


700018453391

NOTIFICACIONES

Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales contenidos a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sbo.web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

O MARCANDO GRATIS

323 255 4455

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina Bogotá: CARRERA 30 # 7 - 45
www.interrapidisimo.com - defensores@interrapidisimo.com, sup.defensores@interrapidisimo.com, Bogotá DC.
700018453391

MC-GMC-R-07

REMITENTE

67
✓ 2

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Nueva de Febrero de Dos Mil Dieciocho

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 422 y 431 del C.R.P. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 *Idem*, se libra MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTIA** para la efectividad de la garantía real a favor de la persona natural **WILLIAM ERNESTO HOSHAN RODRIGUEZ** y en contra de la Sociedad **EYINCA S.A.S.**, para que cargue dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta orden, las siguientes sumas de dinero:

- Respecto del pagaré No. 01, obrante a folios 2 y 3, las siguientes sumas de dinero:

1.- **\$20.000.000,00**, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaria Novena del Circuito de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 25 de enero de 2018, fecha en la cual fue radicada la demanda (H-40) y hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

1.2.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital aludido en el numeral (1.), durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 y el 24 de enero de 2018, liquidados a la tasa del 2% mensual, sin que ningún caso supere el máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Respecto del pagaré No. 02, obrante a folios 4 y 5, las siguientes sumas de dinero:

1.- **\$30.000.000,00**, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaria Novena del Circuito de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 25 de enero de 2018, fecha en la cual fue radicada la demanda (H-40) y hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

001723778

pago, liquidación a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

1.2.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital aludido en el numeral (1.), durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 y el 24 de enero de 2018, liquidados a la tasa del 2% mensual, sin que ningún caso supere el máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Respecto del pagaré No. 03, obrante a folios 6 y 7, las siguientes sumas de dinero:

1.- \$90.000.000,00, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 25 de enero de 2018, fecha en la cual fue radicada la demanda (fl. 49) y hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

1.2.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital aludido en el numeral (1.), durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 y el 24 de enero de 2018, liquidados a la tasa del 2% mensual, sin que ningún caso supere el máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se decreta el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 500-963772 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá. Oficiese.

Inscrita la medida de embargo y una vez allegado el correspondiente certificado de Tradición y Libertad con la totalidad de las anotaciones, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble se comisiona con amplias facultades, incluidas la de nombrar secuestre a la Alcaldía Local en la cual se encuentre ubicado el inmueble. Por secretaría librase despacho comisorio con los insertos de Ley.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

A la terminación del proceso, la parte demandante debe darle cumplimiento a lo normado en los artículos 7 y 9 de la Ley 1394 de 2010.

Cumplase con lo ordenado en el artículo 633 del estatuto tributario. Oficiese.

68
Se le reconoce
que actúe con
los fines del
NOTIFIQUESE

Se le reconoce
que actúe con
los fines del
NOTIFIQUESE

69

en cuenta que al presente asunto se regirá bajo las normas de Código General del Proceso

reprocese este proveído en la forma dispuesta en los artículos 290 al 292 del C.G.P.

se le reconoce personería a la abogada **DIANA PAOLA YARURO ALBINO**, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder especial a ella conferido.

NOTIFIQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ
JUEZ

JCSB/2018-027

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO	
La anterior providencia se notificó por notario en carteo	
número	15
de fecha	17 FEB 2018
El secretario	
MIGUEL AVILA GARCIA	



20

Señor
Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C. (Reparto)
E. S. D.

Diana Paola Yaruro Albino, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 17.197.518 de Bogotá, en forma respetuosa y por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que demando a La Sociedad **EYINCA S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con Nit. 900.566.913-3, Representada Legalmente por Emiro Castellanos Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.093.507 de Chiquinquirá, para que mediante los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** se libre mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de la demandada por las siguientes sumas de dinero así:

I.- PRETENSIONES

- 1.-Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** a favor del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 01 otorgado a su favor el día catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018.
- 2.-Por los intereses de plazo o remuneratorios de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** a la tasa pactada del 2% mensual causados desde el día 27 de Marzo de 2.017, fecha está desde la cual se encuentra en mora y hasta el día 25 de Enero de 2.018 fecha de presentación de la demanda.
- 3.-Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)**, desde el día 26 de Enero de 2.018 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por la Ley 510 de 1.999.
- 4.-Por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a favor del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 02 otorgado a su favor el día catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018.
- 5.-Por los intereses de plazo o remuneratorios de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a la tasa pactada del 2% mensual causados desde el día 27 de Marzo de 2.017, fecha está



desde la cual se encuentra en mora y hasta el día 25 de Enero de 2.018 fecha de presentación de la demanda.

6.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)**, desde el día 26 de Enero de 2.018 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por la Ley 510 de 1.999.

7.- Por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a favor del Señor **William Ernesto Hosman Rodríguez**, por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 03 otorgado a su favor el día catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018.

8.- Por los intereses de plazo o remuneratorios de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** a la tasa pactada del 2% mensual causados desde el día 27 de Marzo de 2.017, fecha está desde la cual se encuentra en mora y hasta el día 25 de Enero de 2.018 fecha de presentación de la demanda.

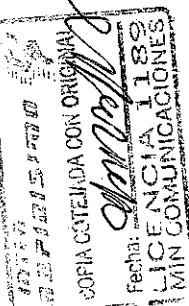
9.- Por el valor de los intereses moratorios comerciales sobre **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)**, desde el día 26 de Enero de 2.018 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación demandada, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por la Ley 510 de 1.999.

10.- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Casa cuarenta y nueve A - trece (49A-13) de la Carrera setenta y dos B (Cra. 72B) del Edificio Feraya - Propiedad Horizontal, urbanización Normandía de la ciudad de Bogotá, D.C., el área total de la casa corresponde a 255.75 Mts.2 y le fue asignada la matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C. y la cédula catastral N° **48 73 60 1**, cuyos linderos y demás especificaciones figuran en la escritura pública N° 1.176 de fecha 27 de Febrero de 2.013 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, D.C.

11.- Oficiéase al Registrador de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-963772**, y expida a mi costa Certificado de Tradición y Libertad que contenga el registro de la medida cautelar.

12.- Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 3 del Artículo 468 del Código General del Proceso mediante sentencia o auto, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

13.- Se condene en costas y agencias en derecho del proceso a la demandada.



II. - HECHOS

Primero: La Sociedad EYINCA S.A.S., se declaró deudora del Señor William Ernesto Hosman Rodríguez, al suscribir en calidad de otorgante los siguientes pagarés: N° 01 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el catorce (14) de Octubre de 2.018, N° 02 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el catorce (14) de Octubre de 2.018 y N° 03 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016 y con vencimiento el catorce (14) de Octubre de 2.018, sumas estas recibidas a título de mutuo con interés.

Segundo: En los pagarés se acordó un interés de plazo o remuneratorio del 2% mensual a pagar el día catorce (14) de cada mes.

Tercero: El acreedor y La Sociedad deudora demandada acordaron que los intereses pactados se pagarían los días 27 de cada mensualidad y no como inicialmente se pactó en los pagarés.

Cuarto: En los pagarés la deudora, se obligó, en caso de mora, a pagar los intereses a la tasa máxima permitida por las normas legales y la Superintendencia Financiera.

Quinto: Igualmente en el instrumento público se estipuló que en el evento de incumplimiento por parte de La Sociedad deudora en el pago de los intereses en la forma pactada, el acreedor podía dar por vencido o insubsistente los plazos de cualesquiera de las deudas u obligaciones garantizadas, y por lo tanto, exigir de inmediato por los medios legales el pago total del capital pendiente, intereses y accesorios sin previo requerimiento judicial

Sexto: Así mismo, para garantizar el pago de las obligaciones la demandada **Sociedad EYINCA S.A.S.**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyó mediante escritura pública N° 1.176 de fecha veintisiete (27) de Febrero de 2.013 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el día seis (06) de Marzo de 2.013, **Hipoteca Abierta de Primer Grado sin Límite de Cuantía**, de las obligaciones garantizadas sobre el inmueble: Casa cuarenta y nueve A - trece (49A-13) de la Carrera setenta y dos B (Cra. 72B) del Edificio Feraya - Propiedad Horizontal, urbanización Normandía de la ciudad de Bogotá, D.C., el área total de la casa corresponde a 255.75 Mts.2 y le fue asignada la matrícula inmobiliaria N° 50C-963772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C. y la cédula catastral N° 48 73 60 1, cuyos linderos y demás especificaciones figuran en la escritura pública N° 1.176 de fecha 27 de Febrero de 2.013 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, D.C.

Séptimo: Según manifestación del acreedor demandante, ha requerido en varias oportunidades a La Sociedad deudora para que

cumpla con lo pactado, quien hasta la fecha no ha mostrado ningún interés para cancelar sus obligaciones, por lo cual, el acreedor optó por hacer uso de la cláusula aceleratoria del crédito con la presentación de esta demanda.

Octavo: El plazo está vencido y La Sociedad deudora no ha cancelado el capital, ni los intereses de plazo y moratorios, hasta la fecha de presentación de esta demanda.

Noveno: La demandada **Sociedad EYINCA S.A.S.**, es la actual propietaria inscrita y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

Décimo: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III.- PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado solicito se tengan y decreten las siguientes:

A.-Original del pagare N° 01 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016, con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018, suscrito por la demandada.

B.- Original del pagare N° 02 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016, con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018, suscrito por la demandada.

C.- Original del pagare N° 03 por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000,00)** de fecha catorce (14) de Octubre de 2.016, con vencimiento el día catorce (14) de Octubre de 2.018, suscrito por la demandada.

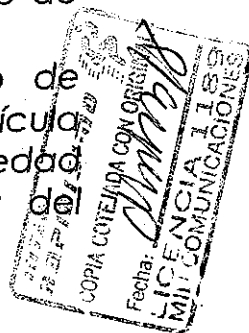
D.-Certificado de existencia y representación de la Sociedad demandada **EYINCA S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.

E.-Primera copia de la escritura pública N° 1.176 de fecha veintisiete (27) de Febrero de 2.013, expedida por la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita.

F.-Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** en donde aparece inscrita la propiedad de la demandada, Sociedad **EYINCA S.A.S.**, y la vigencia del gravamen.

IV.- DERECHO

Artículos 2432, 2434, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; Artículo 18, 25, 82, 83, 84, 89, 244, 422, 468 y siguientes del Código General del Proceso, Artículo 80 Decreto 960 de 1.970, Decreto 2163 de 1.970 y Decreto 1736 de 2.012.



V.- TRAMITE:

A la presente demanda se le debe dar el trámite del Título Único Proceso Ejecutivo previsto en el capítulo VI disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real, Artículo 468 y s.s. del Código General del Proceso.

VI.- COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de la cuantía Artículo 25 del C. G. del P., por el domicilio de la demandada y ubicación del inmueble, que es la ciudad de Bogotá, D.C.

VII.- CUANTIA

La estimo en suma superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00).**

VIII.- ANEXOS

- 1.- Poder legalmente conferido.
- 2.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado, copia de ésta y de los demás documentos para el respectivo traslado a la demandada.
- 3.-Igualmente se adjunta por medio magnético la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y el respectivo traslado de la demandada.

IX.- NOTIFICACIONES:

Demandante: **William Ernesto Hosman Rodríguez**, recibe notificaciones en la Carrera 11 N° 114-80 Apto. 301 de la ciudad de Bogotá, D.C. willyhos@gmail.com

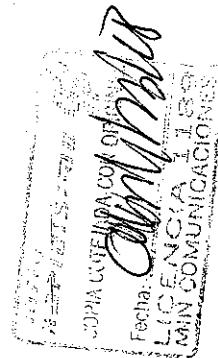
Demandada: **Sociedad EYINCA S.A.S.**, recibe notificaciones en la Carrera 72B N° 49A-13 Apto. 202 de la ciudad de Bogotá, D.C. edithcastellanos@hotmail.com

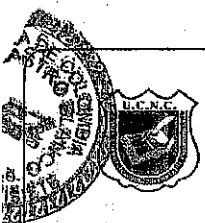
Como apoderada Judicial las recibo en la Secretaria del Juzgado y en la Carrera 15 N° 72 – 62 Oficina 207 Teléfono 3105505 de la ciudad de Bogotá, D.C. dpyaruroa@gmail.com

Señor Juez,



Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



28887

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA PAOLA YARURO ALBINO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1018417680 y la T.P. 274234, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



6mmc8a1it3dt
24/01/2018 - 16:05:08:205



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

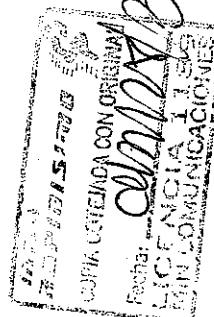


MANUEL CASTRO BLANCO

Notario veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6mmc8a1it3dt



Señor
Juez 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.



26 ABR 2018

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta adjunto constancia expedida por **INTER-RAPIDISIMO** sobre la entrega el día 24 de Abril de 2018 del aviso a que hace referencia el Artículo 292 del C. G. del P., enviado a la demandada **Sociedad Eyinca S.A.S.**

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Señor:

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No.2018-037
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN R
DEMANDADA: EYINCA SAS

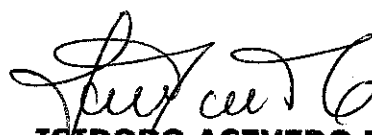
EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS, mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.093.507 de Chiquinquirá, en mi calidad de representante legal de la sociedad demandada **EYINCA SAS**, con NIT. 900566913-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de manera atenta acudo al despacho, a fin de manifestarle, que por medio del presente escrito confiero poder especial al doctor **ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN**, igualmente mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 4.564.927, portador de la T.P. No. 215-520 del C. S. de la Judicatura, para que en mi nombre y en representación de la sociedad arriba citada de contestación a la demanda interpuesta ante su despacho por el señor **WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ**.

El presente poder se otorga con las facultades de conciliar, sustituir y en general con las relacionadas en el Art. 77 del C.G.P.

Atentamente,


EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS
C.C. No.4.093.507 de Chiquinquirá

ACEPTO:


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud





NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13



0118094129

FECHA: 2018/04/25 OPERACION : 01Q400425167
HORA : 14:46:52 RECIBO NO.: 0118094129

MATRICULA: 02270501

NOMBRE : EYINCA SAS
N.I.T. : 9005669133
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,500.00
TOTAL PAGADO		\$*****5,500.00

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118094129E52A2

25 DE ABRIL DE 2018 HORA 14:46:52

0118094129

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESAN
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CA
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGUR
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIO
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICUL
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EYINCA SAS

N.I.T. : 900566913-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUE
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270501 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 60,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 B NO. 49 A 13 AP 202
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : edithcastellanos@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 72 B NO. 49 A 13 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : edithcastellanos@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA
ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE
2012 BAJO EL NUMERO 01677911 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA EYINCA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118094129E52A2

25 DE ABRIL DE 2018 HORA 14:46:52

0118094129

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUE EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS. CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 23 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.0 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 509 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO P

Se deja constancia que se hace entrega del correspondiente TRASLADO, al Doctor ISIDORO ACEVEDO MOGOLLON C.C. 4.564.927 y T.P. 215.520 quien actúa en calidad de apoderado judicial de la demandada EYINCA S.A.S

Según
Hernán TC
C.C. 4.564.927
T.P. 215-520 Esjueh

FECHA: 20170308 HORA: 13:58:18

FECHA: 20170412 HORA: 11:07:50

NO. CUENTA: 6690
NOMBRE: WILLIAM E HOSMAN R

VR TRANSAC: 79.500.000

VR TRANSAC: \$6.300.000

Banco
Caja Social

FECHA 20170610

NO. CUENTA: 6690
NOMBRE: WILLIAM E HOSMAN R

VR TRANSAC: \$6.600.000.00
\$0.00

EN LINEA

QUE HA
CORRECTA

Banco
Caja Social

FECHA: 20170604 HORA: 10:43:01

NO. CUENTA: 6690
NOMBRE: WILLIAM E HOSMAN R

VR TRANSAC: \$8.000.000

TRANSACCION
EXITOSA

PODA EN LINEA VERIFICADA
EN LINEA

Banco
Caja Social
Más cerca. Más amigos

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20170809 HORA: 10:07:50
JORNADA: NOROCCIDENTAL
OFICINA: 0157-AVENIDA EL DORADO
NO. CUENTA: XXXXX669
NOMBRE: WILLIAM E HOSMAN
CAGUINA: F003/L004
NO. TRANSACCION: 0001680

VR TRANSAC: \$3.000.000.00
VR COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 2018-037

DEMANADANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ

DEMANDADOS: EYINCA SAS

012 MAY 2018

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad demandada **EYINCA SAS**, con NIT. 900566913-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de manera atenta acudo al despacho a fin de dar contestación a la demanda interpuesta por el señor **WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ**, igualmente mayor domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, traslado que descorro en los siguientes términos:

II. ENCUANTO A LOS HECHOS

1. El hecho primero es cierto
2. El hecho segundo es cierto
3. El hecho tercero es cierto
4. El hecho cuarto es cierto
5. El hecho quinto es cierto
6. El hecho sexto es cierto
7. El hecho séptimo es cierto en el sentido de que el acreedor si ha requerido a la sociedad que represento para que cancele los dineros adeudados, lo que no es cierto es que la falta de pago sea por falta de voluntad de mi representado.
8. El hecho octavo es cierto
9. El hecho noveno es cierto
10. El hecho décimo es cierto

III.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

1. En cuanto a la pretensión primera es de manifestar al despacho que estoy de acuerdo con lo allí solicitado, es decir que mi poderdante efectivamente adeuda al demandante la suma allí descrita.
2. Respecto de la pretensión segunda es de manifestar que me opongo a la prosperidad de la misma atendiendo que mi poderdante ha realizado varias consignaciones con posterioridad a la fecha allí indicada que acreditan el pago de los intereses remuneratorios que aquí se cobran.

- acreditan el pago de los intereses que aquí se cobran.
4. En cuanto a la pretension cuarta es de manifestar al despcho que estoy de acuerdo con lo alli solicitado, es decir que mi poderdante efectivamente adeuda al demandante la suma alli descrita.
 5. Respecto de la pretensión quinta es de manifestar que me opongo a la prosperidad de la misma atendiendo que mi poderdante ha realizado varias consignaciones con posterioridad a la fecha alli indicada que acreditan el pago de los intereses remuneratorios que aquí se cobran.
 6. Respecto de la pretensión sexta es de manifestar que me opongo a la prosperidad de la misma atendiendo que mi poderdante ha realizado varias consignaciones con posterioridad a la fecha alli indicada que acreditan el pago de los intereses que aquí se cobran.
 7. En cuanto a la pretension séptima es de manifestar al despcho que estoy de acuerdo con lo alli solicitado, es decir que mi poderdante efectivamente adeuda al demandante la suma alli descrita.
 8. Respecto de la pretensión octava es de manifestar que me opongo a la prosperidad de la misma atendiendo que mi poderdante ha realizado varias consignaciones con posterioridad a la fecha alli indicada que acreditan el pago de los intereses remuneratorios que aquí se cobran.
 9. Respecto de la pretensión novena es de manifestar que me opongo a la prosperidad de la misma atendiendo que mi poderdante ha realizado varias consignaciones con posterioridad a la fecha alli indicada que acreditan el pago de los intereses que aquí se cobran.

Respecto de las pretensiones 10, 11, 12 y 13, es de manifestar que me abstengo de pronunciarme por tratarse de pretensiones relaciondas con el desarrollo de las normas que rigen el proceso ejecutivo.

IV.- EXCEPCIONES DE MÉRITO

PAGO PARCIAL DE INTERESES REMUNERATORIOS:

Con base en la fecha en que se debían de cancelar de manera concentrada los interes remuneratorios de los pagares base de la presente ejecución, "27 de cada mes", y teniendo en cuenta lo consagrado en los recibos de consignación que mas adelante se relacionan, recibos que dan cuenta de pagos de intereses remuneratorios realizados por la sociead que represento, en la cuenta del hoy demandante por valor de \$35.400.000.00, pagos que fueran hechos a la parte

INTERROGATORIO DE PARTE:

De manera respetuosa pido se fije fecha y hora para la practica del interrogatorio que personalmente formularé al demandante señor **WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ**.

V.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO

A fin de verificar la veracidad de los abonos a interes remuneratorios realizados por mi poderdante, contenidos en las consignaciones que se acompañan, con base en lo dispuesto en los artículos 265 y 266 del C. G. del P., pido de manera respetuosa al despacho ordene a la parte demandate se sirva exhibir los extractos de su cuenta de ahorros No. 24514306690 del Banco Caja Social, correspondientes a los meses de marzo, abril, junio, agosto de 2017, para que se verifique en su orden, en el mes de marzo de 2017 una cosigancion por valor de \$19.000.000.oo, en el mes de abril una cosignacion por valor de \$6.300.000.oo, en el mes de junio una cosignacion por valor de \$ 6.600.000.oo, y en el mes de agosto de 2017 dos (2) consignaciones, una por valor de \$8.000.000.oo y otra por valor de \$3.000.000.oo.

VI.- PRUEBAS

Me permito acompañar como tales las siguientes:

- 1.- Cosigancion de fecha 8 de marzo de 2017 por valor de \$19.000.000.oo.
- 2.- Consignación correspondiente al mes de abril de 2017 por valor de \$6.300.000.oo.
- 3.- Consignación correspondiente al mes de junio de 2017 por valor de \$ 6.600.000.oo.
- 4.- Consignación correspondiente al mes de agosto de 2017 por valor de \$8.000.000.oo.
- 5.- Consignación correspondiente al mes de agosto de 2017 por valor de \$3.000.000.oo.

VIII.- DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

El demandante en Carrera 11 No.114-80 Apartamento 301 de la ciudad de Bogotá

La sociedad demandada en Carrera 72 B No.49^a-13 Apartamento 202 de la ciudad de Bogotá.

El suscrito apoderado en la calle 12 B No. 7-80 Oficina 627 de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

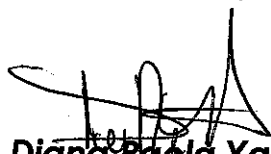
Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma respetuosa solicito al Señor Juez, que una vez vencido el término legal, ingrese el proceso al despacho, con el fin de descorrer traslado de la contestación de la demanda presentada el día 02 de Mayo de 2.018.

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino

C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá

T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.



DESPACHO COMISORIO No. 33

A LA

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACER SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018 – 037 de WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C. 17.197.518 contra EYINCA S.A.S. NIT. 900.566.913 – 3, mediante auto de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le COMISIONO con amplias facultades, para práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 963772, ubicado en la KR 72 B No. 49 A CA (dirección catastral) de Bogotá.

INSERTOS.

1. La abogada DIANA PAOLA YARURO ALBINO identificada con C.C. 1.018.417.680 y T.P. No. 274.234 del C.S.J, quien actúa en calidad apoderada de la parte demandante.
2. Se anexa las siguientes piezas procesales: Copia del auto que ordeno la comisión de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) certificado de tradición del inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 13 de ABRIL de 2018.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO

Atentamente,

MIGUEL AVILA BARON
Secretario



Alcaldía Local de Engativá

R No. 2018-601-007941-2

2018-04-23 09:43 - Folios: 1 Anexos: 24

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRC.



Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma respetuosa solicito al Señor Juez autorizar a la Alcaldía Local de Engativá de esta ciudad, con el fin de que tenga facultad de Sub-comisionar o Delegar para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Lo anterior, debido a que radicado el Despacho Comisorio ante la respectiva Alcaldía nos fue fijada la fecha para el día 20 de Agosto de 2020.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

22 JUN 2018

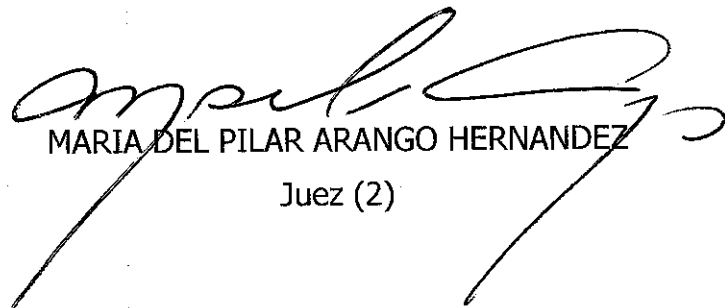


Téngase por contestada en tiempo la demanda obrante a folios (77 a 86).

Reconócese personería al abogado ISIDORO ACEVEDO MOGOLLON para que actúe como apoderado de la sociedad demandada en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Al tenor del inciso primero del artículo 443 del C.G.P. se corre traslado a la ejecutante, por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por el apoderado de la sociedad demandada.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ
Juez (2)

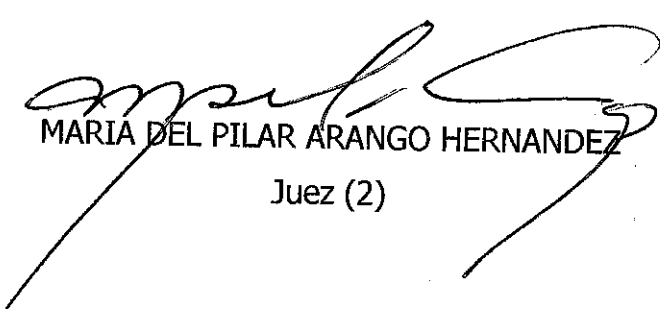
Ynm/ 2018-0037

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO			
La anterior providencia se notificó por anotación			
en	estado	numero	43 de
fecha	1-6 AGO. 2018		
El Secretario,			
MIGUEL AVILA BARON			

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede por improcedente.

Previo a comisionar a la autoridad correspondiente la parte demandante allegue el despacho comisorio No. 033 sin diligenciar.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez (2)

Ynm/ 2018-0037

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL
CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación
en estado / numero 033 de
fecha 6 AGO 2018

El Secretario,

MIGUEL AVILA BARON




Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C. DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO No. 33

A LA

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACER SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018 – 037 de WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C. 17.197.518 contra EYINCA S.A.S. NIT. 900.566.913 – 3, mediante auto de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le COMISIONO con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 963772, ubicado en la KR 72 B No. 49 A 13 CA (dirección catastral) de Bogotá.

INSERTOS.

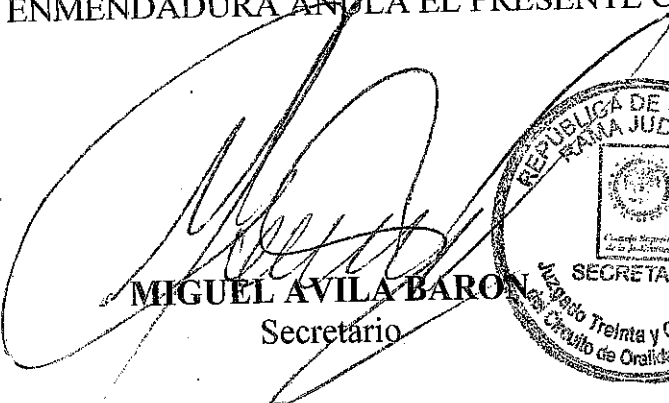
1. La abogada DIANA PAOLA YARURO ALBINO identificada con la C.C. 1.018.417.680 y T.P No. 274.234 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

2. Se anexa las siguientes piezas procesales: Copia del auto que ordeno la comisión de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y certificado de tradición del inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 13 de ABRIL de 2018.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Atentamente,


MIGUEL AVILA BARON
Secretario



Alcaldia Local de Engativa

R No. 2018-601-007941-2

2018-04-23 09:43 - Folios: 1 Anexos: 24

Destino: Area de Gestion Policial

Rem/D: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRC



09 AGO 2018

93

Señor
Juez 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.



2 folios

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

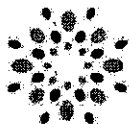
Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, y de conformidad con el auto de fecha 03 de Agosto de 2.018, en forma atenta adjunto copia del Despacho Comisorio N° 33 de fecha 13 de Abril de 2.018, el cual fue radicado ante la Alcaldía Local de Engativá de esta ciudad, y ésta señaló el día **20 de Agosto del 2.020** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Señor Juez que según Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de Octubre de 2.017 del Consejo Superior de la Judicatura, comisione a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y/o Secretaría de Gobierno – Consejo de Justicia de Bogotá de la respectiva zona y/o en su defecto su Honorable Despacho proceda a llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro, puesto que la fecha fijada por la Alcaldía competente es muy lejana y esto nos ocasiona demora en el trámite normal del proceso, afectando los derechos fundamentales de mi representado.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.



**Banco
Caja Social**
Más banco. Más amigo.

Extracto consolidado Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente

WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
KR 12/69 113 TR 4 AP 801
RESERVAS DEL BOSQUE
IBAGUE
TOLIMA
OF. UNICENTRO 0108

249951



Inicio un nuevo año con sueños y conviértalos en metas, pregunte por Cuentamiga para Ahorrar en cualquiera de nuestras oficinas o a través de subancamigo.com y empiece a volverlos realidad.

RECONOZCA A SUS AMIGOS

PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE MANTENERLO INFORMADO.

POR ESO QUEREMOS QUE CONOZCA ESTOS TIPS DE SEGURIDAD.

- Nunca acepte ayuda de extraños al realizar transacciones en Cajeros Automáticos.
- Siempre proteja la clave al momento de digitarla, cubra el teclado con la mano.

Conozca más Tips de Seguridad en

WWW.BANCOCAJASOCIAL.COM/TIPS-DE-SEGURIDAD

**Banco
Caja Social**
Más banco. Más amigo.

Cuenta de Ahorros

*****6690

Periodo del Informe

1 de Octubre a 31 de Diciembre de 2016

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
1,314,384.71	51,658,618.85	43,841,620.00	210.85	9,131,363.56

Cuenta Corriente

*****1003

Periodo del Informe

1 de Diciembre a 31 de Diciembre de 2016

Saldo Disponible Anterior	Saldo Total Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Cheques	Nuevo Saldo	
44,318.00	44,318.00	0.00	0.00	44,318.00	
Intereses del Periodo	Cupo de Sobregiro	Cupo de Canje	Cupo de Remesas	Tasa Interés Corriente Sobregiro	Tasa Interés Mora
0.00	20,000.00	0.00	0.00	32.94 % E.A.	32.99 % E.A.

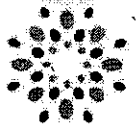


Información Importante

1. Banco Caja Social NIT. 860.067.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña Gutiérrez (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Gilientes Nola (Defensor Suplente). Dirección: Av. 19 N° 114 - 09 Oficina 502, Bogotá D.C. Teléfono: 2131922 / 2131970. E-Mail: defensor@bancocajasocial.com o banco@cajasocial.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
2. Por favor informar su conformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG Ltda., al correo colombiano@kpmg.com.co
3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.com.co



**Banco
Caja Social**

Más banco. Más amigo.

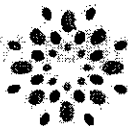
Cuenta de Ahorros

*****6690

Detalle de Productos

95

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
OCT 01	PAGO SERVICIO PUBLICO	11523657	INTERNET	21.823.00	0.00	1.292.561.71
OCT 03	RETIRO RED PROPIA	11202951	CARRERA ONCE 2	700.000.00	0.00	592.561.71
OCT 05	RETIRO RED PROPIA	35208641	CC LA ESTACION	500.000.00	0.00	92.561.71
OCT 05	DEPOSITO EN EFECTIVO	00007657	AVENIDA EL DORADO	0.00	4.392.561.71	4.392.561.71
OCT 06	RETIRO RED PROPIA	35208788	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	3.692.561.71
OCT 06	RETIRO RED PROPIA	35208769	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	2.992.561.71
OCT 06	RETIRO RED PROPIA	35208770	CC LA ESTACION	600.000.00	0.00	2.392.561.71
OCT 08	RETIRO RED PROPIA	31006395	CARULLA EXPRESS P	400.000.00	0.00	1.992.561.71
OCT 10	RETIRO RED PROPIA	11715712	CHIA 2	700.000.00	0.00	1.292.561.71
OCT 25	RETIRO RED PROPIA	71081170	UNICENTRO III	400.000.00	0.00	892.561.71
OCT 27	PAGO SERVICIO PUBLICO	16504514	INTERNET	120.876.00	0.00	771.685.71
OCT 27	PAGO SERVICIO PUBLICO	14858618	INTERNET	5.190.00	0.00	766.495.71
OCT 28	PAGO SERVICIO PUBLICO	16604265	INTERNET	59.286.00	0.00	707.209.71
OCT 31	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	32.04	707.241.75
NOV 06	DEPOSITO EN EFECTIVO	00022010	SALITRE PLAZA 1	0.00	6.000.000.00	6.707.241.75
NOV 13	PAGO SERVICIO PUBLICO	15420727	INTERNET	16.000.00	0.00	6.691.241.75
NOV 16	COMISION OPERACION NAL	00158292	CALLE 10 CUCUTA	11.350.00	0.00	6.679.891.75
NOV 16	DEPOSITO EN EFECTIVO	00158292	CALLE 10 CUCUTA	0.00	20.000.000.00	26.679.891.75
NOV 17	RETIRO EFECT. CTA O CERT.		EL JORDAN	25.500.000.00	0.00	1.179.891.75
NOV 17	COMISION OPERACION NAL		EL JORDAN	7.400.00	0.00	1.172.491.75
NOV 18	DEPOSITO EN CHEQUE LOCAL	00051351	AVENIDA CHILE	0.00	108.408.00	1.280.899.75
NOV 24	PAGO SERVICIO PUBLICO	14772061	INTERNET	120.877.00	0.00	1.160.022.75
NOV 30	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	UNICENTRO	60.979.00	0.00	1.099.043.75
NOV 30	IVA SOBRE COMISIONES	12345678	UNICENTRO	3.000.00	0.00	1.096.043.75
NOV 30	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	99.94	1.096.143.69
DIC 06	DEPOSITO EN EFECTIVO	00109690	AVENIDA EL DORADO	0.00	6.450.000.00	7.546.143.69
DIC 06	RETIRO RED PROPIA	01518220	PEPE SIERRA I	700.000.00	0.00	6.846.143.69
DIC 06	RETIRO RED PROPIA	01518221	PEPE SIERRA I	700.000.00	0.00	6.146.143.69
DIC 07	RETIRO RED PROPIA	35205668	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	5.446.143.69
DIC 07	RETIRO RED PROPIA	35205669	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	4.746.143.69
DIC 09	RETIRO RED PROPIA	35205815	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	4.046.143.69
DIC 09	RETIRO RED PROPIA	35205816	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	3.346.143.69
DIC 09	RETIRO RED PROPIA	35205817	CC LA ESTACION	400.000.00	0.00	2.946.143.69
DIC 10	RETIRO RED PROPIA	41918947	CHAPINERO 2	400.000.00	0.00	2.546.143.69
DIC 14	DEPOSITO EN EFECTIVO	00000180	PORTAL DE LA 80	0.00	700.000.00	3.246.143.69
DIC 16	ABONO TRANSFER RECIBIDA		CR 3 LA DORADA	0.00	700.000.00	3.946.143.69
DIC 21	DEPOSITO EN EFECTIVO	00030864	MF PORTAL DE LA 8	0.00	350.000.00	4.296.143.69
DIC 22	PAGO SERVICIO PUBLICO	15261113	INTERNET	120.875.00	0.00	4.175.268.69
DIC 22	PAGO SERVICIO PUBLICO	15304037	INTERNET	13.010.00	0.00	4.162.258.69
DIC 23	RETIRO RED PROPIA	15210362	C.C. ACQUA	700.000.00	0.00	3.462.258.69
DIC 23	RETIRO RED PROPIA	15210363	C.C. ACQUA	700.000.00	0.00	2.762.258.69
DIC 23	RETIRO RED PROPIA	15210364	C.C. ACQUA	400.000.00	0.00	2.362.258.69
DIC 23	RETIRO RED PROPIA	15210365	C.C. ACQUA	200.000.00	0.00	2.162.258.69
DIC 26	DEPOSITO EN EFECTIVO	00009034	COLINA CAMPESTRE	0.00	1.750.000.00	3.912.258.69
DIC 27	ABONO TRANSFER RECIBIDA		CR 3 LA DORADA	0.00	400.000.00	4.312.258.69
DIC 27	DEPOSITO EN EFECTIVO	00004350	UNICENTRO	0.00	10.000.000.00	14.312.258.69
DIC 27	RETIRO RED PROPIA	35208079	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	13.612.258.69
DIC 27	RETIRO RED PROPIA	35208080	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	12.912.258.69
DIC 27	RETIRO RED PROPIA	35208082	CC LA ESTACION	600.000.00	0.00	12.312.258.69
DIC 28	PAGO SERVICIO PUBLICO	12624684	INTERNET	89.795.00	0.00	12.242.463.69
DIC 28	RETIRO RED PROPIA	35208152	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	11.542.463.69
DIC 28	RETIRO RED PROPIA	35208153	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	10.842.463.69
DIC 28	RETIRO RED PROPIA	35208155	CC LA ESTACION	600.000.00	0.00	10.242.463.69
DIC 29	ABONO TRANSFER RECIBIDA		CR 3 LA DORADA	0.00	900.000.00	11.142.463.69
DIC 31	RETIRO RED PROPIA	15369266	MELGAR II	700.000.00	0.00	10.442.463.69
DIC 31	RETIRO RED PROPIA	15369267	MELGAR II	700.000.00	0.00	9.742.463.69
DIC 31	RETIRO RED PROPIA	15369268	MELGAR II	600.000.00	0.00	9.142.463.69
DIC 31	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	UNICENTRO	11.159.00	0.00	9.131.304.69
DIC 31	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	78.87	9.131.383.56



Banco Caja Social
Más banco. Más amigo.

Extracto consolidado Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente

WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ

KR 12 69 113 TO 4 AP 801
RESERVAS DEL BOSQUE

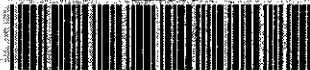
IBAGUE

TOLIMA

OF. UNICENTRO

0108

228393



Ingrese a www.bancocajasocial.com o venga a cualquiera de las oficinas a nivel nacional para saber y entender su necesidad y ofrecerle la mejor opción de ahorro ¡SIN COSTO! que tenemos para usted.



Cuentamiga

Somos amigos del esfuerzo
de cada colombiano.

Por eso tenemos nuevos beneficios para usted.

**CUANDO USTED DECIDE AHORRAR,
SU FUTURO ES EL PROGRESO.**

Periodo del Informe

1 de Enero a 31 de Marzo de 2017

Cuenta de Ahorros

*****6690

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
9,131,383.56	40,500,952.42	-29,442,485.00	952.42	20,189,850.98

Cuenta Corriente

*****1003

Saldo Disponible Anterior	Saldo Total Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Cheques	Nuevo Saldo	
44,318.00	44,318.00	0.00	0.00	44,318.00	
Intereses del Periodo	Cupo de Sobregiro	Cupo de Canje	Cupo de Remesas	Tasa Interés Corriente Sobregiro	Tasa Interés Mora
0.00	20,000.00	0.00	0.00	33.46 % E.A.	33.51 % E.A.



Línea Amiga
300 7040 en Bogotá
o al 000 7040 en el resto del país

Información importante

- Banco Caja Social NIT. 860.087.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Nairá (Defensor Suplente). Dirección: Av. 19 N° 114 - 09 Oficina 502, Bogotá D.C. Teléfonos: 2131322 / 2131370. E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG Ltda., al correo colombia@kpmg.com.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co



**Banco
Caja Social**

Más banco. Más amigo.

Cuenta de Ahorros

*****6690

Detalle de Productos

97

Superintendencia Financiera de Colombia

VALIDADO

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
ENE 03	PAGO SERVICIO PUBLICO	16325727	INTERNET	9.674.00	0.00	9.121.709.56
ENE 07	RETIRO RED PROPIA	21354719	CENTRO ANDINO 3	200.000.00	0.00	8.921.709.56
ENE 11	RETIRO RED PROPIA	35200317	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	8.221.709.56
ENE 18	PAGO SERVICIO PUBLICO	11186532	INTERNET	20.900.00	0.00	8.200.809.56
ENE 19	RETIRO EFECT. CTA O CERT.		EL JORDAN	7.000.000.00	0.00	1.200.809.56
ENE 19	COMISION OPERACION NAL		EL JORDAN	7.400.00	0.00	1.193.409.56
ENE 21	PAGO SERVICIO PUBLICO	13272254	INTERNET	10.600.00	0.00	1.182.809.56
ENE 26	PAGO SERVICIO PUBLICO	12486818	INTERNET	58.035.00	0.00	1.124.774.56
ENE 30	DEPOSITO EN EFECTIVO	00032821	CHAPINERO	0.00	20.000.000.00	21.124.774.56
ENE 30	RETIRO RED PROPIA	15212945	C.C. ACQUA	700.000.00	0.00	20.424.774.56
ENE 30	RETIRO RED PROPIA	15212946	C.C. ACQUA	700.000.00	0.00	19.724.774.56
ENE 30	RETIRO RED PROPIA	15212948	C.C. ACQUA	600.000.00	0.00	19.124.774.56
ENE 31	RETIRO RED PROPIA	35202189	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	18.424.774.56
ENE 31	RETIRO RED PROPIA	35202201	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	17.724.774.56
ENE 31	RETIRO RED PROPIA	35202202	CC LA ESTACION	600.000.00	0.00	17.124.774.56
ENE 31	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	UNICENTRO	3.429.00	0.00	17.121.345.56
ENE 31	IVA SOBRE COMISIONES	12345678	UNICENTRO	1.406.00	0.00	17.119.939.56
ENE 31	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	224.27	17.120.163.83
FEB 01	RETIRO RED PROPIA	35202394	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	16.420.163.83
FEB 01	RETIRO RED PROPIA	35202395	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	15.720.163.83
FEB 01	RETIRO RED PROPIA	35202396	CC LA ESTACION	600.000.00	0.00	15.120.163.83
FEB 04	RETIRO RED PROPIA	15213314	C.C. ACQUA	700.000.00	0.00	14.420.163.83
FEB 04	RETIRO RED PROPIA	15213315	C.C. ACQUA	700.000.00	0.00	13.720.163.83
FEB 04	RETIRO RED PROPIA	15213317	C.C. ACQUA	600.000.00	0.00	13.120.163.83
FEB 06	PAGO SERVICIO PUBLICO	18711278	INTERNET	39.367.00	0.00	13.080.796.83
FEB 06	RETIRO RED PROPIA	15384688	FUSAGASUGA I	700.000.00	0.00	12.380.796.83
FEB 06	RETIRO RED PROPIA	15384689	FUSAGASUGA I	700.000.00	0.00	11.680.796.83
FEB 06	RETIRO RED PROPIA	15384690	FUSAGASUGA I	600.000.00	0.00	11.080.796.83
FEB 09	RETIRO RED PROPIA	05204877	IBAGUE I	700.000.00	0.00	10.380.796.83
FEB 09	RETIRO RED PROPIA	05204878	IBAGUE I	700.000.00	0.00	9.680.796.83
FEB 09	RETIRO RED PROPIA	05204879	IBAGUE I	600.000.00	0.00	9.080.796.83
FEB 11	PAGO SERVICIO PUBLICO	16052348	INTERNET	16.000.00	0.00	9.064.796.83
FEB 13	RETIRO RED PROPIA	35203205	CC LA ESTACION	200.000.00	0.00	8.864.796.83
FEB 19	PAGO SERVICIO PUBLICO	12222513	INTERNET	12.950.00	0.00	8.851.846.83
FEB 21	PAGO SERVICIO PUBLICO	13486323	INTERNET	92.862.00	0.00	8.758.984.83
FEB 23	ABONO TRANSFER RECIBIDA		CR 3 LA DORADA	0.00	1.000.000.00	9.758.984.83
FEB 24	PAGO SERVICIO PUBLICO	15857215	INTERNET	65.968.00	0.00	9.693.018.83
FEB 28	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	282.37	9.693.301.20
MAR 07	RETIRO EFECT. CTA O CERT.		EL JORDAN	6.000.000.00	0.00	3.693.301.20
MAR 07	COMISION OPERACION NAL		EL JORDAN	7.400.00	0.00	3.685.901.20
MAR 07	PAGO SERVICIO PUBLICO	11273351	INTERNET	13.983.00	0.00	3.671.918.20
MAR 08	DEPOSITO EN EFECTIVO	00034582	AVENIDA EL DORADO	0.00	13.300.000.00	23.171.918.20
MAR 08	RETIRO RED PROPIA	35205719	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	22.471.918.20
MAR 08	RETIRO RED PROPIA	35205720	CC LA ESTACION	700.000.00	0.00	21.771.918.20
MAR 15	DB REPOSICION TARJETA DB		EL JORDAN	8.850.00	0.00	21.762.968.20
MAR 15	RETIRO RED PROPIA	05203303	IBAGUE I	700.000.00	0.00	21.062.968.20
MAR 15	RETIRO RED PROPIA	05203304	IBAGUE I	700.000.00	0.00	20.362.968.20
MAR 23	PAGO SERVICIO PUBLICO	10176766	INTERNET	15.350.00	0.00	20.347.618.20
MAR 23	PAGO SERVICIO PUBLICO	16342670	INTERNET	92.861.00	0.00	20.254.757.20
MAR 27	PAGO SERVICIO PUBLICO	15128001	INTERNET	63.946.00	0.00	20.190.811.20
MAR 31	IVA SOBRE COMISIONES	12345678	UNICENTRO	1.406.00	0.00	20.189.405.20
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	445.78	20.189.950.98

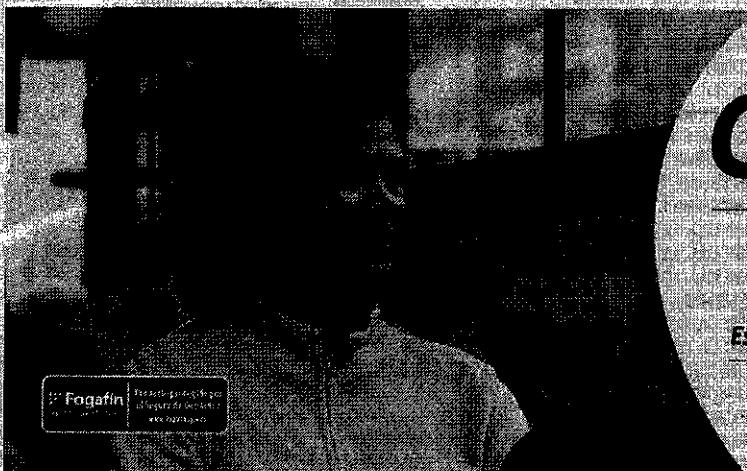
**Extracto Consolidado
Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros**

WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
KR 12 69 113 TO 4 AP 801
RESERVAS DEL BOSQUE
IBAGUE
TOLIMA
OF: UNICENTRO 0108

220877



Quando se propone alcanzar un sueño, lo más difícil es empezar. Nosotros le ayudamos a dar ese primer paso con nuestra Cuentamiga para Ahorrar, porque sabemos que cuando usted decide ahorrar, su futuro es el progreso.



Cuentamiga

PARA AHORRAR

Escoja su plan de ahorro a un plazo de 6 a 36 meses.

Quando usted decide ahorrar su futuro es el progreso

Cuenta Corriente

*****1003

Periodo del Informe
1 de Junio a 30 de Junio de 2017

Saldo Disponible Anterior	Saldo Total Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Cheques	Nuevo Saldo	
44,318.00	44,318.00	0.00	0.00	44,318.00	
Intereses del Periodo	Cupo de Sobregiro	Cupo de Cante	Cupo de Remesas	Tasa de Interés Corriente Sobregiro	Tasa de Interés Mora
0.00	20,000.00	0.00	0.00	33.48 % E.A.	33.50 % E.A.

Cuenta de Ahorros

*****6690

Periodo del Informe
1 de Abril a 30 de Junio de 2017

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
20,189,850.98	70,764,714.58	-87,906,054.00	1,936.58	3,048,511.56

Cuenta de Ahorros

*****6690

Detalle de Productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldo
ABR 02	PAGO SERVICIO PUBLICO	18125586	INTERNET	15,214.00	0.00	20,174,636.98

Continúa en la siguiente página

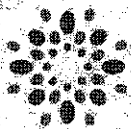


Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.037.535 e informa que la Defensoría del Cliente se ejercita por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cárdenas Nieto (Defensor Suplente). Dirección: Av. 19 No. 114 - 08 Oficina 502, Bogotá D.C. Teléfono: 213.1322 / 213.1370. E-mail: defensor@bancocajasocial.com.co. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda. al A.A. No. 075874 de Bogotá.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para Mayor Información Ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co



**Banco
Caja Social**

Más Banco. Más Amigo.

Continuación Cuenta de Ahorros

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Debitos	Créditos	Saldo
ABR 08	RETIRO RED PROPIA	04632082	EL JORDAN	700,000.00	0.00	18,474,636.98
ABR 08	RETIRO RED PROPIA	04632083	EL JORDAN	700,000.00	0.00	17,774,636.98
ABR 08	RETIRO RED PROPIA	04632084	EL JORDAN	600,000.00	0.00	17,174,636.98
ABR 11	DEPOSITO EN EFECTIVO	00010412	AVENIDA CHILE	0.00	250,000.00	17,424,636.98
ABR 11	RETIRO RED PROPIA	35209144	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	16,724,636.98
ABR 11	RETIRO RED PROPIA	35209145	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	16,024,636.98
ABR 11	RETIRO RED PROPIA	35209146	CC LA ESTACION	600,000.00	0.00	15,424,636.98
ABR 12	COMISION OPERACION NAL	00008136	MANIZALES PARQUE	12,000.00	0.00	15,412,636.98
ABR 12	DEPOSITO EN EFECTIVO	00008136	MANIZALES PARQUE	0.00	8,300,000.00	23,712,636.98
ABR 12	PAGO SERVICIO PUBLICO	11028466	INTERNET	82,863.00	0.00	22,889,773.98
ABR 18	NOTA DEBITO POR EMBARGO	55555555	CENTRAL CONSYCUAD	1,042,778.00	0.00	21,846,995.98
ABR 19	RETIRO RED PROPIA	35200193	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	20,876,995.98
ABR 19	RETIRO RED PROPIA	35200194	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	20,176,995.98
ABR 19	RETIRO RED PROPIA	35200195	CC LA ESTACION	600,000.00	0.00	19,576,995.98
ABR 20	PAGO SERVICIO PUBLICO	13312033	INTERNET	19,000.00	0.00	19,557,995.98
ABR 23	PAGO SERVICIO PUBLICO	11645585	INTERNET	15,620.00	0.00	19,542,375.98
ABR 26	PAGO SERVICIO PUBLICO	14263010	INTERNET	71,340.00	0.00	19,471,035.98
ABR 27	RETIRO RED PROPIA	90387138	MF CLL 12 IBAGUE	700,000.00	0.00	18,771,035.98
ABR 27	RETIRO RED PROPIA	90387139	MF CLL 12 IBAGUE	700,000.00	0.00	18,071,035.98
ABR 27	RETIRO RED PROPIA	90387141	MF CLL 12 IBAGUE	600,000.00	0.00	17,471,035.98
ABR 27	DEPOSITO EN EFECTIVO	00063633	AVENIDA CHILE	0.00	50,000.00	17,521,035.98
ABR 28	RETIRO RED PROPIA	35201019	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	16,821,035.98
ABR 28	RETIRO RED PROPIA	35201020	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	16,121,035.98
ABR 30	IVA SOBRE COMISIONES	12345678	UNICENTRO	2,280.00	0.00	16,118,755.98
ABR 30	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	629.48	16,119,385.46
MAY 02	RETIRO RED PROPIA	15385954	FUSAGASUGA I	700,000.00	0.00	15,419,385.46
MAY 02	RETIRO RED PROPIA	15385955	FUSAGASUGA I	700,000.00	0.00	14,719,385.46
MAY 02	RETIRO RED PROPIA	15385956	FUSAGASUGA I	600,000.00	0.00	14,119,385.46
MAY 05	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	47398207	ACH	0.00	3,600,000.00	17,719,385.46
MAY 05	DEPOSITO EN EFECTIVO	00049838	CHAPINERO	0.00	16,000,000.00	33,719,385.46
MAY 05	DEPOSITO EN EFECTIVO	00049839	CHAPINERO	0.00	800,000.00	34,519,385.46
MAY 05	DEPOSITO EN EFECTIVO	00033594	CHAPINERO	0.00	15,000,000.00	49,519,385.46
MAY 06	RETIRO RED PROPIA	35202208	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	47,819,385.46
MAY 06	RETIRO RED PROPIA	35202210	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	47,119,385.46
MAY 06	RETIRO RED PROPIA	35202212	CC LA ESTACION	600,000.00	0.00	46,519,385.46
MAY 10	RETIRO RED PROPIA	35202470	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	45,819,385.46
MAY 10	RETIRO RED PROPIA	35202471	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	45,119,385.46
MAY 10	RETIRO RED PROPIA	35202472	CC LA ESTACION	10,000.00	0.00	45,109,385.46
MAY 10	RETIRO RED PROPIA	35202473	CC LA ESTACION	600,000.00	0.00	44,509,385.46
MAY 11	DEPOSITO EN EFECTIVO	00041941	CHAPINERO	0.00	20,120,000.00	64,629,385.46
MAY 11	RETIRO RED PROPIA	11146537	CENTRO COMERCIAL	400,000.00	0.00	64,329,385.46
MAY 16	PAGO SERVICIO PUBLICO	15821280	INTERNET	25,800.00	0.00	64,303,585.46
MAY 18	RETIRO EFECT. CTA O CERT		CALLE 12	50,000,000.00	0.00	14,303,585.46
MAY 18	COMISION OPERACION NAL		CALLE 12	7,400.00	0.00	14,296,185.46
MAY 20	PAGO SERVICIO PUBLICO	11197101	INTERNET	11,280.00	0.00	14,284,905.46
MAY 26	PAGO SERVICIO PUBLICO	10425762	INTERNET	63,011.00	0.00	14,221,894.46
MAY 27	RETIRO RED PROPIA	04632734	EL JORDAN	700,000.00	0.00	13,521,894.46
MAY 27	RETIRO RED PROPIA	04632736	EL JORDAN	700,000.00	0.00	12,821,894.46
MAY 27	RETIRO RED PROPIA	04632737	EL JORDAN	600,000.00	0.00	12,221,894.46
MAY 31	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	UNICENTRO	189,072.00	0.00	12,032,822.46
MAY 31	IVA SOBRE COMISIONES	12345678	UNICENTRO	1,406.00	0.00	12,031,416.46
MAY 31	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	996.99	12,032,413.45
JUN 10	DEPOSITO EN EFECTIVO	00131259	MODELIA	0.00	6,800,000.00	18,832,413.45
JUN 14	PAGO SERVICIO PUBLICO	16816223	INTERNET	19,700.00	0.00	18,812,713.45
JUN 15	RETIRO RED PROPIA	05913625	AV LAS PALMAS FUS	700,000.00	0.00	17,912,713.45
JUN 15	RETIRO RED PROPIA	05913626	AV LAS PALMAS FUS	700,000.00	0.00	17,212,713.45
JUN 15	RETIRO RED PROPIA	05913627	AV LAS PALMAS FUS	600,000.00	0.00	16,612,713.45
JUN 15	RETIRO EFECT. CTA O CERT		AV LAS PALMAS FUS	14,000,000.00	0.00	2,612,713.45
JUN 16	RETIRO EFECT. CTA O CERT		VENECIA	2,500,000.00	0.00	112,713.45
JUN 16	DEPOSITO EN CHEQUE LOCAL	00081646	VENECIA	0.00	1,042,778.00	1,155,491.45
JUN 21	PAGO SERVICIO PUBLICO	17417754	INTERNET	11,470.00	0.00	1,144,021.45

Continúa en la siguiente página

Extracto Consolidado Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Recuerde que con la Cuenta Amiga para Ahorrar, podrá fortalecer buenos hábitos de ahorro para tener una buena salud financiera.

WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
KR 12 69 113 TO 4 AP 801
RESERVAS DEL BOSQUE
IBAGUE
TOLIMA
OF: UNICENTRO 0108

216313



Cuentamiga

PARA AHORRAR



Somos amigos del esfuerzo de cada colombiano.

- **Elija su plan de ahorro a un plazo de 6 a 36 meses.**
- **Mayor rentabilidad en el total de su saldo ahorrado.**
- **Posibilidad de disponer de sus recursos para emergencias en oficinas y canales electrónicos.**

Cuando usted decide ahorrar, su futuro es el progreso.

Septiembre 2017

Cuenta Corriente

*****1003

Periodo del Informe

1 de Septiembre a 30 de Septiembre de 2017

Saldo Disponible Anterior	Saldo Total Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Cheques	Nuevo Saldo
44,318.00	44,318.00	0.00	0.00	44,318.00
Intereses del Periodo	Cupo de Sobregiro	Cupo de Canje	Cupo de Remesas	Tasa de Interés
0.00	20,000.00	0.00	0.00	32.21 % E.A.
				Tasa de Interés Mora
				32.22 % E.A.

Cuenta de Ahorros

*****6690

Periodo del Informe

1 de Julio a 30 de Septiembre de 2017

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
3,048,511.56	15,300,238.27	-15,427,370.00	238.27	2,921,379.83

Cuenta de Ahorros

*****6690

Detalle de Productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldo
JUL 12	DEPOSITO EN EFECTIVO	00068319	AV LAS PALMAS FUS	0.00	3,600,000.00	6,548,511.56

Continúa en la siguiente página

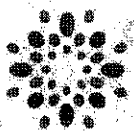


Información importante

1. Banco Caja Social NIT: 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cárdenas Neira (Defensor Suplente). Dirección: Av. 14 N° 114 - Of. 0101na 602, Bogotá D.C. Teléfonos: 213-1322 / 213-1370. E-mail: defensorbancocajasocial@bancocajasocial.com. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
2. Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda. al correo revisores@deloitte.com.co o al A.A. No. 075874 de Bogotá.
3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para Mayor Información Ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co



**Banco
Caja Social**

Más Banco. Más Amigo.

101

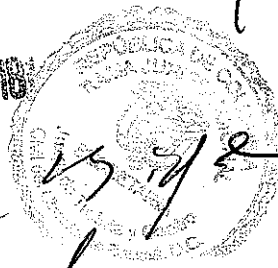
Continuación Cuenta de Ahorros

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
JUL 18	RETIRO RED PROPIA	15203013	IBAGUE PPAL 2	700,000.00	0.00	5,848,511.56
JUL 18	RETIRO RED PROPIA	15203014	IBAGUE PPAL 2	700,000.00	0.00	5,248,511.56
JUL 18	RETIRO RED PROPIA	15203015	IBAGUE PPAL 2	800,000.00	0.00	4,648,511.56
JUL 18	PAGO SERVICIO PUBLICO	10028250	INTERNET	25,800.00	0.00	4,622,711.56
JUL 21	RETIRO EFECT. CTA O CERT.		CALLE 53	4,500,000.00	0.00	122,711.56
JUL 22	DEPOSITO EN EFECTIVO	00017125	RESTREPO	0.00	500,000.00	622,711.56
JUL 24	PAGO SERVICIO PUBLICO	13773573	INTERNET	13,820.00	0.00	608,791.56
JUL 26	PAGO SERVICIO PUBLICO	13230426	INTERNET	66,834.00	0.00	542,157.56
JUL 28	DEPOSITO EN EFECTIVO	00022632	FUSAGASUGA	0.00	2,000,000.00	2,542,157.56
JUL 31	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	88.14	2,542,255.70
AGO 04	DEPOSITO EN EFECTIVO	00001152	AVENIDA EL DORADO	0.00	3,000,000.00	5,542,255.70
AGO 04	RETIRO RED PROPIA	35203431	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	4,842,255.70
AGO 04	RETIRO RED PROPIA	35203433	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	4,142,255.70
AGO 04	RETIRO RED PROPIA	35203434	CC LA ESTACION	800,000.00	0.00	3,842,255.70
AGO 07	PAGO SERVICIO PUBLICO	14084658	INTERNET	12,774.00	0.00	3,529,481.70
AGO 09	DEPOSITO EN EFECTIVO	00016806	AVENIDA EL DORADO	0.00	3,000,000.00	6,529,481.70
AGO 13	RETIRO RED PROPIA	35204427	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	5,829,481.70
AGO 13	RETIRO RED PROPIA	35204428	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	5,129,481.70
AGO 13	RETIRO RED PROPIA	35204429	CC LA ESTACION	800,000.00	0.00	4,529,481.70
AGO 14	RETIRO RED PROPIA	35204510	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	3,829,481.70
AGO 14	RETIRO RED PROPIA	35204511	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	3,129,481.70
AGO 14	RETIRO RED PROPIA	35204512	CC LA ESTACION	800,000.00	0.00	2,529,481.70
AGO 15	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	71345450	ACH	0.00	200,000.00	2,729,481.70
AGO 15	RETIRO RED PROPIA	15216628	C.C. ACQUA	700,000.00	0.00	2,029,481.70
AGO 16	RETIRO RED PROPIA	15216629	C.C. ACQUA	700,000.00	0.00	1,329,481.70
AGO 16	DEPOSITO EN EFECTIVO	00058035	FUSAGASUGA	0.00	850,000.00	2,179,481.70
AGO 23	RETIRO RED PROPIA	05367882	MELGAR	400,000.00	0.00	1,779,481.70
AGO 25	PAGO SERVICIO PUBLICO	12568230	INTERNET	13,230.00	0.00	1,766,251.70
AGO 26	PAGO SERVICIO PUBLICO	12808783	INTERNET	73,479.00	0.00	1,692,772.70
AGO 31	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	88.91	1,692,862.01
SEP 08	RETIRO RED PROPIA	35207387	CC LA ESTACION	700,000.00	0.00	992,862.01
SEP 16	DEPOSITO EN EFECTIVO	00019569	CENTRO MAYOR	0.00	650,000.00	1,642,862.01
SEP 20	PAGO SERVICIO PUBLICO	13734517	INTERNET	15,700.00	0.00	1,627,162.01
SEP 20	PAGO SERVICIO PUBLICO	11135037	INTERNET	14,270.00	0.00	1,612,892.01
SEP 21	ABONO TRANSFER RECIBIDA		CR 3 LA DORADA	0.00	1,500,000.00	3,112,892.01
SEP 23	PAGO SERVICIO PUBLICO	12432453	INTERNET	121,801.00	0.00	2,991,091.01
SEP 26	PAGO SERVICIO PUBLICO	16347590	INTERNET	89,762.00	0.00	2,901,329.01
SEP 30	ABONO DE INTERESES	12345678	UNICENTRO	0.00	50.82	2,901,379.83

VIGILANCIA FINANCIERA | Banco Caja Social
DE COLOMBIA

Señor
Juez 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

14 AGO 2018



10 f

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta y dentro del término legal para hacerlo, **procedo a contestar las excepciones de mérito formuladas** por el apoderado de la parte demandada, conforme a las siguientes consideraciones:

1.) **Pago parcial de intereses remuneratorios:**

Esta excepción propuesta resulta parcialmente cierta toda vez según manifestación de mi poderdante la Sociedad demandada adeuda intereses moratorios desde el mes de junio del año 2017 y no como inicialmente se había manifestado desde marzo de 2017, puesto que una vez revisados los extractos Bancarios de la Cuenta de ahorros No. 24514306690 del Banco Caja Social, cuyo titular es el acreedor demandante, se realizaron los siguientes pagos:

- El día 8 de marzo de 2017 consignó la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.500.000,00).**
- El día 12 abril de 2017 realizó una consignación por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.300.000,00).**
- El día 10 de junio de 2017 consignó la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.600.000,00).**
- En el mes de agosto de 2017 realizaron dos (2) consignaciones por valores de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000,00)** el día 4 y **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000,00)** el día 9.

38.400.000=

Igualmente, me permito aclarar que las consignaciones mensuales que realizaba la Sociedad demandada se debían a dos créditos hipotecarios diferentes que tenía con mi poderdante, el primero es el que hace parte de este proceso por el cual se concedió un capital

103

de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00), y el segundo corresponde a una hipoteca constituida por un inmueble ubicado en Facatativá en cuantía de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00), por esta razón se realizaban pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) al interés del 2% más los intereses moratorios, de los cuales únicamente correspondían CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) al proceso de la referencia.

Pruebas

Documentales:

Que se tengan los documentos aportados a la demanda de la referencia, y a su vez los extractos bancarios que adjunto de la cuenta de ahorros N° 24514306690 del Banco Caja Social a nombre de William Ernesto Hosman Rodríguez.

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino

C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá

T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

PROCESO: 2018-0037

DESPACHO COMISORIO No. 33

JUZGADO 30 del Circuito de Ordoñez

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Don Pablo YOUNG ALBINO con C.C. No. 10184950 de Bogotá y T.P. No. 214.234 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X), en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (), por este Despacho (), persona natural () persona jurídica (X) (a) una con LDO identificado (a) con la C.C. (), NIT

() No. 320.010.215 de Bogotá así mismo autoriza a Don Carlos R con No. C.C. 52.418.301 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Calle 10 N 4-36 y tener teléfono No. 3706617858.

Segundamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia esto es en la Calle 10 N 4-36 CA.

En el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Don Carlos R quien exhibe la C.C. No. 52.418.301 de Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el sequestro del bien (X), admisión de la oposición (), se deja en posesión gratuita a quien atiende la diligencia (), se deja en calidad de secuestre a quien se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

El valor de la Justicia queda con la administración del Inmueble

Se han anotado provisionalmente al sequestro (X), gastos de asistencia () la suma de 200.000 los cuales son cancelados en el acto.

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Don Carlos R
JUEZADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

D. Alvaro

105

Señor
Juez 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

JUZGADO 34 CIVIL CTO.
12 SEP'18 3:57 PM

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.
Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.
Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta adjunto diligencia de secuestro practicada en el bien inmueble, el día 03 de Septiembre del presente año.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,



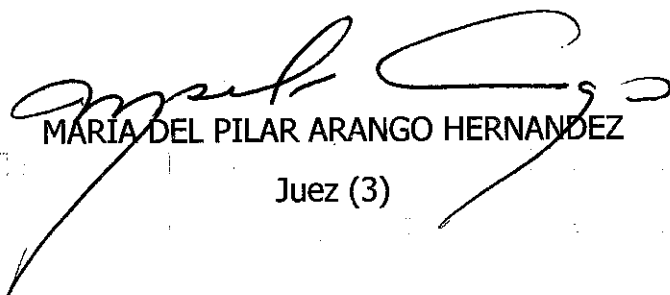
Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

106

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Octubre Nueve (09) de dos mil Dieciocho (2018)

De conformidad con el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por el término de seis (06) meses la competencia para proferir fallo, teniendo en cuenta la carga laboral y la complejidad de los asuntos.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
Juez (3)

Ynm/ 2018-0037

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 129 de fecha 09 OCT. 2018
El Secretario,  MIGUEL AVILA BARON

107

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Octubre Nueve (09) de dos mil Dieciocho (2018)

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada y con fundamento en el artículo 372 del C.G.P., se fija el día 19 de FEBREDO de 2019 a la hora de las 2:30 p.m a fin de evacuar la diligencia de que trata el artículo en mención.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., se decretan los siguientes medios probatorios:

DEMANDANTE:

Documentales:-

Las Obrantes en el proceso y las allegadas con el escrito que descurre el traslado de las excepciones.

DEMANDADA:

Documentales:-

Las allegadas en el escrito contestación de la demanda.

Interrogatorio:-

En la fecha fijada deberá comparecer el demandante WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ con el fin de absolver interrogatorio.

Exhibición de Documentos:-

Se niega por cuanto a folios (94 a 101) los extractos fueron aportados por el apoderado demandante con el escrito que descurre excepciones.

Las partes acá intervinientes deben saber que la inasistencia a esta audiencia acarrea sanciones de orden legal, económico y procesal.

NOTIFIQUESE,

MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez (3)

Ynm/ 2018-0037



Notificación de Citación
Banco Judicial del Poder Judicial
Juzgado Treinta y Cuatro Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

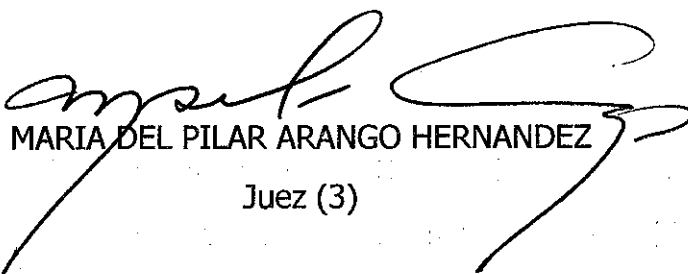
El anterior auto se Notifica por Estado
No. 128 Fecha 7 D OCT. 2018

108

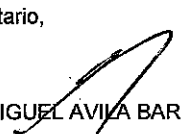
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Octubre Nueve (09) de dos mil Dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allega a folios 104 y 105 fotocopia de la diligencia de secuestro, por Secretaría OFICIESE al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que proceda a remitir el original del Comisorio No. 033 debidamente diligenciado con el fin de evidenciar la orden de comisión impartida por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ
Juez (3)

Ynm/ 2018-0037

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO			
La anterior providencia se notificó por			
anotación	en	estado	número
			re de
fecha	09 OCT 2018		
El Secretario,			
 MIGUEL AVILA BARON			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 9278

Bogotá, D.C., Octubre 2 de 2018

Señores
JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 33

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 36 folios


38 FTS

10 OCT'18 10:38 AM

JUZGADO 34 CIVIL CTO.





Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C. DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO No. 33

ALA

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACER SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2018 - 037 de WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ C.C. 17.197.518 contra EYNCA S.A.S. NIT. 900.566.913 - 3, mediante auto de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le COMISIONO con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 963772, ubicado en la KR 72 B No. 49 A 13 CA (dirección catastral) de Bogotá.

INSERTOS.

1. La abogada DIANA PAOLA YARURO ALBINO identificada con la C.C. 1.018.417.680 y T.P. No. 274.234 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

2. Se anexa las siguientes piezas procesales: Copia del auto que ordeno la comisión de fecha NUEVE (09) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y certificado de tradición del inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 13 de ABRIL de 2018.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Atentamente,



Secretario

MIGUEL AVILA BARCO



R No. 2018-601-007941-2

Alcalía Local de Engativá

2018-04-23 09:43 - Folios: 1 Anexos: 24

Destino: Area de Gestion Policitiva

Rem/D: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCO



42 112

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Nueve de febrero de Dos Mil Dieciocho

Resueltas las exigencias establecidas en los artículos 421 y 431 del C.G.P. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 (idem), se libra MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** para la efectividad de la garantía real a favor de la persona natural **WILLIAM ERNESTO ROSMAN RODRIGUEZ** y en contra de la sociedad **EYINCA S.A.S.**, para que cancele dentro de los próximos 15 días siguientes a la notificación de esta orden, las siguientes sumas de dinero:

- Respecto del pagaré No. 01, obrante a folios 2 y 3, las siguientes sumas de dinero:

1.- **\$20.000.000,00**, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 25 de enero de 2018, fecha en la cual fue radicada la demanda (B-40) y hasta la fecha en que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

1.2.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital aludido en el presente, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 y el 24 de enero de 2018, liquidados a la tasa del 2% mensual, sin que ningún caso exceda el máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Respecto del pagaré No. 02, obrante a folios 4 y 5, las siguientes sumas de dinero:

1.- **\$90.000.000,00**, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 24 de enero de 2018, hasta en la cual fue radicada la demanda (B-40) y hasta la fecha en que se verifique el pago.

1

1.1.- Liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

1.2.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital aludido en el numeral (1.1), durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 y el 24 de enero de 2018, liquidados a la tasa del 2% mensual, sin que ningún caso supere el máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto del pagaré No. 003, durante a folios 6 y 7, las siguientes sumas de dinero:

1.- \$90.000.000,00, por concepto de capital acelerado, obligación contenida en el título valor aludido en precedencia, la cual junto con la Escritura Pública No. 1176 del 27 de febrero de 2013, protocolizada en la Notaria Novena del Circuito de Bogotá, conforman la base de esta ejecución.

1.1.- Mas lo correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descrita como capital en precedencia, desde el 25 de enero de 2018, fecha en la cual fue radicada la demanda (fl.40) y hasta la fecha en que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera para los créditos de adquisición de vivienda a largo plazo.

1.2.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital aludido en el numeral (1.1), durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 y el 24 de enero de 2018, liquidados a la tasa del 2% mensual, sin que ningún caso supere el máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se decreta el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-963772 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá. Oficiase.

Inscriba la medida de embargo y una vez allegado el correspondiente certificado de Tradición y Libertad con la totalidad de las anotaciones, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble se comisiona con amplias facultades a la de nombrar secuestre a la Alcaldía Local en la cual se encuentre ubicado el inmueble. Por secretaría librese despacho comisiono con los insertos de ley.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

A la terminación del proceso, la parte demandante debe darle cumplimiento a lo normado en los artículos 7 y 9 de la Ley 1394 de 2010.

Cumplase con lo ordenado en el artículo 630 del estatuto tributario. Oficiase.

43 114

Superintendencia
n.
número (1.7)
17 y el 24 de
so supere el

para en cuenta que el presente asunto se regirá bajo las normas del Código
eral del Proceso.

que este proveído en la forma dispuesta en los artículos 290 al 292 del C.P.

se le reconoce personería a la abogada **DIANA PAOLA YARURO ALBINO**, para
que actúe como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para
los fines del poder especial a ella conferido.

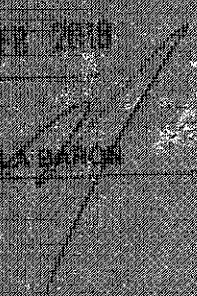
mas de

NOTIFIQUESE.

la en
176
ta,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JCSH/1018 03

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO	
La anterior providencia se publicó por notación en sala	
número	19
de fecha	12 FEB 2018
El secretario	
 MIGUEL AVILA	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180403460011749189

Nro Matricula: 50C-963772

Pagina 1

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:42:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACIÓN: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0062BOKCCOD CATASTRAL ANT: 4873-601

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 49 A 11 DE LA CRA 73:OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO.Y LA TERRAZA, SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE ANTEJARDIN,GARAJE,JARDIN,ESTUDIO,BAÑO DE EMERGENCIA,VESTIBULO,COMEDOR,COCINA,SALA,LAVANDERIA Y SOLAR.ALTURA LIBRE: 2,50 MTS.AREA CUBIERTA:87,10 M2.AREA LIBRE: 71,04 M2.AREA TOTAL: 158,14 M2.2DO PISO: CONSTA DE VESTIBULO,ESCALERA,DOS BAVOS,Y TRES ALCOBAS CON CLOSET.CADA UNA ALTURA LIBRE: 2,30 MTS.AREA CUBIERTA: 85,46 M2.TERRAZA:CONSTA DE AREA DE TERRAZA.ALTURA LIBRE: 2,00 MTS.AREA CUBIERTA: 2,72 M2.AREA LIBRE: 9,43 M2.AREA TOTAL: CAS: 285,75 M2.COEFICIENTE: 54,78 %.SUS LINDEROS,ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1889 DEL 14-04-86 DE LA NOTARIA 6. DE: BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION

FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO Y GOMEZ DE AYA ANA MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A SANCIA DE QUIZ FEODOSIA POR ESC. 3452 DEL 29-08-1978 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA POR ESC. 3498 DEL 28-05-1968 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE ANA-BRAVO DE POOL POR ESC. 4111 DEL FEBRERO 1.955 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC: 2627 DEL 31-12-1955

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 302819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 56387

Doc: ESCRITURA 1889 del 14-04-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233 X

A: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87428

Doc: ESCRITURA 3702 del 04-07-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

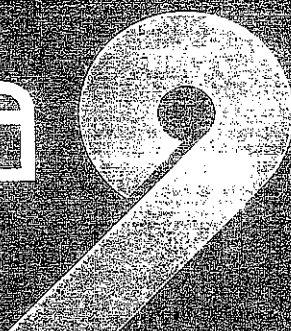
DE: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233 X

Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741
CELULARES: 311 219 1919 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

lexcolombia@hotmail.com

Correo privado notario

aarciniegas@notaria9bogota.com

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos



República de Colombia

1.176/2013 Pag. 1



Aa000431181

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **1.176**

MIL CIENTO SETENTA Y SEIS.

Fecha: **FEBRERO - 27 - 2013**

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION.

Acto: 0205.- Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada.

A.- Otorgantes:

Deudora:

EYINCA S.A.S., Nit. 900.566.913-3,

Representante Legal: Emiro Castellanos Castellanos, cc. 4.093.507 de Chiquinquirá

Acreedor:

William Ernesto Hosman Rodríguez, cc. 17.197.518 de Bogotá.

B. Garantía - Inmueble: Casa 49A-13 de la Carrera 72B del EDIFICIO FERAYA -

PROPIEDAD HORIZONTAL, urbanización Normandía de Bogotá D.C.

Matrícula Inmobiliaria: 50C-963772.

Cédula Catastral: 48 73 60 1.

C. Cuantía: Indeterminada.

* Valor Base Derechos Notariales: \$20.000.000. Veinte millones de pesos.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 DE BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013), ante mí **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:

1.- **EYINCA S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, domiciliada en Bogotá D.C.

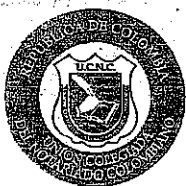
NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Cal 10141667

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del notario notarial

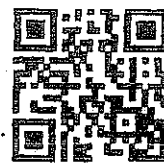
República de Colombia





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 3



Aa000431180

NOTARIA 9-BOGOTA
WWW.NOTARIALIBRE.COM

el pago del capital, los intereses convencionales y de mora, los honorarios del Abogado, y costas procesales, si hubiere que acudir a la jurisdicción civil para hacer efectivo el crédito, y que constituye: a favor de EL ACREEDOR sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: _____

Casa Cuarenta y nueve A trece (49A-13) de la Carrera setenta y dos B (72B) de

EDIFICIO FERAYA – PROPIEDAD HORIZONTAL, urbanización Normandía

Bogotá D.C, ocupa parte del primero, segundo pisos y la terraza; se discrimina así: -

PRIMER PISO: Consta de antejardín, garaje, jardín, estudio, baño de emergencia, vestíbulo, comedor, cocina, sala, lavandería y solar sus linderos son: _____

Partiendo del punto A al punto B y del punto C al punto D en tres metros cincuenta centímetros (3.50mts), diez centímetros (0.10mts), seis metros noventa y cinco centímetros (6.95mts), diez centímetros (0.10mts), dos metros veinte centímetros (2.20mts), diez centímetros (0.10mts), seis metros setenta centímetros (6.70mts), y seis metros treinta y cinco centímetros (6.35mts), con muros comunes al medio con lote número dieciséis (16) de la misma manzana; _____

Del punto D al punto E en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45mts), con muro común al medio con lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana; _____

Del punto E al punto F el punto G al punto H, al punto I, al punto J, al punto K, al punto L, al punto M, al punto N, en seis metros treinta y cinco centímetros (6.35mts), seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55mts), dos metros (2.00mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35mts), noventa centímetros (0.90mts), y ocho metros diez centímetros (8.10mts), con muros comunes al medio con la casa número cuarenta y nueve A quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73); _____

Del punto N al punto A, punto de partida, en tres metros treinta centímetros (3.30mts), con la carrera setenta y tres (73); _____

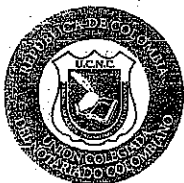
Del punto B al punto G y del punto C a punto F, en ocho metros treinta y cinco centímetros (8.35mts) y en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45mts), con fachada común interior. _____

POR EL NADIR: Con placa común sobre el piso donde descansa el edificio. _____

POR EL CENIT: Parte con placa común entre piso al medio con el segundo piso y parte

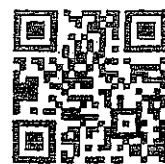
República de Colombia





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 5



Aa000431179

NOTARIA 9-BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

TERRAZA: Consta de área de terraza, sus linderos son: -----

Partiendo del punto A al punto B, al punto C, al punto D y al punto A, punto de partida, en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50mts), dos metros setenta centímetros (2.70mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50mts), y dos metros setenta centímetros (2.70mts), con muros comunes al medio con la cubierta común. -----

POR EL NADIR: Con placa común entre piso al medio con el segundo piso. -----

POR EL CENIT: Parte con la cubierta común y parte con aire a partir de una altura de dos metros (2.00mts). -----

ALTURA LIBRE: Dos metros (2.00mts) -----

AREA CUBIERTA: Dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (2.72M2). -----

AREA LIBRE: Nueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (9.43M2). -----

AREA TOTAL CASA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (255.75M2). -----

COEFICIENTE: 54.78%. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria: 50C-963772 y la Cédula Catastral: 48 73 60 1. -----

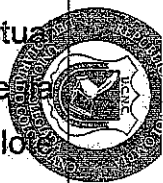
LINDEROS GENERALES: -----

EL EDIFICIO FERAYA - PROPIEDAD HORIZONTAL, está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, y le correspondió los números cuarenta y nueve A once (49A-11) y cuarenta y nueve A quince (49A-15) de la Carrera setenta y tres (73), hoy Carrera setenta y dos B (72B) número cuarenta y nueve A trece (49A-13) de la actual nomenclatura urbana. Ocupa el lote número ciento treinta y cuatro (134) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía, los linderos del lote son: -----

POR EL NORTE: En veintiséis metros (26.00mts), con el lote número ciento cincuenta y seis (156) de la Manzana cincuenta y dos (52) de la Urbanización Normandía; -----

POR EL SUR: En veintiséis metros (26.00mts), con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; -----

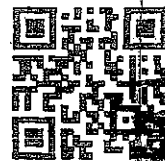
República de Colombia





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 7



A80004311

DEUDORA, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que esta tenga pendiente para con EL ACREEDOR hipotecario. -----

SEXTA: Las partes de común acuerdo, establecen como domicilio civil para los actos extrajudiciales la ciudad de Bogotá D.C siendo por lo tanto el lugar acordado como lugar de cumplimiento de la obligación tanto para el pago de los intereses pactados como el capital dado en mutuo lo cuál hará LA DEUDORA directamente a su ACREEDOR, o a su orden, o a quién para el efecto designe. Bogotá D.C, Calle 146 A No. 58C-56 Torre I Apto 904.Cel: 310 20 91 599.-----

SEPTIMA: LA DEUDORA autoriza a EL ACREEDOR para declarar vencido totalmente el plazo del presente contrato y renuncia a cualquier notificación o requerimiento y EL ACREEDOR podrá exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones a su favor más los intereses, costas y demás gastos en alguna de las siguientes circunstancias: -----

A. Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses convencionales en la forma estipulada ó del pago de las obligaciones al vencimiento del plazo acordado, obligación que conste en documento, pagaré, letras de cambio, cheque o cualquier otro título valor a favor de EL ACREEDOR. -----

B. Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----

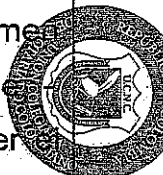
C. Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de EL ACREEDOR o sin previa cancelación de las obligaciones. -----

D. Por la disolución o liquidación de LA DEUDORA EYINCA S.AS. -----

E. En el caso que por algún motivo o circunstancia el Señor Registrador de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación del inmueble, no registre el gravamen hipotecario aquí constituido, o no ocuparé el PRIMER GRADO que le corresponde. -----

OCTAVA: Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones, que esta hipoteca abierta garantiza, los gastos y costas que demande la cobranza, inclusive, los honorarios que cobre el abogado, hasta el veinte por ciento (20%) del total de las pretensiones, capital más intereses, con la sola presentación de la demanda, será por cuenta de LA DEUDORA, y esta renuncia a favor de EL ACREEDOR al derecho a pedir que el bien embargado se divida en lotes para efectos de la subasta pública lo mismo que a nombrar secuestre

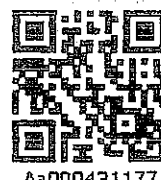
República de Colombia





República de Colombia

1.176/2013 Pag. 9



Aa000431177

NOTARIA 8-906074
BIBLIXCOLOMBIA.COM

DEUDORA no se encuentre a Paz y Salvo con EL ACREEDOR tanto en el pago del capital que conste en títulos valores o documentos comerciales o civiles como de los intereses convencionales o moratorios; y en el caso de cobro judicial o extrajudicial los gastos que se hayan causado que son de cargo de LA DEUDORA, entre ellos los honorarios del Abogado y las costas procesales. Cualquier pago que efectue LA DEUDORA, se aplicara primero o cubrir el valor de los intereses, honorarios, costas y el sobrante si lo hubiere a la amortización de capital.-----

DECIMA CUARTA: LA DEUDORA DECLARA y ACEPTA que la presente ciudad es el lugar donde se puede encontrar para diligencias respecto al cobro extrajudicial de los intereses y capital dado en mutuo, como para las notificaciones judiciales si hubiere lugar a ello.-----

DECIMA QUINTA: LA DEUDORA no podrá subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones aceptadas en títulos valores, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado, sin consentimiento dado por escrito por parte de EL ACREEDOR.-----

DECIMA SEXTA: PRESENTE NUEVAMENTE: LA DEUDORA EYINCA S.A.S., representada legalmente por el Gerente: EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS, y el acreedor WILLIAM ERNESTO HOMAN RODRÍGUEZ, de las condiciones civiles ya anotadas manifestaron: Aceptar reciprocamente la presente escritura, de **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA**, las declaraciones de voluntad que acaban de formular las cuales garantizan las obligaciones que respalda esta hipoteca abierta, por estar todo a su entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación.-----

NOTA: El notario deja constancia que para efectos de la liquidación de los derechos notariales, beneficencia y registro de esta HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, se liquidan de acuerdo a lo ordenado en la resolución número 10301, de fecha 17 de Diciembre del año 2.009, de la superintendencia de notariado y registro, para lo cual se protocoliza con este instrumento carta de EL ACREEDOR del cupo aprobado inicialmente en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) MONEDA CORRIENTE**.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

República de Colombia



7A



República de Colombia

1.176/2013 Pag. 11



Aa000431176

NOTARIA 9 BOGOTÁ
VIA 9008-4 VIANON

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00963772 -----

DIRECCIÓN: KR 72B 49A 13 CA -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabecera, linderos, matrícula inmobiliaria de el inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su

República de Colombia



NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NIT. 19.405.596-6

Código Super Notariado: 11001009

Cl 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

Fecha : 27 de FEBRERO de 2013

FACTURA DE VENTA N° 043144

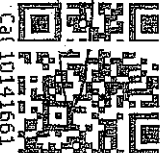
Bogotá D.C. FEBRERO 27 de 2013 ESCRITURA No. 00111205

Financiantes : FVIMA S.A.S.
HOSAN RODRIGUEZ WILLIAN ERNESTO

NIT. 096.544.913-3
C.C. 17.197.518-

Acto o contrato : HIPOTECA

Número de Turno : 01367 -2013 Observaciones :



LIGUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuanta(s) HIPOT 20,000,000 75,401

NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... \$ 75,401

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 7 \$ 20,300
1 Copia(s) de 12 hojas \$ 34,800
1 Especial(es) 9 hojas \$ 26,100
1 Impresion Documentos WEB . \$ 2,600
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 83,800

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 25,472
Super-Notariado y Registro \$ 6,650
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 6,650

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 159,201

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 38,772

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$

197,973

Señ : CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABOGADO \$

197,973

076007

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa

- Factura expedida por Computador



27 FEB. 2013

República de Colombia



01



* 1 2 6 8 1 8 8 2 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE FEBRERO DE 2013

HORA 12:25:12

R037224184

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EYINCA SAS

N.I.T. : 900566913-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270501 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$60,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 B NO. 49 A 13 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : edithcastellanos@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 72 B NO. 49 A 13 AP 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : edithcastellanos@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677911 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EYINCA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL CAMPO DE: INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES O MUEBLES, URBANOS Y/O RURALES Y ADQUISICIÓN DE LA SOCIEDAD CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

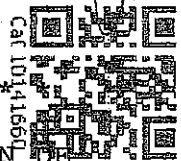
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 6,000.00

128
NOTARIA 4 BOGOTA
UNIFICACION.COM

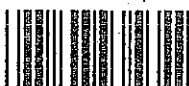


Registral para uso exclusivo de copias de actas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



7x



01



* 1 2 6 8 1 8 8 2 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25. DE FEBRERO DE 2013

HORA 12:25:12

R037224184

PAGINA: 2 de 2

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USANDO TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO EYINCA SAS REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 60,000,000

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE: 1

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]



República de Colombia

NOTARIA BOGOTA
WWW.LENGUAJEBOLIA.COM

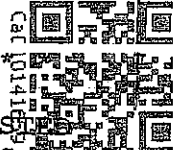


Figura notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública. Verificación de documentos del archivo notarial.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD EYINCA S.A.S

ACTA N° 001 a los 25 días del mes de febrero del año 2013 siendo las 08:00 horas, en las instalaciones de la empresa EYINCA S.A.S en reunión extraordinaria se reúnen las siguientes personas

- socios
- número de accionistas o socios acciones o cuotas:
- Yinsury Yazmith Castellanos Ortegón

-Eliana Castellanos Ortegón

-Edith Castellanos Ortegón

Suma de acciones o capital social cien por ciento 100% todos los socios de la sociedad EYINCA S.A.S atendieron a la convocatoria escrita enviada por el representante legal mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2013 dirigida a la dirección domiciliaria registrada en la compañía por cada uno de ellos.

Se hace constar que durante el término señalado en los estatutos, los libros de la sociedad y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los socios en la oficina principal de la sociedad.

A continuación la asamblea aprobó la siguiente orden del día:

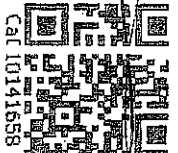
Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretaria de la junta de socios.
3. Propositiones de los socios.
4. Lectura y aprobación del acta de la junta de socios

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

El representante legal de la sociedad EYINCA S.A.S informo que se encontraban representados en esta junta de socios un total de cien por ciento 100% que integran el capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los

130
NOTARIA D-SOGOTA
WWW.EYINCA.COM

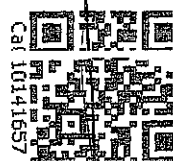


República de Colombia
Igual notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



231
NOTARIA 4 BOGOTÁ
www.lexia.com



Emiro Castellanos Castellanos

Emiro Castellanos



Yinsury Yazmith Castellanos Ortégón

Yazmith Castellanos



Eliana Castellanos Ortégón

Eliana Castellanos O.



Edith Castellanos Ortégón

Edith Castellanos Ortégón



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



132

NOTARIA 9-BOGOTA
www.colombianos.com



Formulario No.



AÑO GRAVABLE
2013

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2013201013000641651

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0062BOKC	2. MATRICULA INMOBILIARIA	963772
3. CEDULA CATASTRAL		48 73 60 1	
4. DIRECCION KR 72B 49A 13 CA			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (m2)	164.00	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	184.70
7. TARIFA		7.5	8. AJUSTE
134,000.00		9. EXENCION	
.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS	
11. IDENTIFICACIÓN		CC 4093507	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		KR 72B 49A 13 CA	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA	
19/ABR/2013		HASTA	
21/JUN/2013			
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	273,120,000	273,120,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,914,000	1,914,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,914,000	1,914,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,914,000	1,914,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,914,000	1,914,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	191,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,723,000	1,914,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	191,000	191,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,914,000	2,105,000

República de Colombia

Bancolombia

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

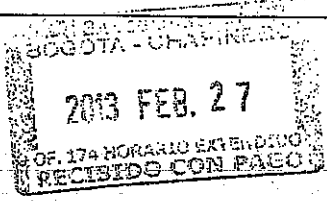
07174750042700



(415)7707202600018(8020)07174750042700

2

SELLO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE



27/02/13

ConsultaValidez

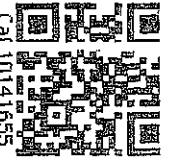
Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales



1327
NOTARIA 9-BOGOTÁ

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)



Código Seguridad:

VyXAABEQCA7T05

Buscar

Se encuentra el certificado No 538148 con fecha de vigencia entre:
25/02/13 al 27/03/13
para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0062BOKC

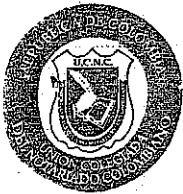
MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00963772

DIRECCIÓN: KR 72B 49A 13 CA

Salida Segura

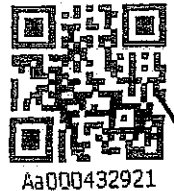
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de verificación pública, certificados y documentos del archivo notarial





República de Colombia

Pag. 13



Aa000432921

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 1.176

DE FECHA: FEBRERO - 27 - 2013

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.


EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS

C.C. 4.093507 de *Chigorio*

DIRECCION. *Km 72 Bv 49A-13*

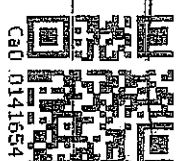
TELEFONO. *3108464845*

E-MAIL:

Representante Legal de EYINCA S.AS.



A.M.V. *ASO*
C.C. 65.789.563



CAO 0141654

NOTARIA 9 DE BOGOTA

CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

C.C. 4093507

27/02/2013 05:08:17


WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ

CC: *17197518*

TELEFONO: *310 2091599*

DIRECCIÓN: *cl. 6179-A-63*

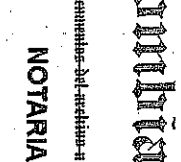
E-MAIL

ESTADO CIVIL: *casado con s.c. liquidada y disuelta*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Ind. Industrial*



A.M.V. *ASO*
C.C. 65.789.563



CAO 0141654

NOTARIA 9 DE BOGOTA

HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

C.C. 17197518

27/02/2013 05:09:03

Notaría 9ª - Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 1176 DE FEBRERO 27 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN QUINCE (15) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

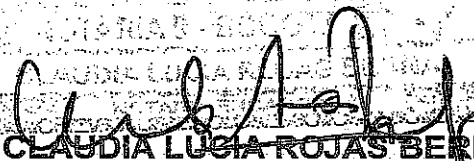
WILLIAN ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

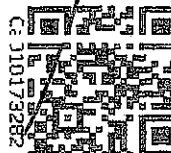
BOGOTA D.C.

1/3/2013

PROTOCOLO 1


CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA



Papel notarial para una exclusiva de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741
Escriutación: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM



136

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2013 a las 03:20:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-20144 se calificaron las siguientes matriculas:
963772

Matricula Nro.: 50C-963772

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062BOKC
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"
- 2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 13 Fecha: 06-03-2013 Radicacion: 2013-20144

Documento: ESCRITURA 1176 del: 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

☒ SOCIEDAD EYINCA SAS 9005669133 X
☐ ROSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO 17197518

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El Registrador

Dia Mes Año

Firma

BOGA248,

13 MAR 2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

25

137

INFORME SECRETARIAL. 24 de agosto de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

Daniel Tanaka i

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **3 de septiembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el comitente, designar como secuestre a Transkyon / Ha, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al ata que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- ☒ (X) Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- () Linderos (documento público).
- () Otro.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY 27 de agosto de 2018 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 42
 DANIEL MASARU TANAKA INCINARES SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180829669314764826

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2018 a las 12:29:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACIÓN: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0062BOKCCOD CATASTRAL ANT: 4873-601

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 49 A 11 DE LA CRA 73:OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO.Y LA TERRAZA, SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE ANTEJARDIN,GARAJE,JARDIN,ESTUDIO,BAÑO DE EMERGENCIA,VESTIBULO,COMEDOR,COCINA,SALA,LAVANDERIA Y SOLAR. ALTURA LIBRE: 2,50 MTS.AREA CUBIERTA:87,46 M2 AREA LIBRE: 71,04 M2 AREA TOTAL 1ER PISO: 158,50 M2 2DO PISO: CONSTA DE VESTIBULO,ESCALERA,DOS BAÑOS,Y TRES ALCOBAS CON CLOSET CADA UNA ALTURA LIBRE: 2,20 MTS AREA CUBIERTA: 85,46 M2 TERRAZA: CONSTA DE AREA DE TERRAZA. ALTURA LIBRE: 2,00 MTS. AREA CUBIERTA: 2,72 M2 AREA LIBRE: 9,43 M2 AREA TOTAL 2DO PISO: 125,71 M2 COEFICIENTE: 54,78 %.SUS LINDEROS,ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1889 DEL 14-04-86 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO Y GOMEZ DE AYA ANA MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A FECHA DE QUIZ FEODOSIA POR ESC. 3452 DEL 29-08-1978 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA POR ESC. 3498 DEL 28-05-1988 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE ANA BRAVO DE POOL POR ESC. 411 DEL FEBRERO 1.955 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC. 2627 DEL 31-12-1955

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 302819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 56387

Doc: ESCRITURA 1889 del 14-04-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO	CC# 134233	X
A: GOMEZ DE AYA ANA MARIA	CC# 28750680	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87428

Doc: ESCRITURA 3702 del 04-07-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO	CC# 134233	
DE: GOMEZ DE AYA ANA MARIA	CC# 28750680	
A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO	CC# 134233	X

138

27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180829669314764826

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2018 a las 12:29:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 768726

Doc: ESCRITURA 7835 del 11-11-1987 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-1988 Radicación: 162027

Doc: ESCRITURA 5562 del 31-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,207,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-1991 Radicación: 1991-64729

Doc: ESCRITURA 4352 del 1992-08-16 00:00:00 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,207,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-38101

Doc: ESCRITURA 560 del 16-05-2002 NOTARIA 2 de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO DE LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-2012 Radicación: 2012-80181



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180829669314764826

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 3

Impreso el 29 de Agosto de 2018 a las 12:29:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 5660562231 del 27-08-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NOTACION: Nro 009 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-92783

Doc: ESCRITURA 1822 del 24-09-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 80097279

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92785

Doc: ESCRITURA 1139 del 14-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

NOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-110380

Doc: ESCRITURA 1508 del 27-11-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$231,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507

A: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT# 9005669133X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20138

Doc: ESCRITURA 291 del 01-03-2013 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180829669314764826

Nro Matrícula: 50C-963772

Pagina 4

Impreso el 29 de Agosto de 2018 a las 12:29:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 80097279

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20144

Doc: ESCRITURA 1176 del 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT# 9005669133X

HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

CC# 17197518

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-58503

Doc: OFICIO 47831 del 01-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-11-2017 Radicación: 2017-85862

Doc: OFICIO 83641 del 30-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-2018 Radicación: 2018-14670

Doc: OFICIO 177 del 22-02-2018 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD: 2018-037

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

CC# 17197518

A: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT# 9005669133X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180829669314764826

Nro Matrícula: 50C-963772

Página 5

Impreso el 29 de Agosto de 2018 a las 12:29:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UUARIO: Realtech

TURNO: 2018-539901

FECHA: 29-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

FIN DE ESTE DOCUMENTO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor

Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C.

Ref.: Despacho Comisorio N° 33 del Juzgado 34 Civil del
Circuito de Bogotá, D.C., Radicación N° 2018-037.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, y de conformidad con la fecha señalada por su Despacho para la diligencia de secuestro, programada para el día 03 de Septiembre del presente año, en forma atenta adjunto Certificado de Tradición del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria N° **50C-963772**.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino

C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido Hoy: **30 AGO 2018**
Hora: **8:03 am**
Quien Recibe: **Dceel**
Folios: **6 Fols**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181664414D7:3

24 DE AGOSTO DE 2018 HORA 13:47:

0118166441

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEJIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181664414D75C

24 DE AGOSTO DE 2018 HORA 13:47:47

0118166441

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181664414D75C

24 DE AGOSTO DE 2018 HORA 13:47:47

0118166441

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV. Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carolina Puentes

147

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2018 - 0037
DESPACHO COMISORIO No. 33
JUZGADO: 34 Civil del Circuito de Oralidad

En Bogotá D. C. a los tres (03) días del mes Septiembre de dos mil dieciocho (2018), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Diana Paola Yaron Albino con C.C. No. 1.018.417.680 de Bogotá y T.P. No. 274.234 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ☒, en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (), por este Despacho ☒, persona natural (), persona jurídica (☒) (a) Transugon Ltda, identificado (a) con la C.C. (), NIT (☒) No. 830.098.518-9 de Bogotá, así mismo autoriza a Marcela Sánchez R. con No. C.C. 52.458.345 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Cra 10 N° 14-56 ofc. 308 y tener teléfono No. 3206615858, Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Carretera 72 B N° 49 A-13 CA., una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Edith Castellanos Otegon, quien exhibe la C.C. No. 1.016.055.617 de Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien ☒, admisión de la oposición (), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia (), u otro ().
El auxiliar de la Justicia queda con la administración del inmueble

Se fijan honorarios provisionales al secuestre ☒, gastos de asistencia () la suma de \$ 200.000, los cuales son cancelados en el acto.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Luisa Fernanda Ramirez Lugo
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

Secuestre,

Marcela Sánchez

Quien atiende la diligencia,

Manifiesto no firmar.

El Secretario,

Daniel Masaru Tanaka Incinares
DANIEL MASARU TAÑAKA INCINARES

148

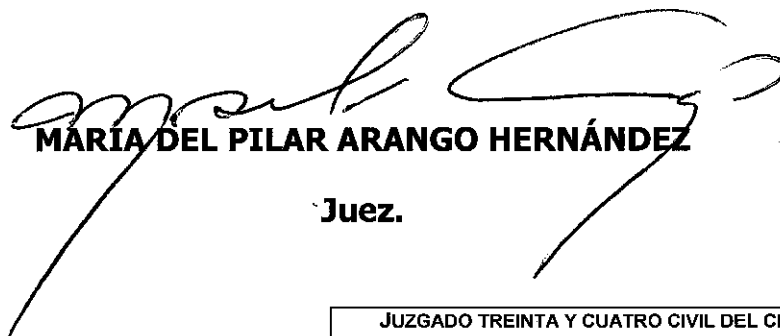
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 ENE. 2019

Agreguese a los autos, téngase en cuenta y póngase en conocimiento el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple debidamente diligenciado.

Adviértasele a las partes que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído, podrán alegar las nulidades con relación a la actuación del comisionado en los términos del artículo 40, inc. 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
Juez.

AAPL/18-037

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO La anterior providencia se notificó por anotación en estado número <u>01</u> de fecha <u>11 ENE. 2019</u> El secretario MIGUEL AYALA BARON
--

Señor:

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

5 FEB 19 4:23 PM
4 febrero
JUZGADO 34 CIVIL CTO.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-037
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: EYINCA S.A.S.

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de presentar mi renuncia al poder que he venido ejerciendo en nombre y representación de la sociedad **EYINCA SAS**, con NIT. 900566913-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá. Renuncia que presento por los motivos que le expuse personalmente al señor representante legal de la citada sociedad, que tienen que ver con problemas de salud, que me impiden seguir adelantando la representación que me fuera encomendada dentro del presente proceso.

En el mismo sentido me permito puntualizar al despacho, que el la sociedad **EYINCA SAS**, se encuentra a paz y salvo con el suscrito por todo concepto.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 76 de Código General del Proceso, adjunto al presente me permito acompañar comunicación en la que informo al señor representante legal de la referida sociedad la renuncia que hoy comunico a su Juzgado.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	* 215663300930* Guia No.215663300930 OF - Oficios Radicado: 2018-037 PROCESO EJECUTIVO RENUNCIA DE PODER Para consulta en linea escanearCodigo QR
---	--

CERTIFICA

Que el día 2019-01-31 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Eyinca S.a.s.
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Proceso Adelantado Por El Señor William Ernesto Hosman Rodriguez
Radicado: 2018-037 Proceso Ejecutivo

Nombre Destinatario: Eyinca S.a.s.
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Carrera 72 B No 49 A-13 Apto 202 111071
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 01 de Febrero del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibio ELIANA CASTELLANOS CON CEDULA 1032406587. Pronto envíos certifiican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 05 dias del mes Febrero del año 2019



BOGOTA - FC		Guia: 215663300930	
FECHA DE DESPACHO: 2019-01-31		HORA: 11:30:21	
ORIGEN: BOGOTA-BOGOTA		DESTINO: BOGOTA-BOGOTA	
EMITE: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		NOMBRE: EYINCA S.A.S.	
CONTACTO:		CONTACTO:	
DIRECCION: CARRERA 18 No 14-33 PISO 3 EDIFICIO HERNANDO MORALES 110321		DIRECCION: CARRERA 72 B No 49 A-13 APTO 202 111071 (CP: 111071)	
IDENTIFICACION:		TELEFONO:	
po de Envío: OF Oficios Radicado: 2018-037 PROCESO EJECUTIVO		RECIBIDO POR	
ONTIENE / OBSERVACIONES:		Eliana Castellanos	
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	VALOR TOTAL
0.00	0.00	0.00	0.00
FLETE		FLETE	
0.00		0.00	
Destinatario Desconocido		Fecha de Entrega	
Dirección Incorrecta		Entregado por	
Falta Información		1 Entrega	
Traslado		2 Entrega	
Desocupado		3 Entrega	

RECEPCION DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCION No 0636
VIRAL



envíos

BOGOTÁ - FC

www.prontoservicios.com.co

7350983

Nº. 900.310.856-2

5.0356 de abril 17 de 2015
357AL 0369 NANTIC

FECHA DE DESPACHO
2019-01-31

HORA
11:36:21

ORIGEN
BOGOTÁ-BOGOTÁ

DESTINO
BOGOTÁ-BOGOTÁ

EMITE: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOMBRE: EYNCA S.A.S.

DIRECCION: CARRERA 10 No 14-33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES 110321

IDENTIFICACION:

po de Envío: OF. Oficios Radicado: 2018-037 PROCESO EJECUTIVO

CONTIENE / OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
1.00	\$0.00	\$0.00	\$8.000.00	\$8.000.00

- ☐ Destinatario Desconocido
☐ Dirección Incorrecta
☐ Falta información
☐ Traslado
☐ Desocupado

☐ Rehusado
☐ Otro

Juzgado: JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Deposito: BOGOTÁ
Demandante: PROCESO ADELANTADO POR EL SEÑOR WILLIAM ENNES
Demandado: EYNCA S.A.S.
Notificado: EYNCA S.A.S.

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombiana.com) [OT - Contado] Usuario: apontecardenas Peso: 0 Kg Unidades: 1



Guía: 215663300930

CEDULA	FECHA DE ENTREGA	TELEFONO
1 Entrega	2 Entrega	3 Entrega

Guía: 215663300930

161

152
Bogotá D.C., 28 de enero de 2018

Señora:

EYINCA S.A.S.

Carrera 72 B No. 49 A-13 Apto.202
Bogotá D.C.

Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el mandato del Art. 76 de Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito informarle, que he decidido presentar mi renuncia al poder que he venido ejerciendo en favor de la empresa que usted representa, en el Juzgado 34 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, más exactamente en el Proceso Ejecutivo No. 2018-037, proceso que fuera adelantado por el señor **WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ**. Renuncia que presento por los motivos que le expuse personalmente, que tienen que ver con problemas de salud, que me impiden seguir adelantando la representación que me fuera encomendada por usted en este proceso.

De la mis manera quiero agradecerle su confianza, al haberme permitido representarlo en este proceso, deseándole los mayores éxitos en su vida personal y por su puesto en el desarrollo del mismo.

De la misma manera le informo, que dentro de este proceso se encuentra programada una audiencia pública para el día 19 febrero de 2019 a las 14:30 horas.

No es por de más aclararle que el referido poder termina cinco (5) días después de que el suscrito presente el memorial de renuncia al Juzgado, tiempo que usted debe utilizar para nombrar su nuevo apoderado.

Atentamente,

Salento
envíos

31 ENE 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA

PROCESO: 2018-037

DEMANDANTE: William Ernesto Harman Rodriguez

DEMANDADO: Elyna S.A.S

FECHA AUDIENCIA: 9-02-19

PARTES:

William Harman
W. Harman

APODERADOS:

[Signature]
[Signature]

PERITO:

TESTIGOS:

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

SECRETARIA AD-HOC:

Pada 16079

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DE CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CGP
DENTRO DEL PROCESO No 2018-037 DE WILLIAM ERNESTO
HOSMAN RODRIGUEZ CONTRA EYINCA S.A.S.

Siendo día y hora fijados en auto de fecha 09 de octubre de 2018, se hicieron presentes en la sala de audiencias No. 34 del Edificio Hernando Morales Molina, el demandante WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ CC 17.197.518, junto con su apoderada judicial, la Doctora DIANA PAOLA YARURO ALBINO CC 1.018.417.680 y T.P. 274.234. Igualmente, se hace presente la demandada EYINCA S.A.S., Representada Legalmente por el señor EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS CC 4.093.507, junto con su apoderado judicial, el Doctor FARYD ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ CC 79.5013.806 y T.P. 136.826 quien la parte demandada en la presente diligencia le otorga poder y el Despacho le reconoce personería.

En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta que existe animo conciliatorio, se designa al señor Auxiliar de la Justicia MISAEL ROBAYO VALBUENA como perito evaluador, con el fin de que realice un avalúo al inmueble para conocer el valor de referencia para una posible negociación.

De acuerdo a lo anterior, se fija como nueva fecha de audiencia el día **27 de marzo de 2019 a las 3:00 pm**, en donde se determinará el valor del inmueble y se finiquitará el posible acuerdo conciliatorio, por tanto, en caso contrario, se continuaran con las demás etapas del proceso.

No siendo otro objeto de la diligencia se por terminada la misma.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y CD CON LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA, CONFORME AL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 107 DEL CGP.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



ACTA DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1	Ciudad y Fecha: <u>Bogotá Febrero 27 de 2019</u>
2	Despacho: <u>Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá</u>
3	Magistrado Sustanciador: <u>Miguel Robayo V</u>
4	Nombre del Auxiliar designado: <u>Miguel Robayo V</u>
5	Documento de Identidad: C.C.N.: <u>17.076.798 Bgt</u>
6	Tarjeta Profesional No:
7	Expedida por:
8	Carnet como Auxiliar de la Justicia No:
9	Vigente hasta el día <u>1</u> del mes de <u>Abril</u> del año <u>2019</u>
10	Especialidad en la que ha sido designado: <u>Perito Avalador de Inmuebles</u>
11	Fecha de Designación: <u>19 de febrero 2019</u>
12	Manifestaciones del Auxiliar Designado: 12.1. Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el Artículo 12 del Acuerdo No. 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Artículo 236, Numeral 3, del C.P.C. 12.3. Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.
13	Gastos de Pericia solicitados (Artículo 236, Numeral 5, del C.P.C.): \$ <u>200.000</u>
14	Gastos de Pericia Decretados: \$ <u>200.000 =</u>
15	Termino solicitado para rendir el Dictamen:
16	Termino concedido:

Diseño: A.D.G.

El Juez

El Secretario

El Posesionado

Dirección

Teléfono

Al Calle 3 No 39A 63

313 266 0529

42 Folios 1

157

Dra.
JUEZ 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Andrés P
4222
22 MAR'13 8:13 AM

Asunto: DICTAMEN PERICIAL

JUZGADO 34 CIVIL CTO.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2018- 0037

DEMANDANTE:	WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	ESYINCA S.A.S.

MISAEAL ROBAYO VALBUENA, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.076.798 de Bogotá, inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en la especialidad de Perito Avaluador de inmuebles y con Registro Vitalicio No V-558-V- 12 de la Lonja de Propiedad Raíz, Avaluadores de Constructores de Colombia, designado y posesionado dentro del presente proceso, para adelantar el avalúo de forma comercial del inmueble objeto de esta demanda, con el mayor respeto acudo al Despacho a su digno cargo para poner a su consideración y las partes interesadas el siguiente informe pericial.

1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra ubicado en el sector Occidental de la ciudad de Bogotá D.C. y mas exactamente hace parte de la Urbanización o Barrio denominado Catastralmente como "NORMANDÍA OCCIDENTAL, SEGUNDO SECTOR de la Localidad (10 de ENGATIVA.

2 IDENTIFICACION

El inmueble se identifica actualmente con el No 49-A-13 de la Carrera 72-B de la nomenclatura Urbana de la ciudad de Bogotá. D.C.

3 LINDEROS DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION

LOTE MEDIANERO

El lote de terreno sobre el cual se levantan unas construcciones se determina dentro de los siguientes linderos:

NORTE	En extensión de 26.00mtrs, con pared medianera que lo separa del inmueble marcado actualmente con el No 49-A-17 de la Carrera 72-B
SUR	En extensión de 26.00mtrs con pared de por medio que lo separa del inmueble marcado actualmente con el No 49-A-05/07/09 de la Carrera 72-B
ORIENTE	En extensión de 12.00mtrs, con la vía vehicular actual Carrera 72-B, siendo este su frente y único lugar de acceso al inmueble
OCCIDENTE	En extensión de 12.00mtrs con pared medianera que lo separa del inmueble marcado actualmente con el No 49-A-18/22 de la Carrera 73

Linderos estos que señala la MANZANA CATASTRAL (Adjunta) y por los cuales el lote de terreno tendría la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS (164.00 M2)** confirmado por la CERTIFICACIÓN CATASTRAL (Adjunta)

Y de acuerdo con la Escritura de **HIPOTECA No 1.176 de Febrero 27 de 2013** (Objeto de la demanda) en predio cuenta con un área de **DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (225.75 M2)** por tratarse de un inmueble en **PROPIEDAD HORIZONTAL** y sus linderos son aquellos que se señalan dentro de la Escritura antes mencionada, lo mismo que se transcriben dentro de la Matricula Inmobiliaria No 50C-963772 del Registro de bienes Inmuebles de Bogotá, zona Centro.

4 DEPENDENCIAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

Dentro del inmueble sometido al Régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL se levantan una construcción de dos (2) plantas, dentro de las cuales se distribuyen las siguientes dependencias:

PRIMERA PLANTA

ANTEJARDIN	Cubierto con tejas de acrílico, piso cubierto con tabletas de gres, reja metálica
GARAJE	Donde funciona un pequeño local de venta de víveres, con piso cubierto con tabletas de gres
ESCALERA	Que conduce a la segunda planta con sus escaños cubiertos con granito común y bocel de bronce.
HALL	Que conduce al fono del inmueble, con piso de tabletas de baldosa común, techo falso cubierto con madera.
HABITACIONES (3)	Con piso de madera una de ellas con closet, techo falso cubierto con madera.
COCINA	Con mesón enchapado con tabletas de azulejo, muros enchapados parcialmente con tabletas de azulejo blanco.
SOLAR	Con piso: mitad en tierra con plantas ornamentales y la otra mitad con piso de cemento en muy mal estado.
BAÑO DE EMERGENCIA	Debajo de la escalera, servicio de sanitario, muros enchapados

SEGUNDA PLANTA

HALL DE ENTRADA	Con piso cubierto con tabletas de cerámica
HABITACIONES (3)	Con piso cubierto con madera, techos falsos cubiertos con madera
COCINA	Con un mesón cubierto con granito alisado, muros cubiertos parcialmente con tabletas de cerámica, techo falso cubierto con madera
BAÑO	Con piso cubierto con tabletas de cerámica, muros parcialmente enchapados con tabletas de azulejo, techo falso cubierto con madera
ESCALERA	Que conduce a la terraza, con sus escaños cubiertos con granito común.

5. EXTENSIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Teniendo en cuenta la Escritura No 1.176 de Febrero 27 de 2013 otorgada por la Notaría 9ª del Circulo de Bogotá, estas dependencias totalizan la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (255.72 M2)**

6. CARACTERISITICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Estas construcciones fueron levantadas por el sistema de auto construcción, con cimientos en ciclópeo de piedra, arena y cemento, vigas en ferro concreto, muros mixtos de ladrillo y bloques de arcilla, pañetados, estucados y pintados con vinilo, puertas interiores de madera, ventanas en ángulo de metal y vidrios planos, fachada con pañete sobre ladrillo y ventanales en la segunda planta, cubierta en general con tejas de asbesto cemento,

7. ANTIGÜEDAD DE LAS CONSTRUCCIONES Y SU ESTADO DE CONSERVACION

Las construcciones denotan una antigüedad aproximada de cuarenta (40) años y su estado de conservación es bastante regular.

PISOS	En muy regular estado
MUROS	En buen estado, pañetados, estucados y pintados,
COCINAS	En regular estado
BAÑOS	En regular estado

PUERTAS	<i>En regular estado</i>
----------------	--------------------------

8. INFORME JURIDICO DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN	CARERA 72- B No 49-A-13 CA
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-00963772
CEDULA CATASTRAL	48 73 60 1
ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECA	1.176 de 27 de Febrero de 2013 Notaria 9ª de Bogotá D.C.
LOCALIDAD	10 ENGATIVA
UPZ	31 SANTA CECILIA
AVALÚO CATASTRAL 2019	\$ 537.144.000
ESTRATO	CUATRO (4)
PROPIEDAD	PARTICULAR
USO	HABITACIONAL MENOR A TRES (3) PISOS N.P.H.

8.1 INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACION DEL PREDIO

LOCALIDAD	(10) ENGATIVA
BARRIO CATASTRAL	005606 NORMANDÍA OCCIDENTAL
MANZANA CATASTRAL	00560623
LOTE CATASTRAL	0056062327
SECTOR NORMATIVO	Código sector: 3 Sector Demanda V Decreto DEC. 152-12/05/2006 DEC 037/2001; 322/2012 Res 320/2008
ARTICULO 6 DE 1990	Actividad: RE Tratamiento 6 Decreto 736 de 1993 y 1210 de 1997 Tipología
SUBSECTOR USO	El predio NO se encuentra en esta zona
PLAN PARCIAL	El Predio NO se encuentra en esta zona
LEGALIZACION	El predio No se encuentra en esta zona
URBANIZMO	Código 100251B006
RESERVA FORESTAL NACIONAL	El predio NO se encuentra en esta zona
RESERVA VIAL	El predio NO se encuentra en esta zona
ESTRATIFICACIÓN	Cuatro (4) Acto Administrativo DEC 394 de 28/Jul/ 2017

8.2 NORMA URBANA

TRATAMIENTO	CONSOLIDACION
ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
FECHA DE DECRETO	152 -12/05/2006 Dec 037/2011:3
MODALIDAD	CON DENSIFICACION MODERADA
ZONA	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SRVICIOS
LOCALIDAD	10 DE ENGATIVA
UPZ	31 SANTA CECILIA
SECTOR	SANTA CECILIA

9. TIPO DE INMUEBLE

Casa en Propiedad Horizontal sobre lote de terreno

1.0 TIPO DE AVALUÓ Y TECNOLOGÍA

Avalúo comercial, analizado con métodos de mercado, rentabilidad, vetustez, costos de reposición, y algunos de los métodos requeridos por la norma establecida en los Artículos 2.2, 3.24, según la **Metodología a cargo del Instituto Geográfico, Agustín Codazzi**

160

"Se deberá aplicar uno de siguientes métodos, observando los parámetros y criterios mencionados anteriormente y si el caso lo amerita varios de ellos, **el método de comparación de mercado**, el de renta o de capitalización, por ingresos, el de costo de reposición o el residual, la determinación de las normas metodológicas para la utilización de ellos, será materia de la resolución de que trata el Artículo 23 del presente Decreto.

Para tal efecto se presentan las siguientes encuestas

UBICACION	M2	V/r Unt	INFORMACION	
				PRECIOS
Normandía Occidental	150.00 M2	4.333.333	3157025141	650.000.000.
Normandía Occidental	148.00 M2	3.881.081	3114438485	560.000.000
Normandía occidental	184.00 M2	2.934..783	3165279629	540.000.000
Normandía Occidental	400.00 M2	2.777.777	3136808040	1.112.000.000
Normandía	194.00 M4	3.247.423		630.000.000
Normandía	113.00 M2	3.805.310		430.000.000
Normandía Occidental	210.00 M2	3.047.619		640.000.000
Normandía Occidental	150.00 M2	4.333.3330		650.000.000
Normandía Occidental	179.00 M2	3.910.615		680.000.000
Normandía	175.00 M2	3.885.714		720.000.000
Normandía	128.00 M2	5.625. 000		750.000.000
Normandía Occidental	161.00 M2	4.658.135		700.000.000
Normandía	194.00 M2	3.247.000		630.000.000
TOTALES	2.386.00 M2	49.687.123		\$ 8.692.000.000

Valor promedio por metro cuadrado **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.643.000.00)**

Ahora bien, este valor por metro cuadrado, se refiere a unos inmuebles (Casas) que actualmente se encuentran en oferta, como lo señalan las publicaciones de Finca Raíz y Metro Cuadrado, (Anexas) pero en muy buenas condiciones.

Con relación al inmueble objeto del avalúo, se señalan dos cosas: PRIMERA que se trata de un bien sometido a PROPIEDAD HORIZONTAL, como fue HIPOTECADO mediante Escritura Pública No 1.176 de 27 de Febrero de 2013 en la Notaria 9ª del Circulo de Bogotá, y SEGUNDA, su estado de conservación requiere de una buena inversión económica, para colocarlo en las condiciones de los inmuebles publicados en las redes inmobiliarias.

Por tanto, se debió acudir a los análisis de los factores intrínsecos, que actualmente corresponden al inmueble y así determinar su valor real en el mercado.

11. VIGENCIA DEL AVALÚO

De conformidad con el Numeral 7º del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año. No obstante la vigencia anotada para del caso presente el avalúo comercial asignado, puede tener variación durante el año de vigencia, de presentarse entre otras las siguientes circunstancias:

- Cambio de Normas Urbanísticas que se puede presentar con la reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial POT y que surta algún efecto directo o indirecto para el sector de localización del inmueble.
- Que se modifique la estructura física del inmueble, subdivisión material o jurídica, bien sea para mejoras, rediseño del mismo dado por remodelación, deterioros no naturales, demolición total o parcial de la construcción o cualquier tipo de modificación de su estructura actual
- De presentarse factores extrínsecos que afecten o favorezcan la comerciabilidad de los inmuebles, bien sea por proyectos o reformas a la estructura urbana que influyen en la actividad local o zonal, así como también factores de orden publico, facilidades de financiación y en general todos aquellos que influyen sobre la oferta, la demanda y en especial del mercado inmobiliario.

161

12 PROPIETARIOS:

Dentro de la Certificación Catastral suministrada por el Departamento de Planeación Distrital

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS

13. TITULO DE ADQUISICION

Con relación al Título de Adquisición de este predio el suscrito evaluador tiene en cuenta, las cláusulas y condiciones que se señalan dentro de la Certificación Catastral expedida por el Departamento de Planeación Distrital el día 25 de Febrero de 2019

14. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

Se observa que dentro del sector se establecen grandes almacenes de cadena, entre otros: Éxito, Olímpica y comercio locativo ubicado sobre la Calle 53 y la Avenida Boyacá, donde se encuentran instaladas las Oficinas de Bancos y servicios, la sede de la UNIVERSIDAD LIBRE, el Jardín Botánico, el Colegio Militar Simón Bolívar y un poco más distante el Polideportivo EL SALITRE Y el Parque Simón Bolívar lo mismo que el Parque EL SALITRE.

15. DELIMITACION DEL SECTOR

Se localiza entre la Avenida El Dorado, y la Calle 53, entre Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali

15.1 SECTORES CATASTRALES PROXIMOS

NORMANDÍA
ESPERANZA NORTE
EL SALITRE
SANTA CECILIA
MODELIA
VILLA LUZ Y
TERMINAL DEL TRANSPORTE

15.2. DESARROLLO Y ESTADO ECONOMICO DEL SECTOR

Sector residencial, desarrollado en edificaciones unifamiliares de dos, tres, cuatro y hasta cinco pisos con un destino Catastral 01 Residencial, es una Urbanización de estrato socioeconómico medios, que mantiene diversos estilos arquitectónicos, debido a que se desarrolló a partir de construcción en lotes individuales y auto construcciones que han sido modificadas en estilos mas modernos y materiales de la época, pero la actividad del sector continua siendo residencial, con algunas edificaciones utilizadas como Centros Educativos de Carreras intermedias y comercio locativo de diversas actividades.

16. ACTIVIDAD PREDOMINANTE

La actividad predominante de la cuadra y del sector es totalmente residencial

17. TIPO DE EDIFICACIONES

Dentro de las construcciones de su entorno se encuentran edificaciones que datan de más de cuarenta (40) años de antigüedad y otras que han sido remodeladas que no superan los quince (15) años, que se han levantado sobre los terrenos de casas antiguas que han sido demolidas y construidas nuevamente con estilos y materiales modernos, las cuales son utilizadas en la actualidad, para comercio y centros educativos y comerciales.

18. INFRAESTRUCTURA URBANA

Vías vehiculares pavimentadas, vías peatonales, andenes en concreto, antejardines, con rejas de seguridad, redes de servicios públicos domiciliarios, alumbrado público, zonas públicas donde se establecen parques y zonas verdes de regular tamaño

19. VÍAS DE ACCESO AL INMUEBLE

Este goza de un magnifico sistema de transporte público que recorre de Sur a Norte y de Norte a Sur, por la Avenida Ciudad de Cali, de Oriente a Occidente y de Occidente a Oriente por la Avenida El Dorado, la Avenida Boyacá, la Avenida Ciudad de Cali, la Calle 53 etc., por donde transita de forma consuetudinaria el sistema Tras Milenio, Buses, Busetas, Colectivos, Taxis. El nuevo Transporte Integrado de Transporte SITP, y Buses (Flotas) de transporte Intermunicipal y vehículos particulares debido al buen estado de estas vías.

20. ACTIVIDAD EDIFICADORA

Actividad edificadora en la actualidad es regular por ser un Barrio totalmente consolidado y tener cerca de cincuenta (50) años de antigüedad y por tal motivo se encuentra totalmente construido y en sus cercanías hay pocos espacios para levantar nuevas construcciones.

21. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA

El sector donde se ubica el inmueble, esta clasificado como estrato cuatro (4) mediante el Decreto 394 del 28 de Julio de 2017 y calificado por la Lonja de propiedad Raíz en el rango de medio - medio.

22. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO

El inmueble en estudio se encuentra en un terreno de topografía plana lo mismo que su entorno y Urbanizaciones vecinas,

23. IDENTIFICACIÓN URBANÍSTICA

Construcción consolidada en Urbanización o Barrio NORMANDÍA OCCIDENTAL identificado con el No 49-A-13 de la Carrera 72-B de la nomenclatura Urbana de esta ciudad.

23.1 Forma Geométrica : Irregular

24. ACABADOS DEL INMUEBLE EN ESTUDIO

Los acabados y en general toda la construcción se encuentra en mal estado de conservación, en especial su primera planta

25. SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE INMUEBLE

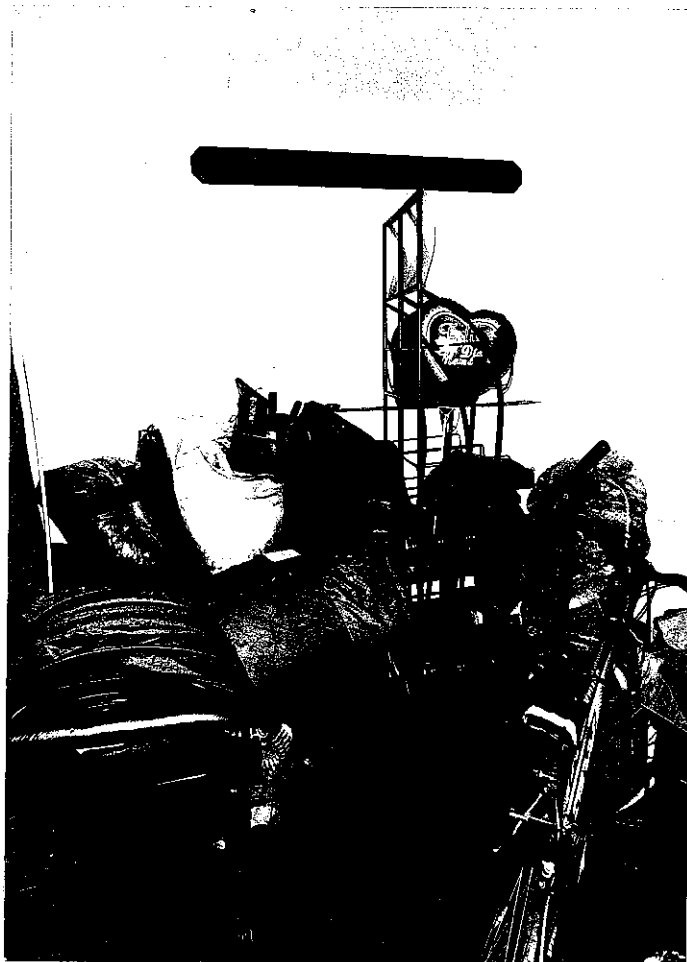
Le han sido instalados de forma independiente los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica y Gas Natural, los cuales al momento de la visita se encontraban en servicio.

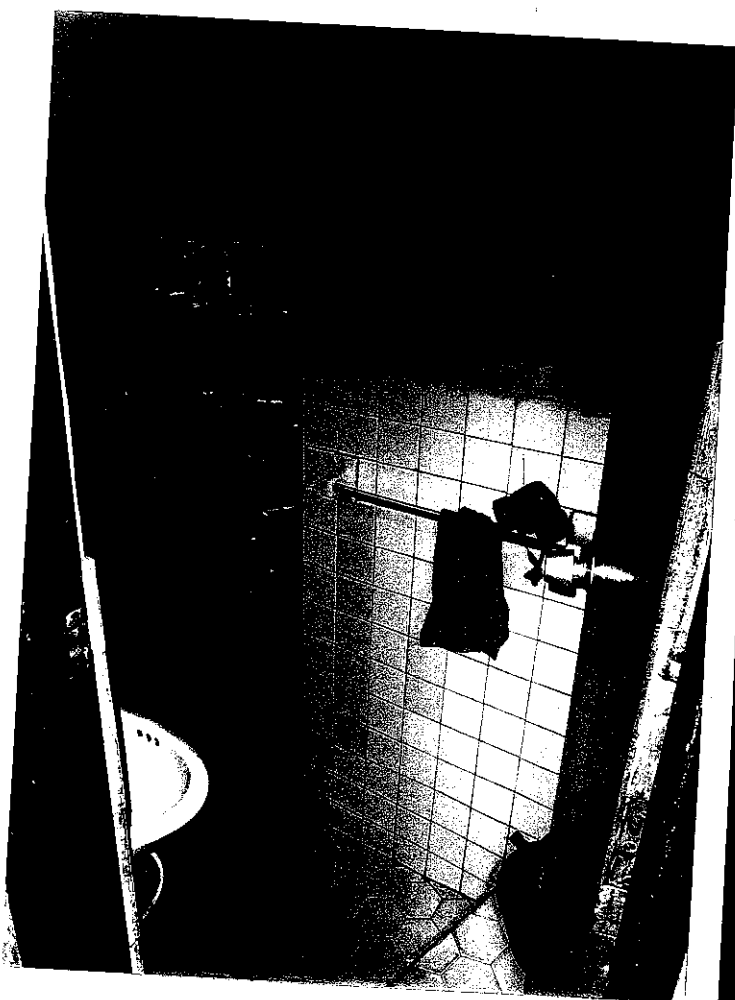
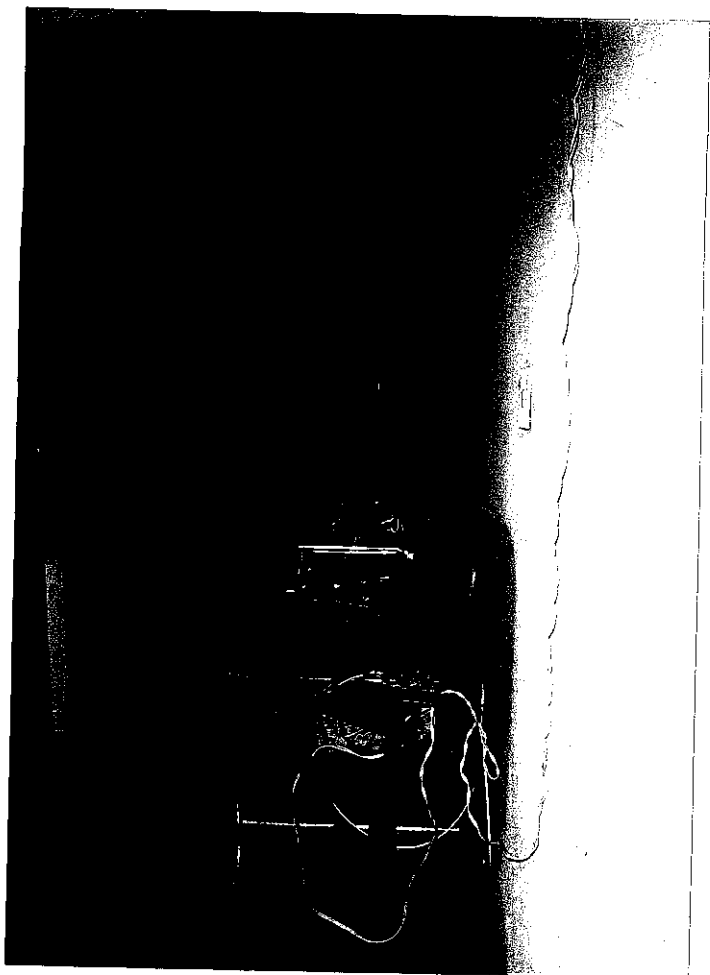
26. ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

Estas construcciones datan de aproximadamente cuarenta y cinco años y su estado de conservación es bastante regular.

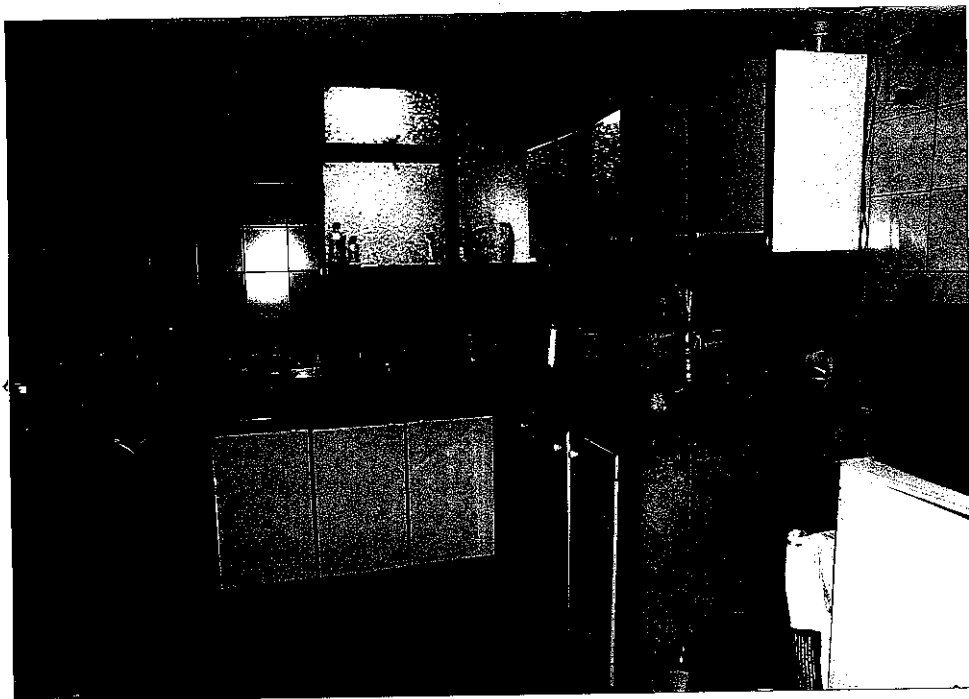
27- CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL AVALUO

163





165



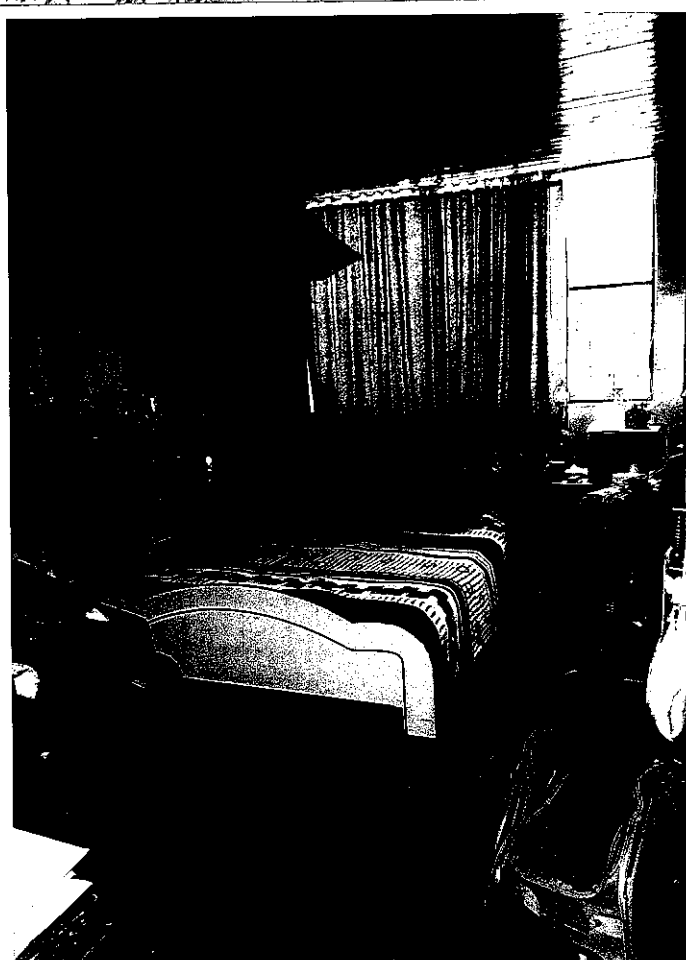


166





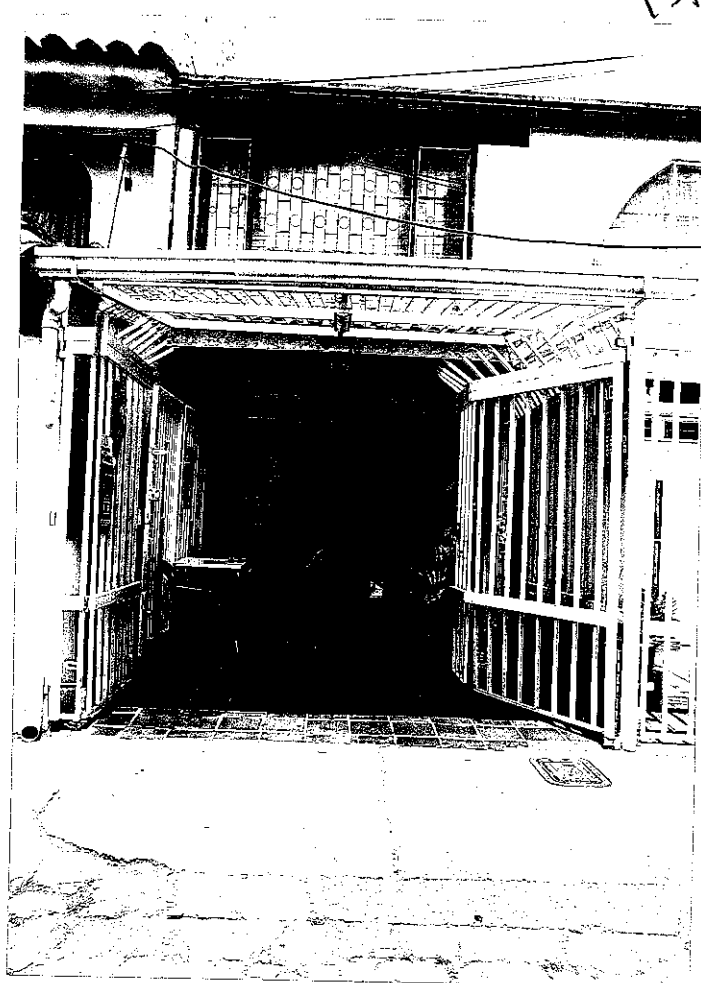
167



168









ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Especial

Certificación Catastral

Radicación No. W-184699
Fecha: 25/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

172

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS	C	4093507	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7835	1987-11-11	BOGOTÁ	06	050C00963772

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placita comunitaria.

KR 72B 49A 13 CA - Código Postal: 111071.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 73 49A 11 CA, FECHA: 2004-09-17

Código de sector catastral:
005606 23 27 001 01002
CHIP: AAA0062BOK

Cedula(s) Catastra(es)
48 73 60 1

Número Predial Nal: 110010156100600230027901010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 164.0
Total área de construcción (m2) 184.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	537,144,000	2019
1	521,906,000	2018
2	577,903,000	2017
3	468,558,000	2016
4	400,748,000	2015
5	301,774,000	2014
6	273,120,000	2013
7	230,944,000	2012
8	186,055,000	2011
9	159,403,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 25 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, Ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B7DF9C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 20/02/2019

Hora: 12:28:58

173

Señor(a)

USUARIO

KR 72B 49A 13 CA

Localidad

ENGATIVA

CHIP

AAA0062BOKC

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00560623, a la cual se le asignó el estrato cuatro (4), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



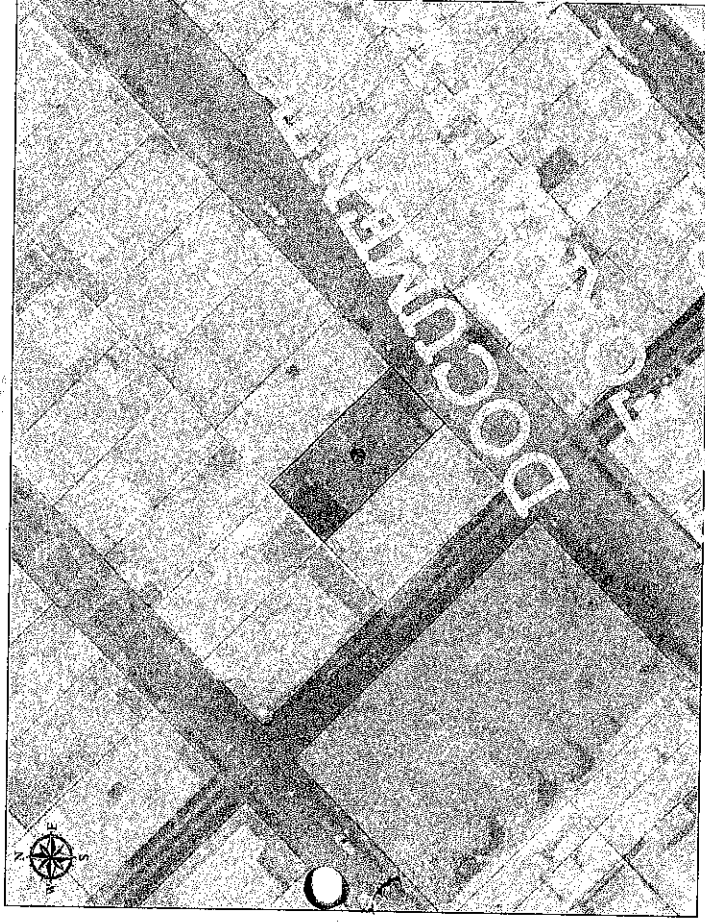
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 72 B 49 A 17

174

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOD con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad	10-ENGATIVA
Barrio Catastral	005606-NORMANDIA OCCIDENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 72 B 49 A 17

172

Manzana Catastral	00560623
Lote Catastral	0056062327
UPZ	31-SANTA CECILIA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 3 Sector Demanda: V Decreto: Dec 152-12/05/2006; Dec 037/2011; 322/2012; Res 320/2008
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RE Tratamiento6: C Decretos: 736 de 1993 y 1210 de 1997 Tipología:
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	A
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Urbanismo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 72 B 49 A 17

176

Urbanístico	Código: 100251B006 Tipo plano: 1
Topográfico	Código: 100251A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción de masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	4 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

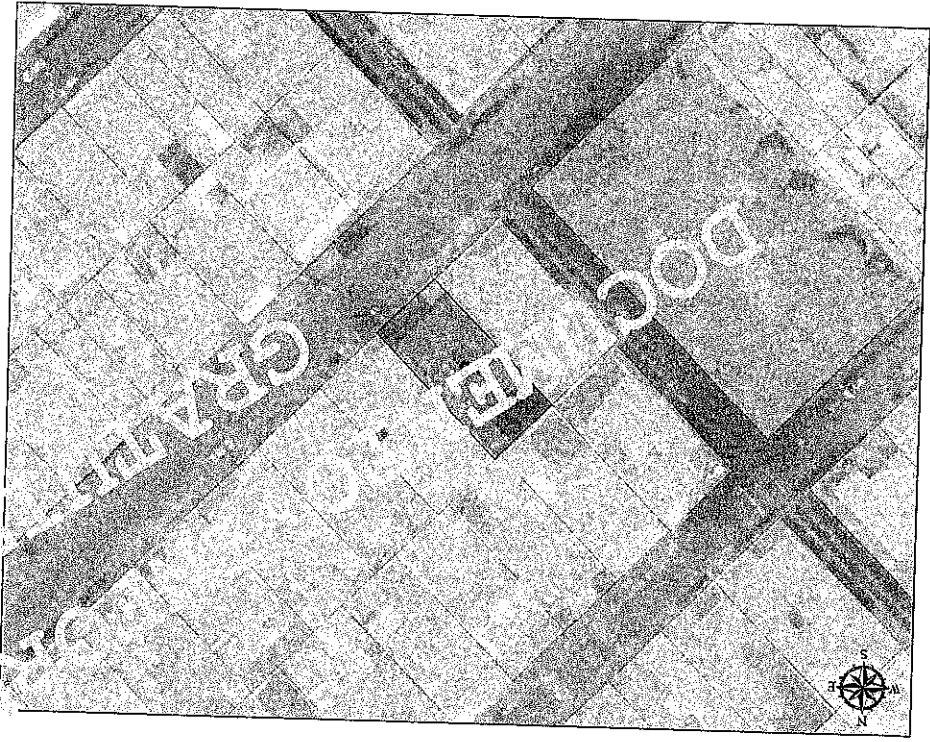
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL
FECHA DECRETO:	
MODALIDAD:	CON DENSIFICACION MODERADA
ZONA:	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO
No. DECRETO:	Dec 152-12/05/2006; Dec 037/2011; 3
FICHA:	3
LOCALIDAD:	10
L.PZ:	31
SECTOR:	3
Sector de Demanda: V	
SANTA CECILIA	
SANTA CECILIA	
ENGATIVA	

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- ☒ Bienes de Interes Cultural
- ☒ Excepciones de Norma
- ☒ Subsectores Uso
- ☒ Subsectores Edificabilidad
- ☒ Sectores Normativos
- ☒ Acuerdo 6
- ☒ Lotes de adiclon
- ☒ Malla Vial
- ☒ Lotes
- ☒ Parques Metropolitanos
- ☒ Parques Zonales
- ☒ Manzanas
- ☒ Cuerpos de Agua
- ☒ Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

734



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 72 B A 17

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	CONDICIONES GENERALES
SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	videoblingos, esterodromos y maquinas, (tagamonedas) ACTIVIDAD ECONOMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sestería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrieras, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, fuentes de soda.	Vecinal	CONDICIONES GENERALES
Escala			Condiciones
PARQUEADEROS			Privados
			Visitantes

Nota No.:	1
DOTACIONALES: Los dotacionales existentes en todos los sectores tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT), se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Igualmente, se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro. Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 2 y 3 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, serán susceptibles de aumentar la escala de su impacto, de acuerdo con las disposiciones alineadas al uso dotacional.	
Nota No.:	2
Los dotacionales existentes de escala Metropolitana, Urbana y Zonal requieren adelantar Planes de Regularización y Manejo, a través del mismo podrán incorporar predios adyacentes y en estos se considerará permitido el uso dotacional dentro del área que demarque el Plan con este propósito.	
Nota No.:	3
TRATAMIENTO DE DESARROLLO: A los predios urbanizables no urbanizados existentes en Sectores Normativos de esta UPZ se les aplicará el tratamiento de Desarrollo, el cual se rige por las disposiciones del POT, Decreto 327 de 2004 y normas reglamentarias correspondientes; se orientarán por los lineamientos del plano de Estructura Ambiental y de Espacio Público (Plancha No. 1 del presente Decreto).	
Nota No.:	4
TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: En los sectores normativos reglamentados por el Tratamiento de Renovación Urbana en las modalidades de reactivación y redesarrollo, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha. El Plan Parcial se establecerá en un área mínima de una manzana, su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la consulta preliminar.	

Variable	CONDICIONES
TIPO FRENTE:	Norma Moderada

Altura Máxima (Pisos)	3	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.
Antejardín (Metros)	4	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACION

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 72 B 43A 17



Area Mínima (Mts 2)	0	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Frente Mínimo (Metros)	6	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Índice de Construcción	2,1	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Índice de Ocupación	0,7	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Ancho de vía igual o mayor a 12 mts (Pisos)	0	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Ancho de vía menor a 12 mts (Pisos)	0	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Semitépico (Si/No)	.	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Tipología	CONTINUA	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE
Voladizo (Metros)	0	Nota 2. Con excepción de las manzanas o costados de manzana en las que se estableció otra dimensión en los planos generales de la urbanización.	NO SE PERMITE

Nota No.: 1
AISLAMIENTO LATERAL. En tipología continua NO aplica; para tipología aislada se reglamenta según disposiciones del Decreto General de las UPZ (Decreto 159 de 2004).

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro, Actuamiento la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha

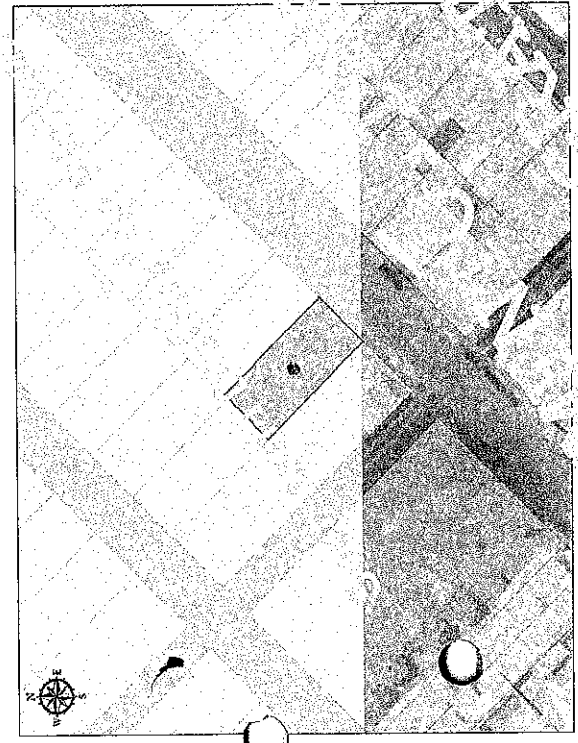
2019 02 20

Página 4 de 5

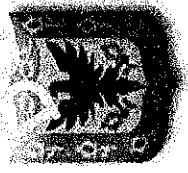
001

Fecha 2019 02 20

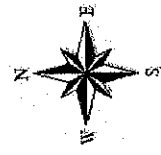
Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZIMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: KR 72 B 49 A 17



El predio correspondiente al lote de código 0056062327 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Planeación

1081
1082

Bogotá, D.C. Febrero 20 de 2019

Señor(a)
USUARIO

**REFERENCIA: Efecto plusvalía para el predio con nomenclatura KR 72B 49A 13 CA, CHIP
AAA0062BOKC UPZ 31 "SANTA CECILIA"**

En atención a su consulta, permítame señalar en primera instancia, que la Constitución Política de Colombia y la Ley 388 de 1997, en sus artículos 82 y 73 respectivamente, facultan a las entidades públicas a participar en las plusvalías originadas por sus mismas acciones urbanísticas. En segundo lugar, el Honorable Concejo de Bogotá, autorizó el cobro de esta participación de manera gradual, para el año 2004 el 30%, el 40% para el año 2005 y años posteriores el 50%, mediante el Acuerdo 118 de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 152 de 12 de Mayo de 2006 "Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal No. 31 SANTA CECILIA" y revisadas las planchas normativas asociadas así como el estudio técnico elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de conformidad con la Resolución 1082 de Diciembre de 2006, la cual liquidó el efecto plusvalía para la citada UPZ, se pudo determinar que el predio identificado con la nomenclatura de la referencia, no es generador de plusvalía.

En virtud de lo anterior, EL PREDIO MENCIONADO NO ES OBJETO DEL COBRO POR CONCEPTO DE PLUSVALIA. Sin embargo, si se tratara de un englobe de predios, según la reglamentación establecida bajo el decreto citado, y conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto 084 de 2004, el predio al ser englobado puede generar un mayor aprovechamiento en edificabilidad y en tal caso deberá ser objeto de estudio de cálculo y liquidación de plusvalía. No obstante lo anterior, si el predio se encuentra localizado en un sector normativo con Tratamiento de Desarrollo ó es sujeto a formulación de Plan Parcial, deberá regirse por los términos establecidos en los Decretos 327 de 2004 y 436 de 2006, respectivamente.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

183

metro cuadrado

Seleccione el tipo de inmueble

☐ Casa

☒ Apartamento

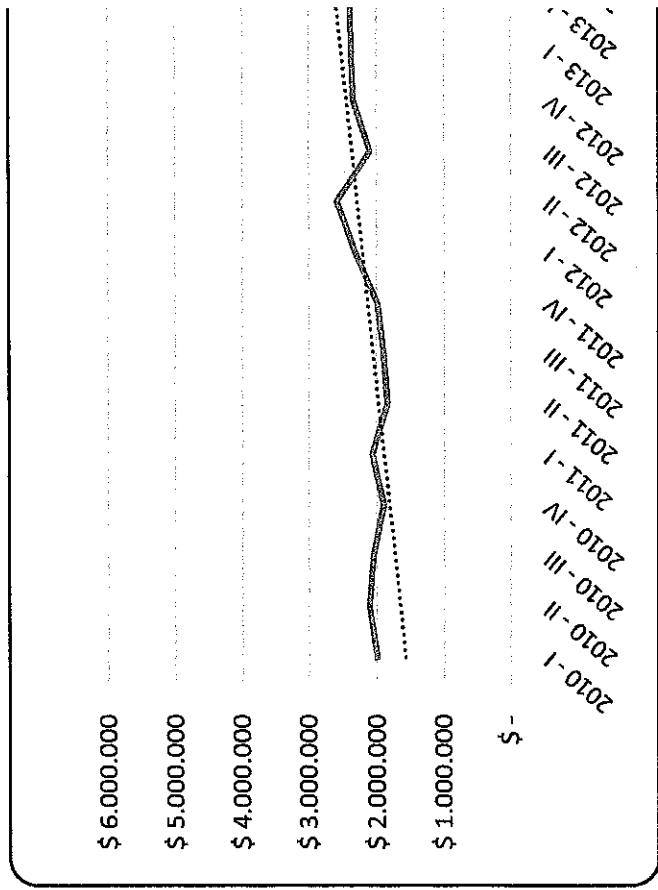
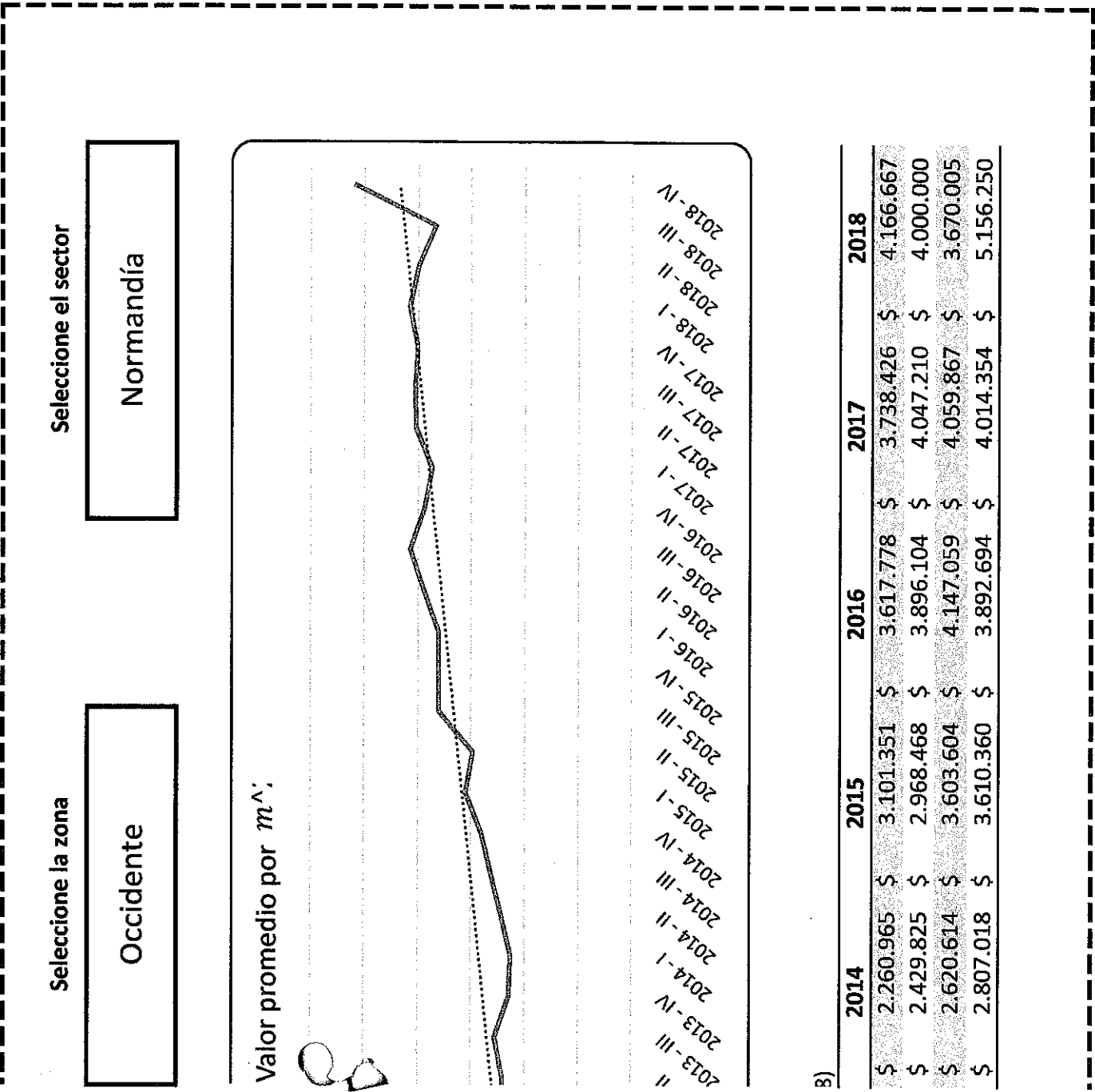


Tabla de precios promedio por metro cuadrado por trimestre (2010 - 2013)

Trimestre	2010	2011	2012
I	\$ 2.006.173	\$ 2.077.778	\$ 2.328.431
II	\$ 2.111.111	\$ 1.853.333	\$ 2.601.605
III	\$ 2.057.613	\$ 1.911.111	\$ 2.107.843
IV	\$ 1.909.465	\$ 1.993.333	\$ 2.357.843

Precios del m² en Bogotá por sectores

184



8)

185

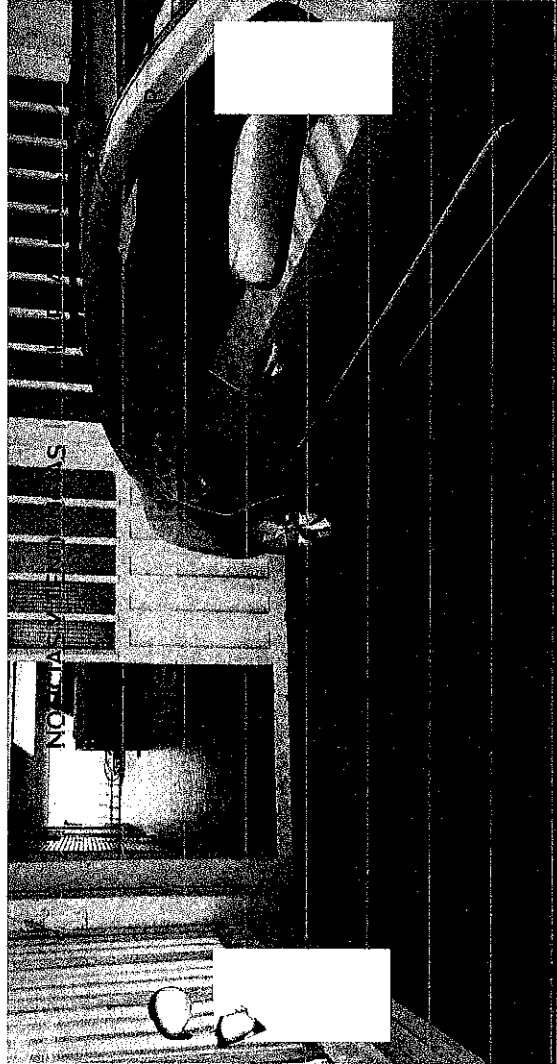
Inicio / Casas / Venta / Bogotá D.C. / Normandia occidental / Casas en Venta en Normandia occidental, Bogotá D.C.

VOLVER A LOS RESULTADOS



BUSCAR INMUEBLES | v

PUBLICA TU INMUEBLE



Contacta al anunciante

Comentarios

Estoy interesado en Comprar en Bogotá D.C.

Nombre

Teléfono

Email

Acepto políticas y términos Aviso de privacidad y envío de datos al anunciante.

11 VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ

CONTACTAR Y VER TELÉFONO

INMOBILIARIA SAS

Av15 # 122 -45 OF 214

EDIFICIO

MAGNICENTRO

CONOCE MÁS INMUEBLES DE ESTA INMOBILIARIA

CASA EN VENTA, BOGOTÁ D.C., NORMANDIA OCCIDENTAL

Valor Venta	Área construida	Habitaciones	Baños	Parqueadero
\$750.000.000	de 161 m ²	4	4	3
Estoy interesado				



BUSCAR INMUEBLES |

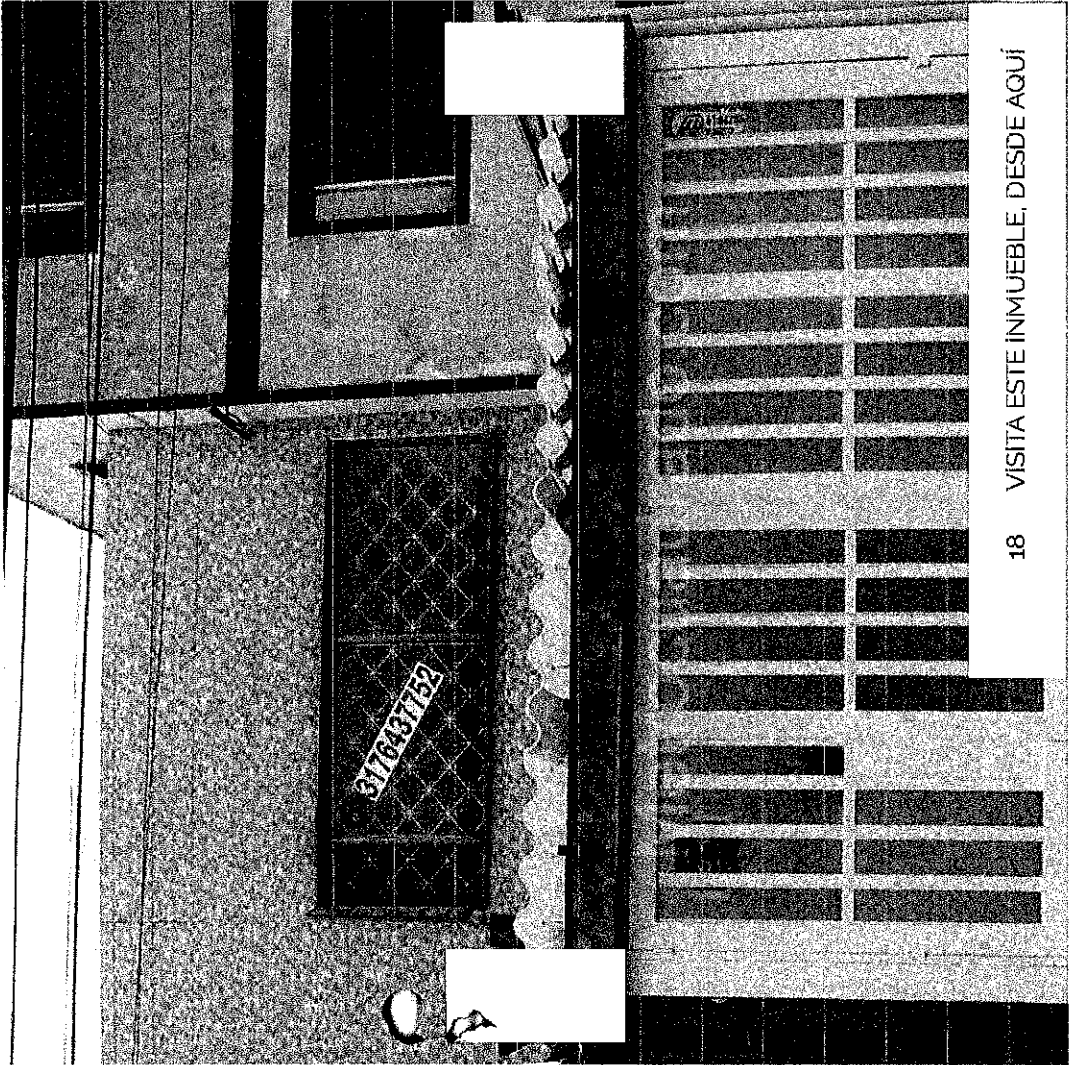
PUBLICA TU INMUEBLE

126

Inicio / Casas / Venta / **NOTICIAS Y TENDENCIAS** / **Normandia** / HERRAMIENTAS |

Casas en Venta en Normandia, Bogotá D.C.

INGRESAR



18 VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ

CASA EN VENTA, BOGOTÁ D.C., NORMANDIA

Valor Venta	Habitaciones	Baños	Parqueadero
\$700.000.000	5 o más	4	1
Estoy interesado			

Conoce lo más destacado de este inmueble

Acogedora casa ubicado en normandia ii sector, cuenta con fáciles vías de acceso, cerca del aeropuerto. La casa tiene gran

Contacta al anunciante

Comentarios

Estoy interesado en Casa en Venta en Bogotá D.C.

Nombre

Teléfono

Email

Acepto políticas y términos - Aviso de privacidad y enviar mis datos al anunciante.

CONTACTAR Y VER



INMOBILIARIA BOGOTÁ

Calle 100 No 8A - 37 Torre A Of 801

CONOCE MÁS INMUEBLES DE ESTA INMOBILIARIA

187

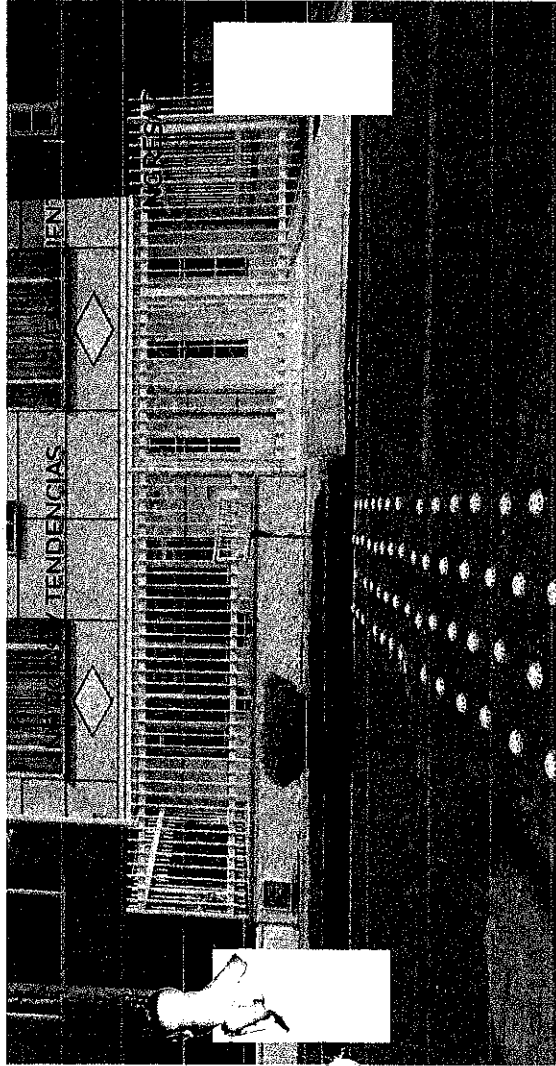
Inicio / Casas / Venta / Bogotá D.C. / Normandia ii sector - engativá / Casas en Venta en Normandia ii sector - engativá, Bogotá D.C.

VOLVER A LOS RESULTADOS



BUSCAR INMUEBLES | v

PUBLICA TU INMUEBLE



Contacta al anunciante

Comentarios

Estoy interesado en Comprar en Bogotá D.C.

Nombre

Teléfono

Email

Acepto políticas y términos
Aviso de privacidad y envío de datos al anunciante.

18 VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ

CONTACTAR Y VER
TELÉFONO

CASA EN VENTA, BOGOTÁ D.C., NORMANDIA II

SECTOR - ENGATIVÁ

Valor Venta	Área construida	Habitaciones	Baños	Parqueadero
\$720.000.000	de 128 m ²	4	3	3
Estoy interesado				

Publica GRATIS* en 1 paso

Búsquedas relacionadas con:
Casa en Venta



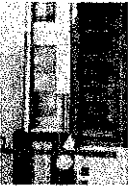
Estrada
Precio: \$ 450.000.000



Villa Alsacia
Precio: \$ 400.000.000



Plaza de las Américas
Precio: \$ 285.000.000



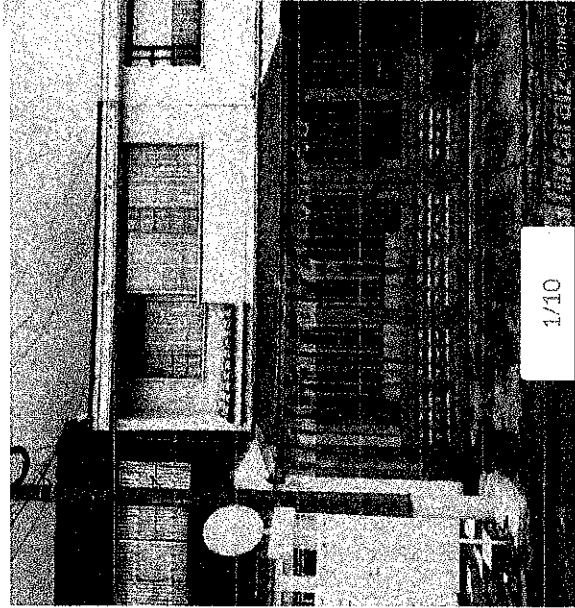
Normandia
Precio: \$ 630.000.000

Está en: Inicio / Cundinamarca / Bogotá / Zona Occidente / Normandia / Casa En Venta - Bogotá Normandia

Casa en Venta Bogotá Normandia

\$ 630.000.000

Has favoritos



194,00 m² Habitaciones: 4 Baños: 4 Parqueaderos: 2

Calcula tu crédito Selecciona un banco para calcular tu crédito

Banco de Colombia

Ingresar el valor

441.000.000

Plazo en años

15

Calcular

Comparar	Ver teléfono	Ubicación
Área privada: 194,00 m²	Área Const.: 194,00 m²	Precio m²: 3.247.423/m²
Estrato: 4	Estado: Excelente	Antigüedad: 16 a 30 años
Piso No: Otros	Sector: Normandia	

Descripción

Código Fincaraiz.com.co: 4376098

Magnifica casa en normandia 1° sector. ubicada en calle cerrada con excelentes vecinos. Primer piso:garaje para dos carros,baño social, cuarto de san alejo , sala,comedor y cocina. Zona de

Recibir inmuebles similares

Ver teléfono
Contacta al vendedor

*Nombre

*Email

Ciudad / Municipio

Teléfono

Estoy interesado/a en este inmueble
que vi en fincaraiz.com.co...

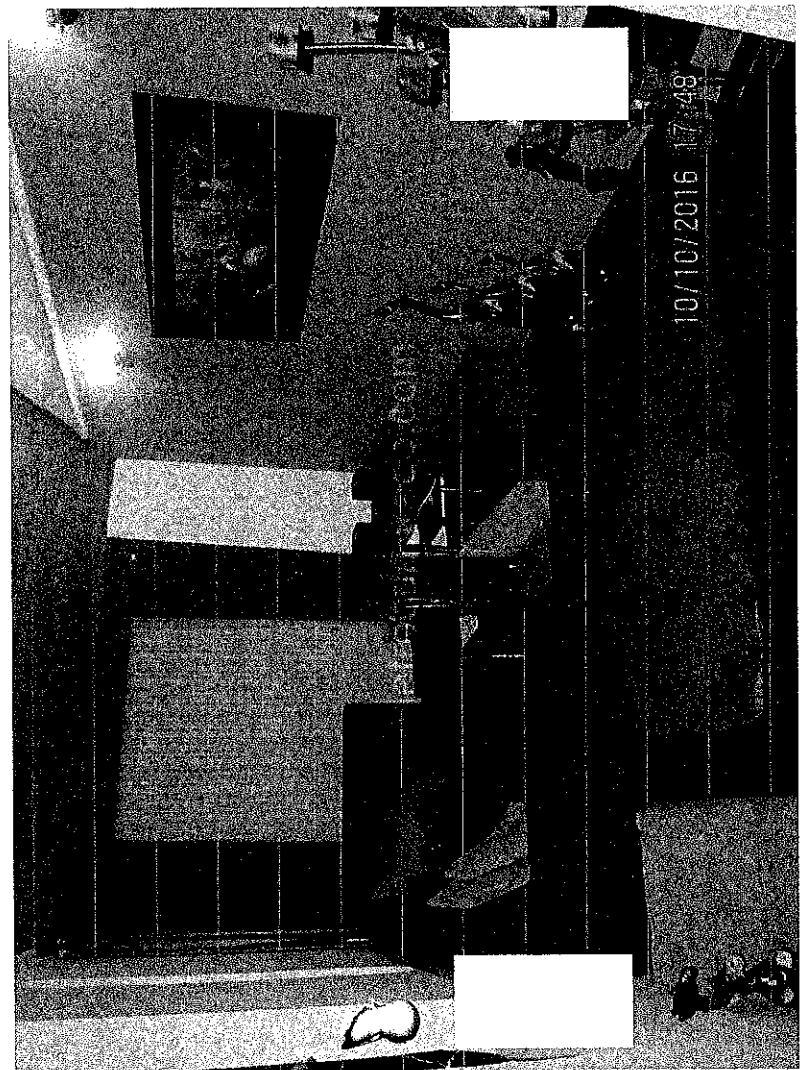
Al enviar este contacto está aceptando términos
y condiciones

Quiero guardar la información de este
inmueble en mi correo.

Enviar y ver Teléfono

Sugerencias

INGRESAR



Contacta al anunciante

Comentarios

Estoy interesado en Casa en Venta en Bogotá D.C.

Nombre

Teléfono

Email

Acepto políticas y términos - Aviso de privacidad y enviar mis datos al anunciante.

CONTACTAR Y VER

16 VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ



ZULMA MILENA SANDOVAL

Valor Venta	Habitaciones	Baños	Parqueadero
\$680.000.000	3	2	3
Estoy interesado	Área construida de 175 m ²		

CONOCE MÁS INMUEBLES DE ESTA INMOBILIARIA

Conoce lo más destacado de este inmueble

Vendo hermosa casa de dos niveles, goza de excelente

iluminación, generosos espacios y buena ventilación. Consta de 3 habitaciones, la principal cuenta con baño privado, posee además baño social, zona social independiente con chimenea, cocina integral cerrada, 3 parqueaderos. Pz-303

160

FAVORITO

REPORTAR

Compartir

Datos principales del inmueble

Código web

9914-M2289242

Nombre común del barrio

NORMANDIA

Nombre del barrio catastral

NORMANDIA OCCIDENTAL

Estrato

4

Valor de venta

\$680.000.000

Negociar

Área construida

175 m²

Área privada

175 m²

Habitaciones

3

Baños

2

Parqueadero

3

Tipo de parqueadero

Propio

Más información de esta casa

Tiempo de construido

Remodelado

Tipo de Casa

Townhouse

Número de niveles

2

Tipo comedor

Comedor Independiente

Vista

Exterior

Zona de lavandería

Si

Complementos y acabados de este inmueble

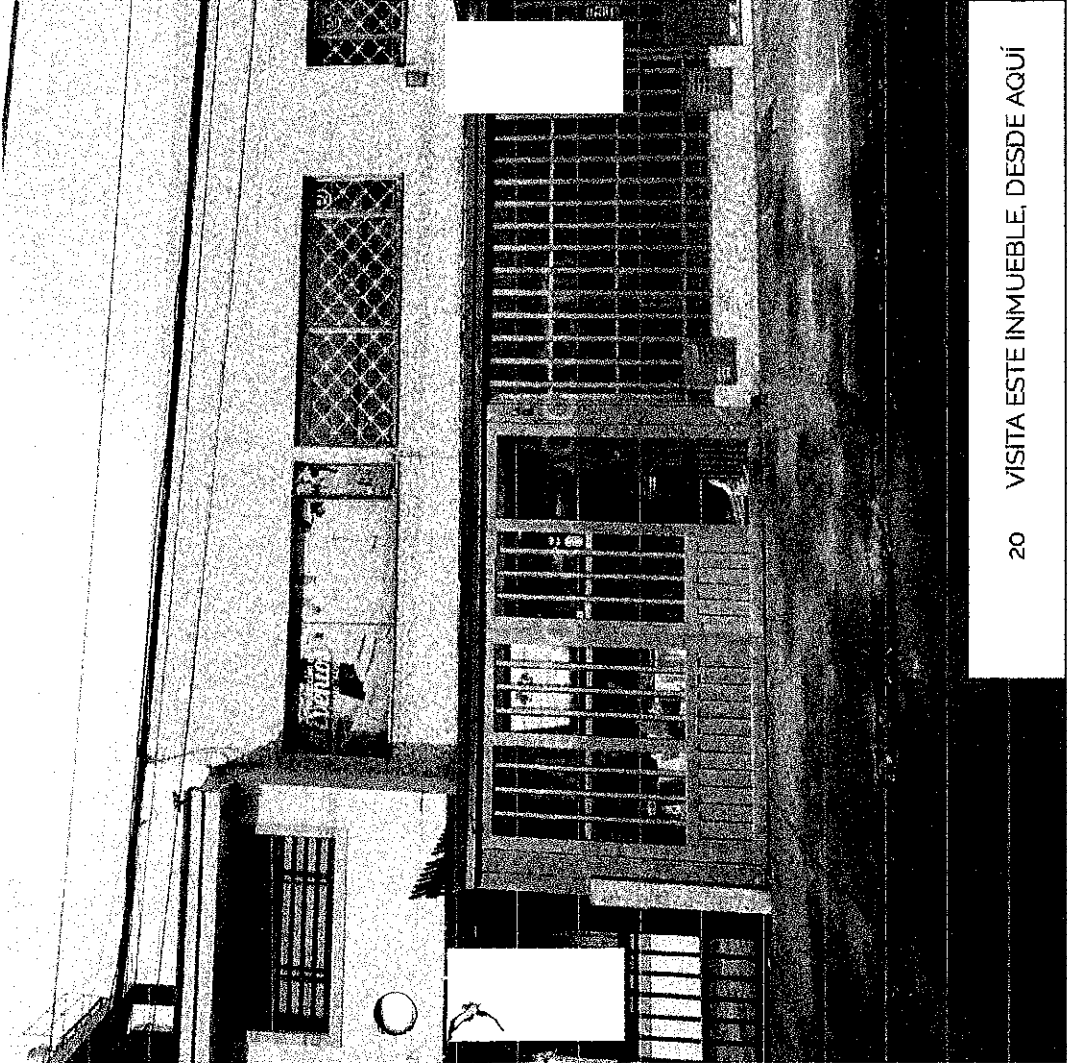


BUSCAR INMUEBLES

PUBLICA TU INMUEBLE

Inicio / Casas / Venta / **NOTICIAS Y TENDENCIAS** / **HERRAMIENTAS** / **Casas en Venta en Normandia, Bogotá D.C.**

INGRESAR



20 VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ

CASA EN VENTA, BOGOTÁ D.C., NORMANDIA

Valor Venta	Habitaciones	Baños	Parqueadero
\$700.000.000	5 o más	4	1
Estoy interesado			

Conoce lo más destacado de este inmueble

Acogedora casa ubicado en normandía ii sector, cuenta con fáciles vías de acceso, cerca del aeropuerto. La casa tiene gran

Contacta al anunciante

Comentarios

Estoy interesado en Casa en Venta en Bogotá D.C.

Nombre

Teléfono

Email

Acepto políticas y términos - Aviso de privacidad y enviar mis datos al anunciante.

CONTACTAR Y VER



INMOBILIARIA BOGOTÁ

Calle 100 No 8A - 37 Torre A Of 801

CONOCE MÁS INMUEBLES DE ESTA INMOBILIARIA

iluminación natural, cocina integral, sala, comedor y un amplio patio. Posee una excelente distribución con seis alcobas y cuatro baños. Mayor información comuníquese al o al correo electrónico xiomara.gil@inmobiliariabogota.com

192

FAVORITO REPORTAR Compartir

Datos principales del inmueble

Código web
164-11427

Nombre común del barrio
Normandia

Nombre del barrio catastral
NORMANDIA OCCIDENTAL

Estrato
4

Valor de venta
\$700.000.000

Área construida
179 m²

Área del lote
179 m²

Habitaciones
5 o más

Área del lote
179 m²

Baños
4

Área del lote
179 m²

Parqueadero
1

Tipo de parqueadero
Independiente

Más información de esta casa

Tiempo de construido
Entre 10 y 20 años

Tipo de Casa
Tradicional

Terraza/Balcón
Ninguno

Tipo comedor
Sala Comedor



BUSCAR INMUEBLES |

PUBLICA TU INMUEBLE

Inicio / Casas / Venta / Casas en Venta en Normandia occidental, Bogotá D.C.

NOTICIAS Y TENDENCIAS

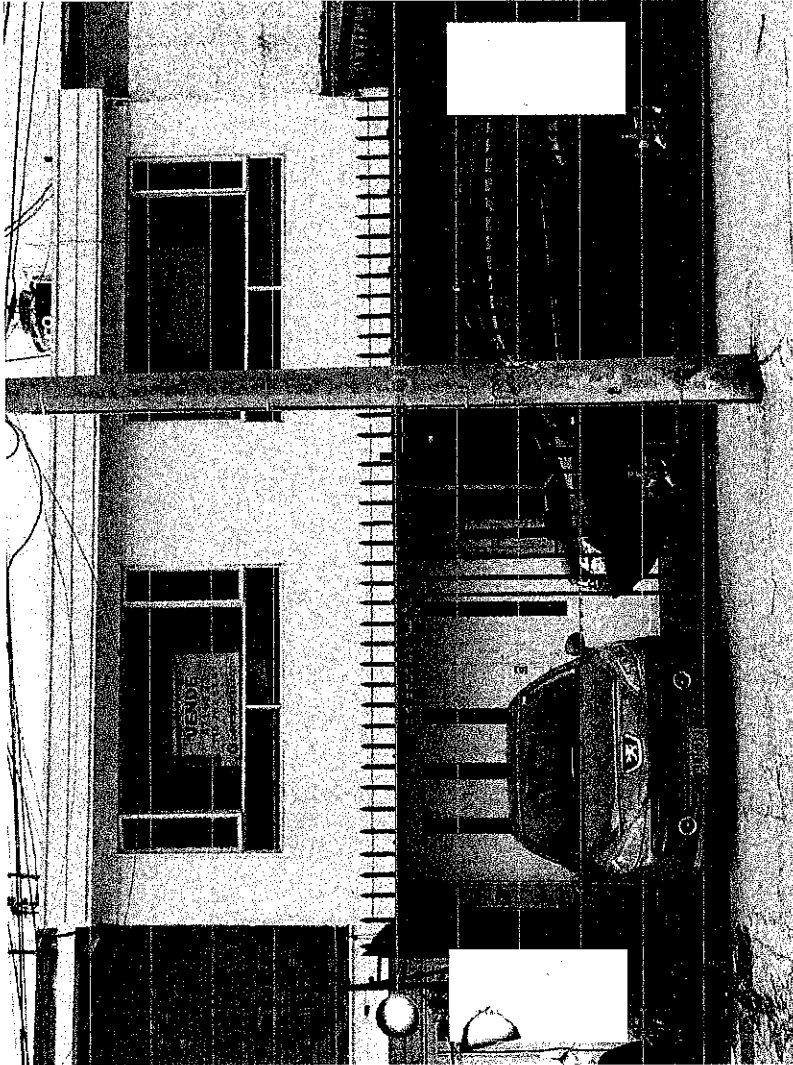


HERRAMIENTAS



VOLVER A LOS RESULTADOS

INGRESAR



Contacta al anunciante

Comentarios

Estoy interesado en Casa en Venta en Bogotá D.C.

Nombre

Teléfono

Email

Acepto políticas y términos - Aviso de privacidad y enviar mis datos al anunciante.

CONTACTAR Y VER

9 VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ



CASA EN VENTA, BOGOTÁ D.C., NORMANDIA OCCIDENTAL

TORRES Y CUADROS SAS

Cra 27 # 53-61 Ofc 504 Edif Ecocentro

Valor Venta	Área construida	Habitaciones	Baños	Parqueadero
\$650.000.000	de 150.00 m ²	4	3	3
Estoy interesado				

CONOCE MÁS INMUEBLES DE ESTA INMOBILIARIA



BUSCAR INMUEBLES |

PUBLICA TU INMUEBLE

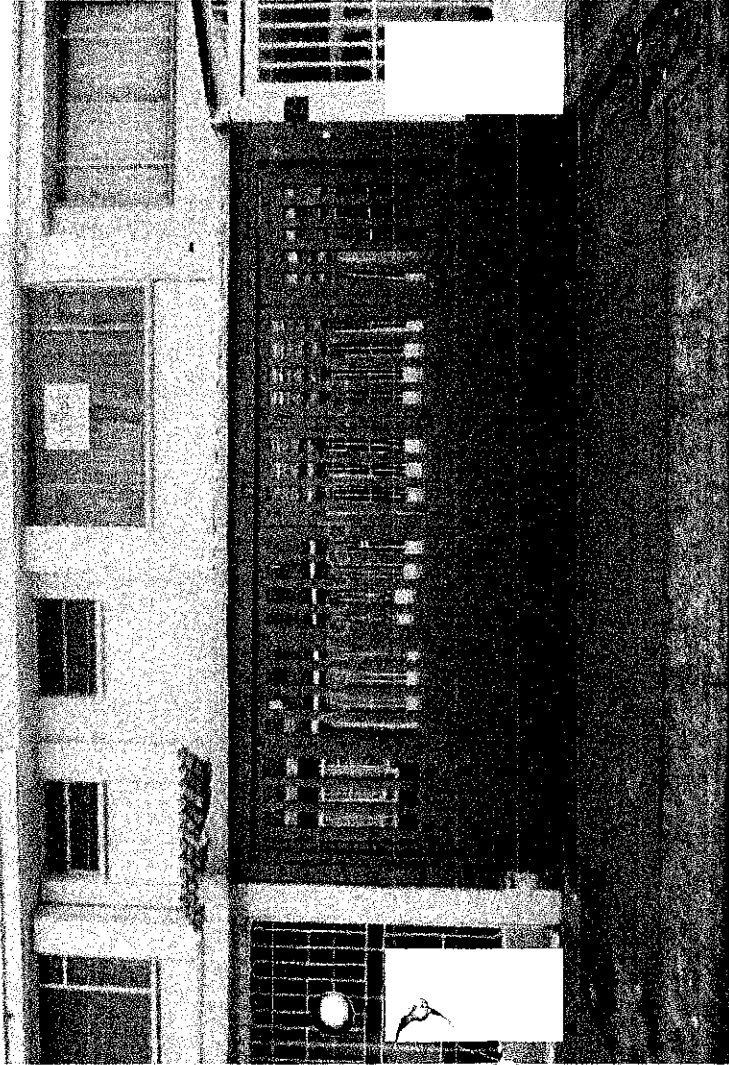
104

Inicio / Casas / Venta **NOTICIAS Y TENDENCIAS** **HERRAMIENTAS** |

Casas en Venta en Normandia occidental, Bogotá D.C.

INGRESAR

VOLVER A LOS RESULTADOS



Contacta al anunciante

Comentarios

Estoy interesado en Casa en Venta en Bogotá D.C.

Nombre

Teléfono

Email

Acepto políticas y términos - Aviso de privacidad y enviar mis datos al anunciante.

CONTACTAR Y VER

20 VISITA ESTE INMUEBLE, DESDE AQUÍ

CASA EN VENTA, BOGOTÁ D.C., NORMANDIA OCCIDENTAL

JOHN EMERSON CAMACHO

Carrera 70 F # 78 A - 60

CONOCE MÁS INMUEBLES DE ESTA INMOBILIARIA

Valor Venta	Área construida	Baños	Parqueadero
\$640.000.000	de 210 m ²	5 0 más	4 0 más
Estoy interesado			

Publica GRATIS* en 1 paso

Búsquedas relacionadas con:
Apartamento en Venta

Fontibón
Precio: \$ 206.800.000

Salitre Oriental
Precio: \$ 1.140.000.000

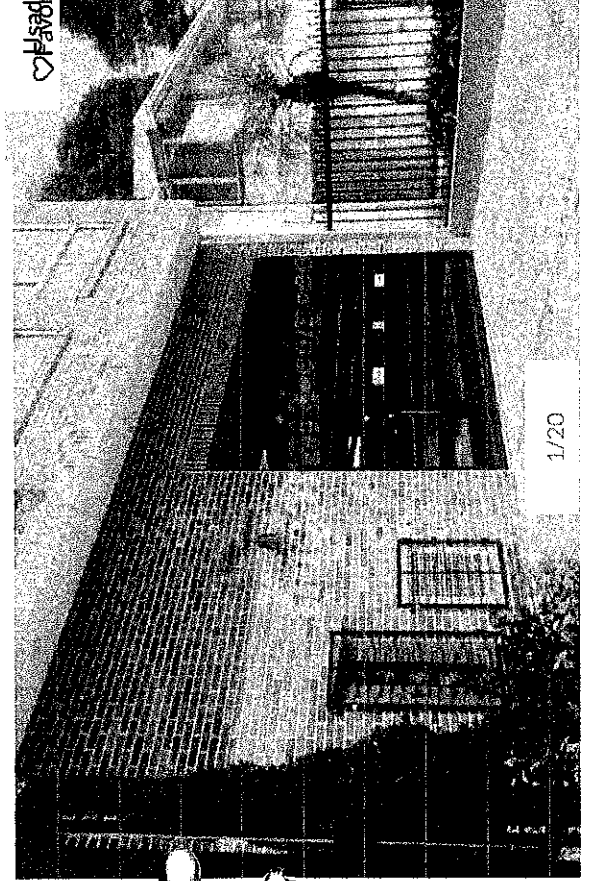
La Florida
Precio: \$ 145.000.000

Castilla
Precio: \$ 180.000.000

Está en: Inicio / Cundinamarca / Bogotá / Zona Occidente / Normandía / Apartamento En Venta - Bogotá Normandía

Apartamento en Venta
Bogotá Normandía

\$ 430.000.000



Plazados

1/20

113,00 m² Habitaciones: 4 Baños: 2 Parquaderos: 2

Calcula tu crédito Selección un banco para calcular tu crédito

☐ Banco de Occidente ☐ Banco de Crédito

Ingresar el valor 301.000.000 Plazo en años 15

Comparar	Ver teléfono	Servicios	Ubicación
Área privada: 79,00 m²	Área Const.: 113,00 m²	Precio m²: 3.805.310/m²	
Admón: \$100,000	Estrato: 4	Estado: Excelente	
Antigüedad: Menos de 1 año	Piso No: 3º	Tipo de Apartamento: Loft	
Sector: Normandía			

Recibir inmuebles similares

Ver teléfono
Contacta al vendedor

*Nombre
*Email
Ciudad / Municipio
Teléfono

Estoy interesado/a en este inmueble que vi en fincaraiz.com.co..

Al enviar este contacto está aceptando términos y condiciones.

☐ Quiero guardar la información de este inmueble en mi correo.

Enviar y ver Teléfono

Sugerencias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justia

CAJV00000

CERTIFICACION

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la señor(a) **MISAEEL ROBAYO VALBUENA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 17075798, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de **BOGOTÁ**, desde el **1 de Julio de 1992**, en la actualidad cuenta con una licencia por el periodo comprendido entre el **1 de Abril del 2017 al 1 de Abril del 2019**, y los oficios que registra a la fecha son:

- PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
- PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
- PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA
- PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES
- TRADUCTOR

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están reguladas por el Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSSA 15-10448, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por tal motivo estos oficios no tienen ningún vínculo laboral con la Entidad.

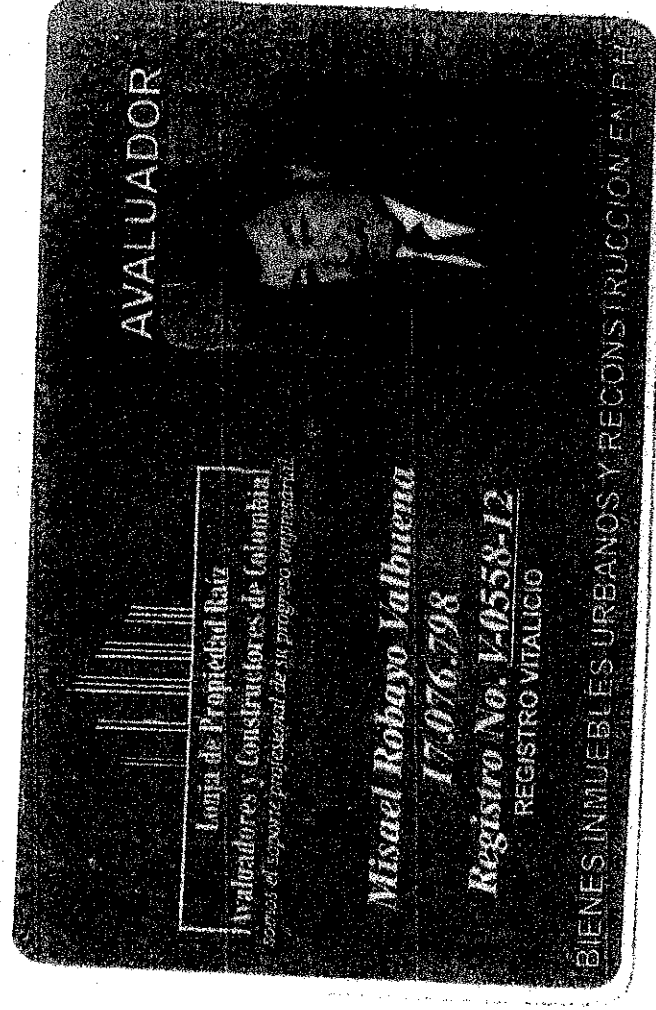
La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el 26 de Abril de 2018, a solicitud escrita del señor (a) **MISAEEL ROBAYO VALBUENA**.

Elaboró: SDGA

Yenny Andrea Barrios Barrera
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA



197



Este carné es personal e intransferible y lo identifica como perito Avaluador de



Se entrega por termino **VITALICIO** a partir de su fecha de expedición. El portador garantiza su buen uso bajo la norma de Ética Profesional aplicable para su cargo; como también el desarrollo de las actividades propias por las cuales se le otorga el presente registro basado en los estatutos y normas internas de la Asociación Lonja y de las leyes Colombianas.

La Asociación Lonja podrá anular el presente registro y perderá vigencia este carné cuando el portador haga mal uso o pierda el contacto con nuestra entidad.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 / Agosto / 2012

Gratias Robina Hurtado 3142881134

1000

- En la adopción del valor, se analizo la ubicación del predio en el contexto zonal, teniendo en cuenta los factores de acceso, calidad de vida, entorno inmediato y secundario, facilidades de acceso, entre otros.
- Adicionalmente a las condiciones propias de las unidades en estudio, se avaluaron factores exógenos que inciden en la determinación del valor, distancia a centros de atracción, estado de cobertura de la infraestructura urbana y perspectivas de valorización.
- Para definir el valor de la construcción del inmueble en general, se tuvo en cuenta factores de calidad de los materiales, estado de conservación de los mismos, vida remanente, funcional y distribución espacial.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir, donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.

28. CONSIDERACIONES DETERMINANTES

De acuerdo con la Resolución 0620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el coeficiente de variación y el método comparativo de mercado y por tanto la muestra es representativa. Así mismo teniendo en cuenta la desviación estándar obtenida en la investigación se puede determinar un valor acorde con el comportamiento del mercado inmobiliario para determinar que el inmueble ubicado en la Carrera 72-B No 49-A-13 CA de la ciudad de Bogotá tiene le siguiente valor comercial actual.

29. COMO INMUEBLE EN PROPIEDAD HORIZONTAL

ITEM	M2	VR/Unt	Vr/Total
APARTAMENTO	255.75 M2	2.400.000	\$613.800.000
VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE EN P.H			\$613.800.000.

SON: SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$613.800.000.00)

30. ANEXOS:

Con esta experticia se acompañan los siguientes documentos de fundamento:

- 1° Exposición fotográfica del estado actual del inmueble avaluado.
- 2° Original de la Manzana Catastral del sector
- 3ª Original de la estratificación del inmueble
- 4ª Original de las Normas de la Construcción en el sector.
- 5° Originales de inmuebles ofrecidos en venta publicados en las informaciones de las plataformas virtuales de FINCA RAÍZ Y METRO CUADRADO.
- 6° Original de la Certificación Catastral del inmueble avaluado
- 7° Original del Informe Consolidado del inmueble expedido por la OFICINA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
- 8° Original del Informa de AMENAZAS
- 9° Original del EFECTO PLUSVALIA

199

- 10° Original del informe sobre inmuebles nuevos en el sector de NORMANDÍA OCCIDENTAL.
- 11° Fotocopia de mi cedula de ciudadanía, Licencia de avaluador expedida por el C.S de la J y fotocopia del Registro Vitalicio No V-0558-12 de la Lonja de Propiedad Raíz.

Dra. Juez, en los anteriores términos considero haber cumplido con el trabajo encomendado el cual someto a su consideración y las partes interesadas, quedando a su disposición para todo lo que sea necesario.

De la Dra. Juez
Muy cordialmente



MISAELO ROBAYO VALBUENA
C.C. 17.076.798 de Bogotá

Licencia de avaluador de inmuebles del C.S de la J. vigente hasta el 1 de Abril de 2.0129 Registro Vitalicio No V-0558-12 de la Lonja de a Propiedad Raíz, Avaluadores Constructores de Colombia E.MAIL misaelrobayo@gmail.com

2007

200

JUEZ 34 CIVIL CTO.

19 MAR 19 10:12 AM
UP/Andry

Dra.
JUEZ 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2018- 0037

DEMANDANTE:	WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	EYNCA S.A.S

MISAEEL ROBAYO VALBUENA, identificado con el documento anotado al pie de mi firma, en condición de auxiliar de la justicia en la especialidad de perito evaluador de inmuebles. Designado y posesionado para tal fin dentro del presente proceso, con el mayor respeto acudo el Despacho a su digno cargo para solicitar que se REQUIERA a la parte interesada en el avalúo del bien inmueble, para que CANCELE el valor de los GASTOS PERICIALES decretados, a fin de poder adelantar el trabajo encomendado.

La solicitud la elevo, en consideración a que la Dra. Apoderada del demandante suscribe un número telefónico que ya no está en servicio.

De la Dra. Juez.
Muy cordialmente



MISAEEL ROBAYO VALBUENA
C.C. 17.076.798 de Bogotá
Av Calle 3 No 39-A-63 Bogotá

Móvil 3132660529
E Mail misaelrobayo@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA

PROCESO: 2018-037
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN
DEMANDADO: ETINCA S.A.S.
FECHA AUDIENCIA: 27-03-19

PARTES:

Ore: WILLIAM HOSMAN 171275190
OOA: Emiro Castellanos Castellanos
H.093507 de Chiapira

APODERADOS:

Ore: Diana Lucia Yano Albano CC#1018417680 T.P. 274.234
Dña's FAREY Antonio Pinaro Gonzalez CC29513.206.
T.P. D. 136.826 C.W.

Ooe: _____

PERITO:

Maria Pineda
17.096.798 Bgk

TESTIGOS:

SECRETARIA AD-HOC:

Pada Vdorg

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DE CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CGP
DENTRO DEL PROCESO No 2018-037 DE WILLIAM ERNESTO
HOSMAN RODRIGUEZ CONTRA EYNCA S.A.S.**

Siendo día y hora fijados en audiencia celebrada el día 19 de febrero de 2019, se hicieron presentes en la sala de audiencias No. 53 del Edificio Hernando Morales Molina, el demandante WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ CC 17.197.518, junto con su apoderada judicial, la Doctora DIANA PAOLA YARURO ALBINO CC 1.018.417.680 y T.P. 274.234. Igualmente, se hace presente la demandada EYNCA S.A.S., Representada Legalmente por el señor EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS CC 4.093.507, junto con su apoderado judicial, el Doctor FARYD ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ CC 79.5013.806 y T.P. 136.826. Finalmente, se hace presente el señor Auxiliar de a Justicia MISAEEL ROBAYO VALBUENA CC 17.076.798.

En este estado de la diligencia, las partes acuerdan:

EL SEÑOR DEMANDADO EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EYNCA S.A.S., SE OBLIGA EN TAL CALIDAD A ENTREGARLE AL SEÑOR WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ EN TRES MESES, ES DECIR EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019 LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, POR CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN COBRADA EN ESTE PROCESO 2018- 037 Y QUE CURSA EN EL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TAMBIEN POR LA OBLIGACION QUE ENTRE LAS MISMAS PARTES SE ESTA ADELANTANDO EN EL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA CUYO NUMERO DE RADICACION ES 2018 - 048. EN EL EVENTO DE CUMPLIRSE EL PRESENTE ACUERDO SE TERMINARIAN AMBOS PROCESOS.

IGUALMENTE LAS PARTES ACUERDAN, QUE APARTIR DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2019, MENSUALMENTE EL SEÑOR DEMANDADO EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS, CANCELARÁ A FAVOR DEL SEÑOR DEMANDANTE WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ, LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS CONSECUTIVOS CADA MES HASTA EL 28 DE MAYO DE 2019, PARA UN TOTAL DE NUEVE MILLONES DE PESOS, LOS CUALES SERAN CANCELADOS MEDIANTE CONSIGNACION BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROS No. 115930169030 DEL BANCO FALLABELA A NOMBRE DE WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ. ESA SUMA TOTAL DE NUEVE MILLONES DE PESOS QUE SE CANCELARAN DE AQUÍ AL 28 DE JUNIO DE 2019, EN EL EVENTO DE CUMPLIRSE CON EL PAGO DE LOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, SERAN DESCONTADOS DEL VALOR TOTAL, QUE ES LA LIQUIDACION QUE ARROJAN LAS DOS OBLIGACIONES A FECHA DE HOY.

204



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

22/04/2019 11:53:58 Cajero: camigarz

Oficina: 9623 - CB REVAL CARRERA 7

Terminal: DS13524 Operación: 16532308

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

Costo de la transacción:	\$6.800.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00
	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 4093507

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTÁ al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.co

Señor:

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO 34 CIVIL CTO.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-037
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: EYINCA S.A.S.

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS, mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la la sociedad **EYINCA SAS**, con NIT. 900566913-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de manera atenta acudo al Despacho a fin solicitar, me sea expedida copia autentica de la providencia de fecha 27 de marzo de 2019, a efectos de ser suministrada al Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, Juzgado en el que se tramita el proceso ejecutivo con garantía real No. 2018-0048, proceso involucrado en el acuerdo de la fecha antes citada.

Anexo arancel judicial.

Atentamente,



EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS
C.C. No. 4.093.507 de Chiquinquirá

Señor
Juez 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

MP Audley
JUZGADO 34 CIVIL CTO.
4 JUL 19 11:13 AM

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor
cuantía para la efectividad de la garantía real.
Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.
Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de
ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N°
274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como
apoderada judicial del demandante, en forma atenta pongo en
conocimiento de su Despacho que la sociedad demandada
incumplió con el acuerdo conciliatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa solicito al
Señor Juez que se ordene por medio de auto seguir adelante con la
ejecución.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

207

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que fue asignada a esta dependencia judicial la demanda ejecutiva incoada por WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ en contra de la sociedad EYINCA S.A.S, esta dependencia judicial procederá a adoptar la decisión que en derecho corresponda previas las siguientes consideraciones:

Mediante auto calendarado 09 de febrero del 2018 (fl. 42), se libró orden de apremio en contra de la sociedad EYINCA S.A.S, por el capital de las obligaciones contenidas en los títulos valores (pagares), obrante a folios 2, 3, 6 y 7 y contenidos en 4 folios. Aunado a lo anterior, se dispuso librar mandamiento de pago por los intereses moratorios causados desde la fecha de vencimiento del pagare y hasta la fecha en la cual se efectúe su pago y los intereses corrientes pactados y no pagados.

La demanda fue notificada a la sociedad demandada por aviso y está dentro del término procesal pertinente procedió a contestarla proponiendo excepciones de mérito y solicitando la práctica de pruebas.

El día 27 de marzo de 2019, se llevó acabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P y en esta las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, del cual quedo consignado en el acta obrante a folio 203, que en caso tal de que no se diera cumplimiento a lo acordado se procedería a dictar auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

El 4 de julio de la presente anualidad, la apoderada de la parte demandante en escrito obrante a folio 206, informa que la sociedad demandada incumplió con el acuerdo conciliatorio.

Al ser así las cosas, se ordenará seguir adelante con la ejecución y así lograr el cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

A tal conclusión se llega, por cuanto el trámite surtido se encuentra ajustado a derecho, los presupuestos procesales cumplidos y no se observa vicio alguno que conlleve la nulidad de lo actuado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar seguir adelante con la ejecución conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído,

SEGUNDO.- Ordenar practicar la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO.- Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar, si fuere el caso.

CUARTO.- Condenar a la parte ejecutada al pago de las costas de la presente acción, fijando como agencias en derecho la suma de \$5.600.000. Por secretaría liquídese.

Sentencia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil del Circuito de **208**
Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No 14-33 piso 2 Teléfono 2824567
Edificio Hernando Morales
Bogotá D.C.

PROCESO No. 2018 - 037

En la fecha 30 de julio de 2019, el suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$32.500,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$5.600.000,00
POLIZA	
OFICINA DE REGISTRO	\$34.700,00
ENVIO OFICIOS	
VALORIZACION	
HONORARIOS AUXILIAR	\$200.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	
TOTAL	\$5.867.200,00

TOTAL CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

En los anteriores términos presento a la señora Jueza la liquidación de costas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

En la fecha 31 JUN 2019 se ingresa el proceso al Despacho con la liquidación de costas antes realizada (art. 366-1 del C.G.P.).

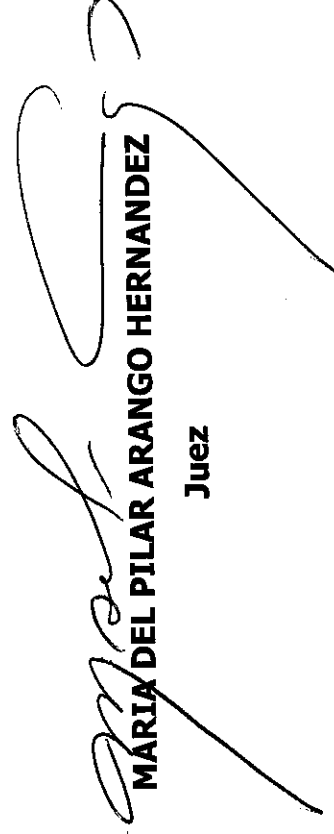
()

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Agosto Ocho (08) de dos mil Diecinueve (2019)

Encontrandose ajustada a derecho la liquidacion de costas practicada por la secretaria obrante a folio (31) el despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ
Juez

Ynm/ 2018-0037

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO	
La anterior providencia se notificó por anotación	
en estado	numero
fecha	11 de
El Secretario,	9 AGO. 2019
MIGUEL AVILA BARON	

Fecha : 22/08/2019
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310303420180003700

CIRCUITO CIVIL 034 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA

2H
240

FORMATO RECEPCION DE EXPEDIENTES									
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 34° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA								
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 34° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA								
FECHA DE SOLICITUD CITA	21	08	AÑO	2014	FECHA DE RECEPCION	22	08	2014	

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	0034	2013	CONDICION	ACTIVO	100000
-------------------	------------	------	------	-----------	--------	--------

NÚMERO DE CUADERNOS	1									
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL									
VARIABLES									
MANDAMIENTO DE PAGO									
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)									
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCION									
LIQUIDACION DE COSTAS									
APROBADAS									
FOLIO									
205,209									
TRAMITADA									
APROBADA									
FOLIO									
21									
FECHA RECEPCION EN ORIGEN									
INFORME TITULOS									
CONVERSION DE TITULOS									
FECHA ULTIMO AUTO EN FIRME									
22-08-2014									
FECHA ULTIMA ACTUACION									
22-08-2014									

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES											
VARIABLES											
MEDIDAS CAUTELARES	OFICIO				AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS				SI	NO	
					ELABORADO				X		
					RETIRADO				X		
					TRAMITADO				X		
					RESPUESTA POSITIVA				X		
					NEGATIVA					X	
					EMBARGADO				X		
					SECUESTRO				X		
AVALUO											
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN											X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER											X

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SIN RESOLVER									
VARIABLES									
INCIDENTES									
RECURSOS									
NULIDADES									

REVISOR RECIBIO	ENTREGA				APROBO				
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ				ESTRELLA ALVAREZ AL VARE				
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7				PROFESIONAL UNIV. GRADO				
FIRMA	Nancy Vega Sanchez				Estrella Alvarez Alvar				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/ago/2019

Página

1

11001310303420180003700

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP

SECUENCIA:

2495

FECHA DE REPARTO

22/agosto/2019 02:48:16p.m.

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

9005669133 EYINCA S.A.S.

APELLIDO

PARTE

DEMANDADO

מס' זיהוי: 9005669133 שם החברה: אינקה ס.א.ס.



7991 C01036-OF3404

REPARTIDO

Hanry Vega Sandoz
EMPLEADO

Señor
Juez 5° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito respetuosamente al Señor Juez darle trámite pertinente al avalúo comercial del bien inmueble que reposa en el expediente en los folios 157 al 199.

Derecho: Artículo 444 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

RECEIVED CIVIL CO

382
2012-09-10 11:49



Departamento de Justicia
Poder Judicial del Poder Público

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2018-00037-34

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso,
del avalúo del bien inmueble identificado con M.I 50C-963772 obrante a folio
157 a 200 del presente cuaderno, córrase traslado a la parte demandada por
el término legal de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 0110 flado hoy septiembre 30 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12



República de Colombia
Nuestro Estado es Plurinacional

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 7-6 NOV. 2019

Rad. 2018-00037-34

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que durante el término concedido el avalúo no fue objeto de pronunciamiento alguno.

Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia de fecha 22 de julio de 2019, obrante a folio 207 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

No. 122 fijado hoy 7 NOV. 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO N° 11001310303420180003700.EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ.
DEMANDADA: SOCIEDAD EYNCA S.A.S.

Pagaré N° 01 por la suma de \$20.000.000,00

INTERESES DE PLAZO

Periodo	Periodo		Saldo	Interes a	Intereses del
Inicial	Final	Días	Inicial	Aplicar	Periodo
27-jun-17	30-jun-17	4	20.000.000	2%	53.333
01-jul-17	31-jul-17	30	20.000.000	2%	400.000
01-ago-17	31-ago-17	30	20.000.000	2%	400.000
01-sep-17	30-sep-17	30	20.000.000	2%	400.000
01-oct-17	31-oct-17	30	20.000.000	2%	400.000
01-nov-17	30-nov-17	30	20.000.000	2%	400.000
01-dic-17	31-dic-17	30	20.000.000	2%	400.000
01-ene-18	24-ene-18	24	20.000.000	2%	320.000
CAPITAL					20.000.000
INTERESES					2.773.333
TOTAL					22.773.333

Pagaré N° 02 por la suma de \$90.000.000,00

INTERESES DE PLAZO

Periodo	Periodo		Saldo	Interes a	Intereses del
Inicial	Final	Días	Inicial	Aplicar	Periodo
27-jun-17	30-jun-17	4	90.000.000	2%	240.000
01-jul-17	31-jul-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-ago-17	31-ago-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-sep-17	30-sep-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-oct-17	31-oct-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-nov-17	30-nov-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-dic-17	31-dic-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-ene-18	24-ene-18	24	90.000.000	2%	1.440.000
CAPITAL					90.000.000
INTERESES					12.480.000
TOTAL					102.480.000

Pagaré N° 03 por la suma de \$90.000.000,00

INTERESES DE PLAZO

Periodo	Periodo		Saldo	Interes a	Intereses del
Inicial	Final	Días	Inicial	Aplicar	Periodo
27-jun-17	30-jun-17	4	90.000.000	2%	240.000
01-jul-17	31-jul-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-ago-17	31-ago-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-sep-17	30-sep-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-oct-17	31-oct-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-nov-17	30-nov-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-dic-17	31-dic-17	30	90.000.000	2%	1.800.000
01-ene-18	24-ene-18	24	90.000.000	2%	1.440.000
CAPITAL					90.000.000
INTERESES					12.480.000
TOTAL					102.480.000

Intereses de plazo del 27 de Junio-17 al 24 de Enero-18\$27.733.333,00



DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65
2019-11-01	2019-11-15	15	28,55



TPO: Liquidación de intereses moratorios
PROCESO: 11001310303420180003700
DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ.
DEMANDADO: SOCIEDAD EYINCA S.A.S.
TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-01-25	2018-01-25	0	31,04	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00
2018-01-25	2018-01-25	0	31,04	90.000.000,00	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00	0,00	0,00	110.000.000,00	0,00	0,00
2018-01-25	2018-01-25	0	31,04	90.000.000,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00
2018-01-25	2018-01-31	7	31,04	0,00	200.000.000,00	1.037.129,14	201.037.129,14	0,00	1.037.129,14	201.037.129,14	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	200.000.000,00	4.204.657,35	204.204.657,35	0,00	5.241.786,49	205.241.786,49	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	200.000.000,00	4.591.054,43	204.591.054,43	0,00	9.832.840,92	209.832.840,92	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	200.000.000,00	4.405.245,60	204.405.245,60	0,00	14.238.086,52	214.238.086,52	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	200.000.000,00	4.544.282,99	204.544.282,99	0,00	18.782.369,52	218.782.369,52	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	200.000.000,00	4.367.448,96	204.367.448,96	0,00	23.149.818,48	223.149.818,48	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	200.000.000,00	4.464.083,64	204.464.083,64	0,00	27.613.902,12	227.613.902,12	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	200.000.000,00	4.446.428,27	204.446.428,27	0,00	32.060.310,39	232.060.310,39	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	200.000.000,00	4.278.284,34	204.278.284,34	0,00	36.338.614,73	236.338.614,73	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	200.000.000,00	4.385.475,08	204.385.475,08	0,00	40.724.089,80	240.724.089,80	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	200.000.000,00	4.217.299,50	204.217.299,50	0,00	44.941.389,30	244.941.389,30	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	200.000.000,00	4.340.110,42	204.340.110,42	0,00	49.281.499,73	249.281.499,73	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	200.000.000,00	4.292.644,28	204.292.644,28	0,00	53.574.144,00	253.574.144,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	200.000.000,00	3.973.523,12	203.973.523,12	0,00	57.547.667,12	257.547.667,12	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	200.000.000,00	4.334.184,34	204.334.184,34	0,00	61.881.851,46	261.881.851,46	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	200.000.000,00	4.184.809,38	204.184.809,38	0,00	66.066.660,84	266.066.660,84	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	200.000.000,00	4.328.256,27	204.328.256,27	0,00	70.394.917,11	270.394.917,11	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	200.000.000,00	4.180.982,82	204.180.982,82	0,00	74.575.899,93	274.575.899,93	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	200.000.000,00	4.316.393,87	204.316.393,87	0,00	78.892.293,80	278.892.293,80	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	200.000.000,00	4.324.303,03	204.324.303,03	0,00	83.216.596,83	283.216.596,83	0,00	0,00

Señor
Juez 5° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta presento liquidación actualizada del crédito, así:

- I. a.) \$20.000.000,00 Capital Pagare N° 01
- b.) \$90.000.000,00 Capital Pagare N° 02
- c.) \$90.000.000,00 Capital Pagare N° 03

TOTAL CAPITAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00).

II. Intereses de plazo causados desde el día 27 de Junio de 2.017 hasta el día 24 de Enero de 2.018, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$27.733.333,00).**

III. Intereses moratorios comerciales tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados a partir del 25 de Enero de 2.018 y hasta el día 15 de Noviembre de 2.019, la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$93.746.781,77).**

GRAN TOTAL: TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$321.480.114,77).

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

No. 2018-037-34

De conformidad con el informe secretarial que antecede a folio 220 vuelto y como quiera que la liquidación del crédito presentada no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN conforme lo dispuesto en el Núm. 3º Art. 446 del C.G.P., por la suma de \$321.480.114,77 con fecha de corte quince (15) de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 136 fijado hoy 9 de diciembre de 2019, a las 08:00 AM <i>Viviana Andrea Cubillos León</i> Viviana Andrea Cubillos León Profesional Universitario G-12

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Asunto: Solicitud señalar fecha y hora para diligencia de remate.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar **fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino

C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.


OFICINA CIVIL CTO

4575 16-05-19 10:23



República de Colombia
Poder Judicial de la Federación

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00037-34

Conforme se solicita a folio 222, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-963772, legalmente embargado (fol. 57 a 59), secuestrado (fol. 147) y avaluado (fol. 157-200), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 2:00 p.m. del 10 de enero de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0003 fijado hoy enero 17 del 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

CENTRO

MATRICULA IMMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-963772

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 12:58:56 PM

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACIÓN: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CASA # 49 A 11' DE LA CRA 73:OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO.Y LA TERRAZA, SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE

DIRECCION DEL INMUEBLE

2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)
CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"

50C - 302819

Doc: ESCRITURA 1889 del 14-04-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

A: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680 X

Dgc: ESCRITURA 3702 del 04-07-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

DE: FEBER RONCANCIO, JORGE ANTONIO

DE: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680

CC#134233 X

CC# 134233 X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302829229155387 **Nro Matrícula: 50C-963772**
Pagina 2

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 12:58:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 768726

Doc: ESCRITURA 7835 del 11-11-1987 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-11-1998 Radicación: 159027

Doc: ESCRITURA 5562 del 31-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-1991 Radicación: 1991-64729

Doc: ESCRITURA 4352 del 16-08-1992 NOTARIA 31 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-38101

Doc: ESCRITURA 560 del 16-05-2002 NOTARIA 2 de CHIQUINQUIRA

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO DE LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-2012 Radicación: 2012-80181

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

HN. 5
Q#

CHN

12-0
Q#

Valen



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302829229155387

Nro Matrícula: 50C-963772

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 12:58:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 5660562231 del 27-08-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-10-2012 Radicación: 2012-92763

Doc: ESCRITURA 1892 del 24-09-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0203 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 4093507 X

CC# 80097279

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92785

Doc: ESCRITURA 1139 del 14-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56.000.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-110380

Doc: ESCRITURA 1508 del 27-11-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$231.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507

A: SOCIEDAD EYINCA SAS

NIT# 9005669133 X

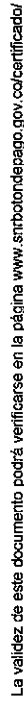
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20138

Doc: ESCRITURA 291 del 01-03-2013 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$10.000.000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA



227

Certificado generado con el Pin No: 200302829229155387

Pagina 4

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 80097279

CC# 4093507

Doc: ESCRITURA 1176 del 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO**

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

#0056912 X

CC# 17197518

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-11-2017 Radicación: 2017-85862

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-2018 Radicación: 2018-14670

VALOR ACTO: \$

GARANTIA REAL RAD: 2018-037

DE: HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

CC# 17197518

NIT# 9005669133X

228

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotontepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302829229155387 Nro Matricula: 50C-963772
Pagina 5

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 12:58:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

ALVEDEDES: (Información Anterior o Corregida)

Radación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

-----SUPERINTENDENCIA-----
FIN DE ESTE DOCUMENTO
DE NOTARIO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2020-153686 FECHA: 02-03-2020
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CLIENTE



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
GAVAL**

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanline: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
NIT. 245755235-9

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

24/02/2020

RECIBI DE:

DIANA PAOLA YARURO ALBINO

DIRECCIÓN:

CRA 15 No. 72 - 62 OF 207

FECHA PUBLICACIÓN

23/02/2020

FECHA ENTREGA

ANUNCIO

RTE. WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ VS EYINCA
SA

12,000

VALOR

BANCO

CAJERO

TOTAL

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

Glady's

12,000

ORDEN DE
PUBLICACION
No.

RD

12757

EMISORA

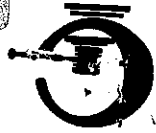
NIT/C.C.:

1084117680

4660499

29

CLIENTE



PUBLICACIONES JUDICIALES GAVAL

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
NIT. 24575235-9

Ciudad: Bogotá, D.C.

24/02/2020

RECIBI DE:

DIANA PAOLA YARURO ALBINO

DIRECCION:

CRA 15 No. 72 - 62 OF 207

FECHA PUBLICACIÓN

FECHA ENTREGA

23/02/2020

CHEQUE No.

BANCO

CAJERO

Gladys

TOTAL

85,000

VALOR

ANUNCIO

4660499

108417680

NIT/C.C.:

TEL.:

EL TIEMPO

ORDEN DE PUBLICACION No.

ET

2212

Impreso por GAVAL, S.A. P. 1937 (350-5) C.R. 17-70 of. 305 Tel 305 755 34 10

NOS RESEÑAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

Feraya – Propiedad Horizontal, urbanización Normandia de Bogota, D.C., ocupa parte del primero, segundo pisos y la terraza; se discrimina así: Primer piso: Consta de antejardín, garaje, jardín, estudio, baño de emergencia, vestíbulo, comedor, cocina, sala, lavandería y solar, sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B y del punto C al punto D en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), seis metros noventa y cinco centímetros (6.95 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), seis metros setenta centímetros (6.70 mts.) y seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts.), con muros comunes al medio con lote número dieciséis (16) de la misma manzana; Del punto D al punto F en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45 mts.), con muro común al medio con lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana; Del punto E al punto F el punto G al punto H, al punto I, al punto J, al punto K, al punto L, al punto M, al punto N, en seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts.), seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts.), dos metros (2.00 mts.), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts.), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts.), noventa centímetros (0.90 mts.) y ocho metros diez centímetros (8.10 mts.), con muros comunes al medio con la casa número cuarenta y nueve A – quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73); Del punto N al punto A, punto de partida, en tres metros treinta centímetros (3.30 mts.) con la carrera setenta y tres (73); Del punto B al punto G y del punto C al punto F, en ocho metros treinta y cinco centímetros (8.35 mts.) y en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45 mts.) con fachada común interior. Por el nadi: Con placa común sobre el piso donde descansa el edificio. Por el cenit: Parte con placa común entrepiso al medio con el segundo piso y parte con área a partir de una altura de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.). Área cubierta: Ochenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (87.10 M2). Área libre: Setenta y un metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (71.04 M2). Área total primer piso: Ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (158.14 M2). Segundo piso: Consta de vestíbulo, escalera, dos baños y tres alcobos con un clóset cada una; sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts.) con fachada común al medio con el vacío sobre el antejardín; Del punto B al punto C en siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts.) con muro común al medio con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; Del punto C al punto D, al punto F y al punto F, en dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.) con fachadas comunes al medio con el vacío sobre el primer piso; Del punto F al punto G, en seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts.) con muro común al medio con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; Del punto G al punto H en siete metros sesenta y cinco centímetros (7.65 mts.) con fachada común al medio con el vacío sobre el primer piso; Del punto H al punto I, al punto J, al punto K, al punto L, al punto M, al punto N y al punto A, punto de partida en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), setenta centímetros (0.70 mts.) y setenta centímetros (0.70 mts.) con muros comunes al medio con la casa número cuarenta y nueve A – quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73). Por el nadi: Con placa común de entrepiso al medio con el primer piso. Por el cenit: Parte con placa común de entrepiso al medio con la terraza y parte con la cubierta común. Altura libre: Dos metros treinta centímetros (2.30 mts.). Área cubierta: Ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (85.46 M2). Terraza: Consta de área de terraza, sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B, al punto C, al punto D y al punto A, punto de partida, en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50

quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73), hoy carrera setenta y dos B (72B) número cuarenta y nueve A- trece (49A-13) de la actual nomenclatura urbana. Ocupa el lote número ciento treinta y cuatro (134) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía, los linderos del lote son: Por el norte, en veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número ciento cincuenta y seis (156) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía; Por el sur, en veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; Por el oriente, en doce metros (12.00 mts.) con la carrera setenta y tres (73); Por el occidente, en doce metros (12.00 mts.) con los lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana. El lote tiene un área de trescientos doce metros cuadrados (312.00 M2). La construcción consta de un edificio en dos (2) pisos y terraza con dos (2) casas. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-963772 y la cédula catastral N° 48 73 60 1. Valor avalúo: **SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$613.800.000,00)**. Fue designada como secuestre del inmueble, la empresa **Translucion Ltda.**, identificada con Nit. 830.098.528-9 representada legalmente por el señor José Rafael Castellanos Aguilar, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.800.652, quien para efectos de notificaciones se localiza en la Carrera 6 N° 14-74 Oficina 1305 y / o Carrera 7 N° 86-36/40 Oficina 108 Edificio Saturno de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3102526737. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien inmueble, es decir la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$429.660.000,00)**, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo inmueble, que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$245.520.000,00)** en la cuenta del Banco Agrario de Colombia del juzgado de origen destinada para tal fin. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines indicados en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso de remate para su publicación, hoy 21 de Febrero de 2.020.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana
Frecuencia radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C.
Certifica que el texto que contiene este
documento fue transmitido de acuerdo a lo
stipulado por la ley en la siguiente fecha:

FECHA: 23 FEB 2020 HORA: 4:58pm
Stella Suarez P

STELLA SUÁREZ

C.C. 51.794.906

ELIMINACIÓN DE AUTENTIFICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019
artículo 25 dicho documento no
requiere autenticación o reconocimiento

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Remate

10 mai 20

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta adjunto Página del Diario El Tiempo y certificación radial emisora Mariana 1.400 A.M., donde consta la publicación y transmisión del aviso de remate.

Igualmente anexo Certificado de Tradición del bien inmueble.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL 07

10 Feb

58950 6-400-72 10-00

Pub - ced

11 Feb 2011

235

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ

DDA: SOCIEDAD EYINCA S.A.S.

PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 11001-3103-034-2018-00037-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., marzo diez (10) de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 02:00 P.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matrícula inmobiliaria: 50C-963772

Ubicación y Dirección: Se trata del bien inmueble ubicado en la Carera 72 B No. 49 A - 13 Casa (dirección catastral), de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo es \$ 613'800.000 el 70% es \$432'600.000 y el 40% es \$ 245'520.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO. Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario Ad-Hoc,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

238

Señor
Juez 5° Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

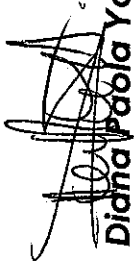
Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Asunto: Señalar fecha y hora para diligencia de remate.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar **fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

REPÚBLICA CIVIL CI



52004 13-MAR-20 11:43



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00037-34

En atención a la solicitud presentada por la parte actora (fl. 236), se le informa que, para evitar la vulneración de derechos a todos los interesados en participar en la almoneda, una vez el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, provean el protocolo y mecanismos tecnológicos pertinentes, se procederá a señalar la respectiva fecha para remate.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
36 fijado hoy agosto 10 de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

239/

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

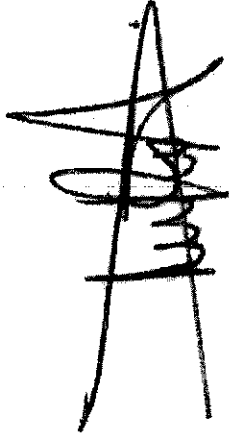
Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Asunto: Señalar fecha y hora para diligencia de remate.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar nuevamente **fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com

25/9/2020

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/09/2020 15:55

Para: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

Radicado No. 3449-2020,

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 12:44

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 12:22

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real

Buenos días,

Adjunto memorial con solicitud

Cordialmente,

Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934



Secretaría de Externas
Tribunal Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00037-34

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-963772** legalmente embargado (fl. 57-59), secuestrado (fl. 147) y avaluado (fl. 157-200) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **9:00 a.m. del día jueves veintiséis (26) de Noviembre de 2020.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjccoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

241

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70556fc01f8fc5469028ae0bc779b751ef1cdb0e913b4967b3d8cbfda0b52cf5

Documento generado en 07/10/2020 05:01:05 p.m.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.dondapago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112454136143566

Nro Matrícula: 50C-963772

Página 1

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACIÓN: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA006250KCCOD CATASTRAL ANT: 4873-601

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 49 A 11 DE LA CRA 73:OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO Y LA TERRAZA, SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE ANTEJARDIN,GARAJE JARDIN,ESTUDIO BAÑO DE EMERGENCIA,VESTIBULO,COMEDOR,COCINA,SALA,BALANDERIA,SOLAR,ALTURA LIBRE: 2,50 MTS,AREA CUBIERTA:87,70 M2,AREA LIBRE: 71,04 M2,AREA TOTAL 1ER PISO:158,74 M2,2DO PISO: CONSTA DE VESTIBULO,ESCALERA,DOS BAOS,Y TRES ALCOBAS CON GLOSET,CADA UNA ALTURA LIBRE: 2,30 MTS,AREA CUBIERTA: 85,46 M2,TERRAZA:CONSTA DE AREA DE TERRAZA,ALTURA LIBRE:2,00 MTS, AREA CUBIERTA: 2,77 M2,AREA LIBRE: 9,43 M2,AREA TOTAL 2DO PISO: 97,19 M2,COEFICIENTE: 54,78 %.SUS CEROS,ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1889 DEL 14-04-86 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 10 DE JULIO DE 1984
COMPLEMENTACION:
FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO Y GOMEZ DE AYA ANA MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA LA CASA DE RUIZ FEODOSIA POR ESC. 3452 DEL 29-08-1978 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA POR ESC. 3498 DEL 28-05-1968 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ANA BRAVO DE POOL POR ESC. 411 DEL FEBRERO 1.955 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA, ACLARADA POR ESC. 2627 DEL 31-12-1955

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 302819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 56387

Doc: ESCRITURA 1889 del 14-04-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233 X

A: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87428

Doc: ESCRITURA 3702 del 04-07-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

DE: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112454136143566

Nro Matrícula: 50C-963772

Página 2

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 768726

Doc: ESCRITURA 7635 del 11-11-1987 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-1988 Radicación: 152027

Doc: ESCRITURA 5562 del 31-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 240-HIPOTECA ABIERTA HASTA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-1991 Radicación: 1931-64729

Doc: ESCRITURA 4352 del 16-08-1992 NOTARIA 31 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-38101

Doc: ESCRITURA 560 del 16-05-2002 NOTARIA 2 de CHIQUINQUIRA

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO DE LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-2012 Radicación: 2012-80181



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbolondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112454136143566

Nro Matricula: 50C-963772

Página 3

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 5660562231 del 27-08-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU:

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92783

Doc: ESCRITURA 1822 del 24-09-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 4093507 X

CC# 80097279

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92785

Doc: ESCRITURA 1139 del 14-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$56,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-110380

Doc: ESCRITURA 1508 del 27-11-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$231,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: SOCIEDAD EYNCA SAS

CC# 4093507

NIT# 9005669133X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20138

Doc: ESCRITURA 291 del 01-03-2013 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112454136143566

Nro Matrícula: 50C-963772

Página 4

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

CC# 80097279

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

CC# 4093507

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-03-2013 Radicación: 2013-20144

Doc: ESCRITURA 1176 del 27-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EYNCA SAS

NIT# 9005669133X

OSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

CC# 47197518

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53503

Doc: OFICIO 47831 del 01-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-11-2017 Radicación: 2017-85862

Doc: OFICIO 83641 del 30-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE

CRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-2018 Radicación: 2018-14670

Doc: OFICIO 177 del 22-02-2018 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL RAD: 2018-037

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOSMAN RODRIGUEZ WILLIAM ERNESTO

CC# 17197518

A: SOCIEDAD EYNCA SAS

NIT# 9005669133X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondelpago.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201112454136143566 Nro Matricula: 50C-963772
Pagina 5

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 12:45:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =====
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
Nº: 2020-547339 FECHA: 12-11-2020
EXPEDIDO EN: BOGOTA
Janeth Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor
Juez 5° Civil del Circuito de Ejecución
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Remate
26/200

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Asunto: Publicación aviso de remate del bien inmueble.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta adjunto Páginas del Diario El Tiempo, donde consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente anexo Certificado de Tradición del bien inmueble.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT
7 F 12
02902 28-000-700 18-20
pub-cert

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.

dpvaruroa@gmail.com
varuro.consultoresv asociados@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ

DDA: SOCIEDAD EYNCA S.A.S.

PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 11001-3103-034-2018-00037-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 09:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matrícula inmobiliaria: 50C-963772

Ubicación y Dirección: Se trata del bien inmueble ubicado en la Carera 72 B No. 49 A - 13 Casa (dirección catastral), de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo es \$ 613'800.000 el 70% es \$432'600.000 y el 40% es \$ 245'520.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

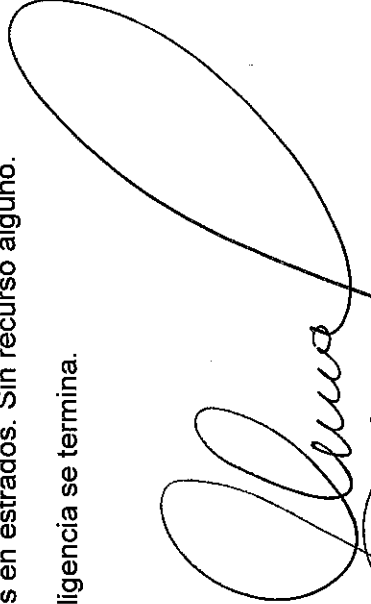
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO. Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS


ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

Secretario Ad-Hoc,

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución
j05ejecbta@cendajramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Asunto: Señalar nuevamente fecha y hora para diligencia de remate.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar **nuevamente fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.

dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyassociados@gmail.com

16/12/2020

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 16/12/2020 10:42

Para: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4981-2020, Entidad o Señor(a): DIANA YARURO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: SEÑALAR NUEVA FECHA DE REMATE

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 15:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 15:02

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Buenas tardes,
Adjunto memorial con solicitud de nueva fecha de remate

Cordialmente,

Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934



Procuraduría General de la Nación
Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00037-34

Previo a señalar fecha, alléguese el avalúo actualizado, como quiera que el que obra en el expediente data de fecha 2019.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
002 fijado hoy 21 de enero de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

253

BOGOTA NOVIEMBRE 26 DEL 2020

SEÑOR (a):
JUEZ 34 civil del circuito
PROCESO: 2018-0037

0

Muy respetuosamente me dirijo a usted para pedirles el favor de que se actualice el avalúo de esta propiedad ya que tiene más de un año.

Por la atención prestada a esta y como representante legal de EYINCA S.A.S con NIT 900566913-3.

Muchas gracias.

0

ATENTAMENTE. 
EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS
CC.4.093.507 de Chiquinquirá

284

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL CAMPO DE: A) INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES O MUEBLES, URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN DE LA SOCIEDAD CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$45,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677911 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

C.C. 000000004093507

SUPLENTE

ORTEGON CASTELLANOS LUZ DARY

C.C. 0000000024325365

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO E LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIU : 6820

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pardo

26/11/2020

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C. - Outlook

RE: PETICION PROCESO No. 2018-0037

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C. <gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/11/2020 14:59

Para: kpital.cafe.internet@gmail.com <kpital.cafe.internet@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4633-2020, Entidad o Señor(a): EMIRO CASTELLANOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: ACTUALIZAR AVALUO

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 9:55

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C. <gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PETICION PROCESO No. 2018-0037

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: KPITAL CAFE JURIDICO <kpital.cafe.internet@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 9:15

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PETICION PROCESO No. 2018-0037

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.093.507 de Chiquinquirá, De manera respetuosa me permito adjuntar a la presente, carta de solicitud y anexos de cámara de comercio como representante de EYNCA S.A.S. Con Nit. 900566913-3.

Agradeciendo su total colaboración
buen día para todos.

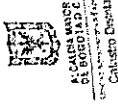
cordialmente,

EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS,
No. 4.093.507 de Chiquinquirá,
Dir. Cra 72 B # 49 A - 13 Barrio Normandía segundo sector de Bogotá D.C.
Tel. 310 846 4845 - 311 543 0867



Libre de virus. www.avast.com

34-2018-037
1401



Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. Fecha: 22/01/2021

Parágrafo 3.

Radicación No.: 34283

Información jurídica				
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Co-Propiedad
1	EMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS	C	4933507	100
Total de propietarios: 1				N

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	7835	11/11/1987	BOGOTÁ	06	050C00963772

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 72B 49A 13 CA - Código postal 111071

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 73 49A 11 CA FECHA: 17/08/2004

Código de sector catastral:

005606 23 27 001 01002 48 73 60 1

CHIP: AAA0062BOKC

Número Predial: 110010156100600230027901010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 164,00
Total área de construcción 184,70

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co

siguiendo código: 5F97FD181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 2247600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$585.298.000	2021
2	\$581.576.000	2020
3	\$537.144.000	2019
4	\$521.906.000	2018
5	\$577.903.000	2017
6	\$468.558.000	2016
7	\$400.748.000	2015
8	\$301.774.000	2014
9	\$273.120.000	2013
10	\$230.944.000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni garantiza los valores que tenga una situación o una posesión. Resolución No. 07/01/2011 del ISAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/sistemas/peticiones-cuestionamientos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el

BOGOTÁ

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.

dpyaruroa@gmail.com

yaruro.consultoresyassociados@gmail.com

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 110013103034201800003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eyinca S.A.S.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte actora, en forma atenta y autorizada por el demandante, solicito al Juzgado tener como valor comercial del bien inmueble ubicado en la Carrera 72B N° 49A-13 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-963772** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro de la ciudad de Bogotá, D.C., la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$877.947.000,60)**, valor correspondiente al avalúo catastral año 2021 incrementado en un 50%.

Adjunto Avalúo catastral del predio año 2021

Derecho: Inciso 1º y 4º Artículo 444 del C. G. del P.

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpvaruroa@gmail.com
varuro.consultoresyassociados@gmail.com

26/1/2021

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: Proceso N° 11001310303420180003700 Juez 5° Civil del Circuito de Ejecución

Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 15:51

Para: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 351-2021, Entidad o Señor(a): DIANA YARURO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aporte de avalúos, Observaciones: AVALUO

De: Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

Enviado: martes, 26 de enero de 2021 12:00

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso N° 11001310303420180003700 Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución

Buenos días,

Adjunto memorial aportando avalúo catastral incrementado

Cordialmente,

Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934

FOL.260



Presidencia del Poder Judicial

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00037-34

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del
avaluó obrante a folio 257 a 258 del presente cuaderno, así:

M.I. 50C-963772 por valor **\$877.947.000.00**

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
008 fijado hoy 8 de febrero de 2021 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Avalúo

FOL.261



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00037-34

Téngase en cuenta que durante el término anterior, el avaluó no fue objeto de pronunciamiento (fl. 260).

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
017 fijado hoy 8 de marzo de 2021 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EIECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTÁ D.C.,

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución
gdofojeccbta@cendaj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Asunto: Señalar fecha y hora para diligencia de remate.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar **nuevamente fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,



OF. EJECUCION CIVIL CT

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

00068 15-MAR-'21 15:27

A* Af.

00068 15-MAR-'21 15:27

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.

dpyaruroa@gmail.com
varuro.consultoresyassociados@gmail.com



RAMAL JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00037-34

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-963772** legalmente embargado(57-59), secuestrado (147) y avaluado (260) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **9:00 a.m. del día miercoles doce (12) de mayo de 2021.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasicctoestbta@ccendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

- 1.- Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.
- 2.- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
- 3.- Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-963772

Certificado generado con el Pin No: 21042983374244494

Página 1 TURNO: 2021-280382

Impreso el 29 de Abril de 2021 a las 05:17:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-05-1986 RADICACIÓN: 1986-56387 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0062BOKCCOD CATASTRAL ANT: 4873-601

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 49 A 11 DE LA GRA-73 OCUPA PARTE DEL 1ER Y 2DO PISO Y LA TERRAZA-SE DISCRIMINA ASI: 1ER PISO: CONSTA DE ANTEJARDIN, GARAJE, JARDIN, ESTUDIO BAÑO DE EMERGENCIA, VESTIBULO, COMEDOR, COCINA, SALA, LAVANDERIA, Y SOLAR, ALTURA LIBRE: 2,50 MTS, AREA CUBIERTA: 87,10 M2, AREA LIBRE: 71,04 M2, AREA TOTAL: 1ER PISO: 158,14 M2, 2DO PISO: CONSTA DE VESTIBULO, ESCALERA, DOS BAÑOS, Y TRES ALCOBAS CON CLOSET, CADA UNA ALTURA LIBRE: 2,30 MTS, AREA CUBIERTA: 85,46 M2, TERRAZA: CONSTA: DE AREA DE RAZA, ALTURA LIBRE: 2,00 MTS, AREA CUBIERTA: 2,72 M2, AREA LIBRE: 9,43 M2, AREA TOTAL CASA: 255,75 M2, COEFICIENTE: 54,78 % SUS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1889 DEL 14-04-86 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 16 DE JUNIO DE 1984.

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO Y GOMEZ DE AYA ANA MARIA, ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA DE RUIZ FEODOSIA POR ESC. 3452 DEL 29-08-1978 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO POR COMPRA A URBANIZACION NORMADIA LTDA POR ESC. 3498 DEL 28-05-1968 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0302819. ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE ANA BRAVO DE POOL POR ESC. 411 DEL FEBRERO 1.955 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA, ACLARADA POR ESC. 2627 DEL 31-12-1955

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B 49A 13 CA (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 73 49A-11 EDIFICIO "FERAYA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 302819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 56387

Doc: ESCRITURA 1889 del 14-04-1986 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERRER RONCANCIO JORGE ANTONIO

CC# 134233 X

A: GOMEZ DE AYA ANA MARIA

CC# 28750680 X

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-963772

Certificado generado con el Pin No: 21042983374244494

Página 3 TURNO: 2021-280382

Impreso el 29 de Abril de 2021 a las 05:17:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-2012 Radicación: 2012-80181

Doc: OFICIO 5660562231 del 27-08-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE

INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92783

Doc: ESCRITURA 1822 del 24-09-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

A: VELASCO SAENZ ANDRES EDUARDO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-92785

Doc: ESCRITURA 1139 del 14-09-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CASTELLANOS CASTELLANOS EMIRO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-110380

Doc: ESCRITURA 1508 del 27-11-2012 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

VALOR ACTO: \$231,000,000

CC# 4093507 X

13

012

03



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-963772

Certificado generado con el Pin No: 21042983374244494

Pagina 5 TURNO: 2021-280382

Impreso el 29 de Abril de 2021 a las 05:17:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-02-2018 Radicación: 2018-14670

Doc: OFICIO 177 del 22-02-2018 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

GARANTIA REAL RAD: 2018-037

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: HOSMAN RODRIGUEZ MIELIAM ERNESTO

A: SOCIEDAD EYINCA SAS

TOTAL DE ANOTACIONES: 16

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-280382 FECHA: 29-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cervantes

EL Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CERTIFICACION RADIAL

2d 13740

AVISO DE REMATE

El Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 10 N° 14-30 piso 5° de la ciudad de Bogotá, D.C., origen Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., hace saber: Que mediante auto de fecha 8 de Abril de 2021 dictado dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real N° 11001310303420180003700 de **William Ernesto Hosman Rodríguez** contra **Sociedad EYINCA SAS**, se señaló la hora de las **9:00 am.** del día **doce (12) de Mayo de 2021** para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: **Casa cuarenta y nueve A-trece (49A-13) de la Carrera setenta y dos B (Cra. 72B) del Edificio Feraya – Propiedad Horizontal, urbanización Normandía de Bogotá, D.C.,** ocupa parte del primero; segundo pisos y la terraza; se discrimina así: **Primer piso:** Consta de antejardín, garaje, jardín, estudio, baño de emergencia, vestíbulo, comedor, cocina, sala, lavandería y solar, su linderos son: Partiendo del punto A al punto B y del punto C al punto D en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), seis metros noventa y cinco centímetros (6.95 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), seis metros setenta centímetros (6.70 mts.) y seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts.), con muros comunes al medio con lote número dieciséis (16) de la misma manzana; Del punto D al punto F en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45 mts.), con muro común al medio con lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana; Del punto E al punto F el punto G al punto H, al punto I, al punto J, al punto K, al punto L, al punto M, al punto N, en seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 mts.), seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts.), dos metros (2.00 mts.), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts.), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts.), noventa centímetros (0.90 mts.) y ocho metros diez centímetros (8.10 mts.), con muros comunes al medio con la casa número cuarenta y nueve A – quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73); Del punto N al punto A, punto de partida, en tres metros treinta centímetros (3.30mts.) con la carrera setenta y tres (73); Del punto B al punto G y del punto C al punto F, en ocho metros treinta y cinco centímetros (8.35 mts.) y en ocho metros cuarenta y cinco centímetros (8.45 mts.) con fachada común interior. Por el nadir: Con placa común sobre el piso donde descansa el edificio. Por el cenit: Parte con placa común entrepiso al medio con el segundo piso y parte con área a partir de una altura de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.). Área cubierta: Ochenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (87.10 M2). Área libre: Setenta y un metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (71.04 M2). Área total primer piso: Ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (158.14 M2). **Segundo piso:** Consta de vestíbulo, escalera, dos baños y tres alcobas con un closet cada una; sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts.) con fachada común al medio con el vacío sobre el antejardín; Del punto B al punto C en siete metros veinticinco centímetros (7.25 mts.) con muro común al medio con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; Del punto C al punto D, al punto F y al punto G, en dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.) con fachadas comunes al medio con el vacío sobre el primer piso; Del punto F al punto G, en seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts.) con muro común al medio con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; Del punto G al punto H en siete metros sesenta y cinco centímetros (7.65 mts.) con fachada común al medio con el vacío sobre el primer piso; Del punto H al punto I, al punto J, al punto K, al punto L, al punto M, al punto N y al punto A, punto de partida en cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts.), un metro treinta centímetros (1.30 mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), seis metros setenta centímetros (6.70 mts.), setenta centímetros (0.70 mts.) y setenta centímetros (0.70 mts.) con muros comunes al medio con la casa número cuarenta y nueve A – quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73). Por el nadir: Con placa común de entrepiso al medio con el primer piso. Por el cenit: Parte con placa común de entrepiso al medio con la terraza y parte con la cubierta común. Altura libre: Dos metros treinta centímetros (2.30 mts.). Área cubierta: Ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (85.46 M2). Terraza: Consta de área de terraza, sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B, al punto C, al punto D y al punto A, punto de partida, en cuatro metros cincuenta centímetros

CERTIFICACION RADIAL

2d 13740-1
268

(4.50 mts.), dos metros setenta centímetros (2.70 mts.), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.) y dos metros setenta centímetros (2.70 mts.), con muros comunes al medio con la cubierta común. Por el nadir: Con placa común entrepiso al medio con el segundo piso. Por el cenit: Parte con la cubierta común y parte con aire a partir de una altura de dos metros (2.00 mts.). Altura libre: Dos metros (2.00 mts.). Área cubierta: Dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (2.72 M2). Área libre: Nueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados con (9.43 M2). Área total casa: Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (255.75 M2). Coeficiente: 54.78%. Linderos setenta y cinco decímetros cuadrados (255.75 M2). Propiedad Horizontal, está ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. y le correspondió los números cuarenta y nueve A- once (49A-11) y cuarenta y nueve A - quince (49A-15) de la carrera setenta y tres (73), hoy carrera setenta y dos B (72B) número cuarenta y nueve A- trece (49A-13) de la actual nomenclatura urbana. Ocupa el lote número ciento treinta y cuatro (134) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía, los linderos del lote son: Por el norte, en veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número ciento cincuenta y seis (156) de la manzana cincuenta y dos (52) de la urbanización Normandía; Por el sur, en veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana; Por el oriente, en doce metros (12.00 mts.) con la carrera setenta y tres (73); Por el occidente, en doce metros (12.00 mts.) con los lotes números ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta y seis (136) de la misma manzana. El lote tiene un área de trescientos doce metros cuadrados (312.00 M2). La construcción consta de un edificio en dos (2) pisos y terraza con dos (2) casas. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-963772 y la cédula catastral N° 48 73 60 1. Valor avalúo: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$877.947.000.06). Fue designada como secuestre del inmueble, la empresa Translugon Ltda., identificada con Nit. 830.098.528-9 representada legalmente por el señor José Rafael Castellanos Aguilar, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.800.652, quien para efectos de notificaciones se localiza en la Carrera 10 #14-56 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3102526737. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien inmueble, es decir la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$614.562.900.06), previa consignación del 40% del avalúo del respectivo inmueble, que corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$351.178.800.00) en la cuenta del Banco Agrario de Colombia del juzgado de origen destinada para tal fin. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines indicados en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso de remate para su publicación, hoy 19 de Abril de 2021.

En su calidad de representante de la 2ª mesa de la 1ª submesa, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa de remate N° 25 ABR 2021, y que el mismo fue autenticado por la ley en la siguiente fecha:	
Fecha: 25 ABR 2021	Hora: 4:45PM
Valor avalúo: C.C. 174.594	Valor remate: C.C. 32.432.591

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

Remate 12 Mayo 2012

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Ejecución
j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.

Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.

Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Asunto: Publicación aviso de remate del bien inmueble.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta adjunto Página del Diario El Tiempo y Certificación Emisora Mariana, donde consta la publicación y transmisión del aviso de remate.

Igualmente anexo Certificado de Tradición del bien inmueble.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,


Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Publ. Cert.
Hf.
OF. EJECUCIÓN CIVIL/07
00556 3-MAY-21 11:45

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.

dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

221

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRÍGUEZ

DDA: SOCIEDAD EYNCA S.A.S.

PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. 11001-3103-034-2018-00037-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las 09:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 50C-963772

Ubicación y Dirección: Se trata del bien inmueble ubicado en la Carera 72 B No. 49 A - 13 Casa (dirección catastral), de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo es \$ 877'947.000 el 70% es \$614'562.900 y el 40% es \$ 351'178.800.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO. Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario Ad-Hoc,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

Señor
Juez 5° Civil del Circuito de Ejecución
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Antes Juzgado 34 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.

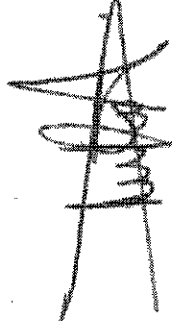
Ref.: Proceso N° 11001310303420180003700 Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real.
Demandante: William Ernesto Hosman Rodríguez.
Demandada: Sociedad Eynca S.A.S.

Asunto: Señalar fecha y hora para diligencia de remate.

Diana Paola Yaruro Albino, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, en forma atenta solicito al Señor Juez, señalar **nuevamente fecha y hora** para la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Por otra parte, solicito amablemente que se requiera al secuestre designado para que rinda cuentas de su gestión respecto a la administración del inmueble.

Atentamente,



Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

 AF.
OF. EJECUCION CIVIL CT

02055 1-JUN-21 9:42

02055 1-JUN-21 9:42

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.

dpvaruroa@gmail.com

yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

FOL.273



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00037-34

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del **inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-963772** legalmente embargado (fol. 57-59), secuestrado (Fol.147) y avaluados (Fol. 260), dentro del presente asunto, se señala la hora de las **3:00 p.m del día miércoles once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF - asunto "OFERTA"

272

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo la siguiente información:**

- 4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- 4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- 4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- 4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- 4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- 4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del